



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	PAG.
Administrativas	01-36
Superior Tribunal de Justicia	-----
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	-----
Municipalidades	36-42
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	42-48

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Walter Luis Vogt Barrionuevo

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 12729-MdeS-2024.-

San Luis, 27 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11261192/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° de la Ley N° III-0065-2004 dispone que el Poder Ejecutivo, por vía reglamentaria, determinará las subdivisiones o categorías correspondientes a los agrupamientos profesional y técnico de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, resulta menester readecuar y adaptar a las necesidades actuales la categoría a la que deben encasillarse los profesionales médicos;

Que, en act. NOTAPP 609/24, Act. NOTAMP 824082/24, y Act. DICFIS 127356/24, toman intervención Asesoría Legal del Ministerio de Salud, Contaduría General y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Establecer como disposición complementaria de la reglamentación del Art. 4° de la Ley N° III-0065-2004, la siguiente:

“Los profesionales médicos se encuentran comprendidos en la Categoría G del Agrupamiento Profesional”.-

Art.2°.-Instruir a la Dirección de Recursos Humanos a efectuar los ajustes necesarios para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo anterior, a partir de la liquidación del mes de noviembre de 2024, inclusive.-

Art.3°.-Derogar toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4°.-Autorizar al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a disponer la readecuación de partidas presupuestarias para atender el gasto que

demande el cumplimiento del presente decreto.-

Art.5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto Público, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia.-

Art.6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12742-MdeS-2024.-

San Luis, 28 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7260572/24, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 31-MHEIP-DCyC-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto N° 9541-MdeS-2024, obrante en act. DEC 9541/24, para la contratación del Servicio de Viandas, destinadas a pacientes hospitalizados, acompañantes y personal de la Maternidad, por el periodo de diciembre 2024 a mayo 2025, solicitado por la DIRECCION MATER-NIDAD DRA.TERESITA BAIGORRIA, dependiente del Ministerio de Salud, por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 270.000.000,00)

Que, en acts. DOCEXT 1228389/24 y DOCEXT 1228417/24, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que, se presentó mediante el sistema electrónico de compras la empre-

sa BERARDI OLIVA CYNTHIA BELEN C.U.I.T.: 27-28184846-7, en act. COTZAC 10473312/24, GUIÑEZ JUAN JOSE, C.U.I.T.: 20-23594191-1, en act. COTZAC 10473309/24 y LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER C.U.I.T.: 20-28185050-5, en act. COTZAC 10473356/24;

Que, presentaron oferta mediante sobre cerrado las siguientes firmas: GUIÑEZ EVENTOS S.R.L., C.U.I.T.: 33-71771943-9, en act. DOCEXT 1233751/24, BERARDI OLIVA CYNTHIA BELEN C.U.I.T.: 27-28184846-7, en act. DOCEXT 1233754/24 y LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER C.U.I.T.: 20-28185050-5, en act. DOCEXT 1233756/24;

Que, en act. INFORM 392627/24, obra Acta con fecha 1 de octubre de 2024, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 31-MHeIP-DCyC-2024, de donde surge lo siguiente: PRIMERA PROPUESTA: LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER, COTIZA por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 263.261.544,00) por los ítems que cotiza. SEGUNDA PROPUESTA: GUIÑEZ JUAN JOSE, COTIZA por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 284.341.920,00). TERCERA PROPUESTA: BERARDI OLIVA CYNTHIA BELEN, COTIZA por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 334.997.550,00);

Que, en act. DOCEXT 1240371/24, obra Resolución N° 2480-DCyC-2024, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 31-MHeIP-DCyC-2024, quien se expide en act. INFORM 394474/24, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER C.U.I.T.: 20-28185050-5, el ítem 1, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 263.261.544,00);

Que, en act. PRESEC 10499783/24, se preadjudica a la firma oferente de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que, en acts. PREV 10388516/24, PREV 10499865/24, PREVFT 10388520/24 y PREVFT 10499869/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación de ejercicio futuro con sus respectivos ajustes;

Que, en act. DOCEXT 3354255/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 819032/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 126681/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24° inc. g) y Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024 y del Art. 1° inc. a) del Decreto 2651-MHP-2013.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 31-MHeIP-DCyC-2024, para contratación del Servicio de Viandas destinadas a pacientes hospitalizados, acompañantes y personal de la Maternidad, por el periodo de diciembre 2024 a mayo 2025, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA.TERESITA BAIGORRIA, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 31-MHeIP-DCyC-2024, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER C.U.I.T.: 20-28185050-5, el ítem 1, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 263.261.544,00), de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora en act. INFORM 394474/24 y preadjudicación en act. PRESEC 10499783/24 del EXD-0000-7260572/24.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux. U.E.	ProgSub	Proy Act	D1D2 D3 IncPrin ParSubp	
1	25	00	20 31 00 00 00 1 01 00 2 1 1 000	\$43.876.924,00

Art. 5°.- Imputar al ejercicio financiero año 2025 la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 219.384.620,00).-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre-

tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12743-MdeS-2024.-

San Luis, 28 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8220149/24, por el cual se tramita la homologación de Contratos de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1236019/24, 1236020/24, DOCEXT 1236078/24, DOCEXT 1236080/24 y DOCEXT 1236103/24, obran Contratos de Servicios, suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el personal que cumple funciones de MEDICO en el servicio de Tocoginecología del Hospital de Merlo "Madre Catalina Rodríguez" dependiente de la Dirección Medicina del Interior de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en acts. PREV 10413832/24 y PREVFT 10413833/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación ejercicio futuro;

Que en act. DOCEXT 3285618/24, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Que en act. NOTAMP 796044/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 802333/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 124098/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g), Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Servicios, suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el personal que cumple funciones de MEDICO en el servicio de Tocoginecología del Hospital de Merlo "Madre Catalina Rodríguez" dependiente de la Dirección Medicina del Interior de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrantes en acts. DOCEXT 1236019/24, 1236020/24, DOCEXT 1236078/24, DOCEXT 1236080/24 y DOCEXT 1236103/24, del EXD-0000-8220149/24.-

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°
OSCAR ALBERTO FASAH	14.411.181
JUAN JOSE ANTONIO AVILA	31.591.047
IVAN ALEJANDRO COMAS	21.173.717
MARIO DANIEL MANA	13.746.366
DANIELA KARINA SAPORITI	22.201.887

Art. 3°.-Imputar el presente gasto, a las siguientes partidas presupuestarias:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux. U.E.	ProgSub	Proy Act	D1 D2 D3 IncPrin ParSubp	
1	25	00	27 39 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$2.041.600,00
1	25	00	27 40 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$18.918.000,00

Art. 4°.-Imputar al ejercicio financiero año 2025, la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$11.230.000,00).-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Medicina del Interior, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, Hospital de Merlo "Madre Catalina Rodríguez" quien notificará

a los interesados.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12744-MdeS-2024.-

San Luis, 28 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11190172/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 488-MdeS-2023, se designó a la señora BÁRBARA DEL VALLE FANER PORCHETTO, D.N.I. N° 34.290.004, en el cargo de Subdirección Auditoría Administrativa, dependiente de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que en act. DOCEXT 3361407/24, obra renuncia presentada por la señora BÁRBARA DEL VALLE FANER PORCHETTO, D.N.I. N° 34.290.004, en el cargo de Subdirección Auditoría Administrativa, dependiente de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada al cargo mencionado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar a partir del 19 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por la señora BÁRBARA DEL VALLE FANER PORCHETTO, D.N.I. N° 34.290.004, en el cargo de Subdirección Auditoría Administrativa, dependiente de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección de Recursos Humanos, Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Instituto de Firma Digital de San Luis y a la interesada.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 12745-MdeS-2024.-

San Luis, 28 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8220655/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA GRISELDA BARROSO, D.N.I. N° 26.806.206, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3360936/24, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIA GRISELDA BARROSO, D.N.I. N° 26.806.206, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médica en la Dirección Prevención y Asistencia en Adicciones o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la homologación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1345951/24, la Dirección Recursos Humanos, informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por la renuncia

aceptada por Decreto N° 8629-MdeS-2024;

Que, en act. INFORM 394239/24, ha tomado intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 394261/24, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIA GRISELDA BARROSO, D.N.I. N° 26.806.206, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médica en la Dirección Prevención y Asistencia en Adicciones o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3360936/24 del EXD-0000-8220655/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

MINISTERIO DE SALUD:

INST	JUR.	U.E.	F.F.	C.P.	A.C.	INC.
1	25	10	1-01	01	01	1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Prevención y Asistencia en Adicciones y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12746-MdeS-2024.-

San Luis, 28 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

EXD-0000-10310086/24 y acumulados: EXD-0000-11010625/24, EXD-0000-10310656/24, EXD-0000-11011054/24, EXD-0000-10301093/24, EXD-0000-10310344/24, EXD-0000-10210767/24, EXD-0000-11070510/24, EXD-0000-11060545/24, EXD-0000-11050065/24, EXD-0000-11010196/24, EXD-0000-10280401/24, EXD-0000-11040365/24 Y EXD-0000-10310120/24, mediante los cuales se gestiona el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a profesionales médicos, enfermeros y choferes del Ministerio de Salud, correspondiente al mes de octubre del año 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8815-MdeS-2022 y su modificatoria de Art. 2° a través del Decreto N° 12108-MdeS-2024 en Art. 1°, se estableció el valor hora excedente para los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del sistema de salud pública y por Decreto N° 8820-MdeS-2022, se estableció el valor de adicionales por guardias para profesionales médicos;

Que los agentes de la salud pública, cubren gran parte de la asistencia en el ejercicio de la salud de la población en los diversos nosocomios, excediendo en la prestación de sus servicios las 48 y/o 36 horas semanales, según corresponda, fijadas por la normativa vigente;

Que en act. DOCEXT 3355212/24, obra planilla confeccionada por la Dirección Recursos Humanos de acuerdo al detalle de horas excedentes y adicionales por guardias informadas por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección Medicina del Interior, Dirección Epidemiología y Bioestadística, Centro Oncológico Integral, Subdirección Movilidad, Ramón Carrillo Sociedad de Estado, Hospital Salud Mental y Maternidad Villa

Mercedes, dependientes del Ministerio de Salud, correspondientes al mes de octubre de 2024;

Que en act. DICLEG 839426/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. INFORM 396846/24, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa las partidas presupuestarias a las que debe imputarse el gasto;

Que en act. INFORM 396902/24, Contaduría General de la Provincia presta conformidad a las partidas presupuestarias indicadas;

Que en act. DCFIS 127130/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado, dictaminando que no tiene objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aprobar el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a los profesionales médicos, enfermeros y choferes que cumplieron funciones dentro del sistema de salud pública, durante el mes de octubre de 2024, conforme ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

INST.	JUR.	U.E.	F.F.	C.PROG.	INC.
1	25	20	1-01	31	1
1	25	18	1-01	29	1
1	25	19	1-01	30	1
1	25	16	1-01	26	1
1	25	32	1-01	45	1
1	25	26	1-01	38	1
1	25	27	1-01	39	1
1	25	24	1-01	35	1
1	25	31	1-01	44	1
1	25	11	1-01	20	1
1	25	21	1-01	32	1
1	25	34	1-01	48	1

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos. -

Art. 5º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección Medicina del Interior, Dirección Epidemiología y Bioestadística, Centro Oncológico Integral, Subdirección Movilidad, Ramón Carrillo Sociedad de Estado, Hospital Salud Mental y Maternidad Villa Mercedes, a través de la Dirección Recursos Humanos notificar a los interesados. -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO I

DIRECCIÓN MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA					
MÉDICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
BARRIENTOS REBECA SOLANGE	27-32989399-0	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" -C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 88.467,24
BEJARANO GISELA MARIEL	27-26793534-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" -C.S.P.	U.G.E.	21	\$ 154.817,67
CASTRO LUNA ANA MARIA	23-28349221-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" -C.S.P.	U.G.E.	180	\$ 1.327.008,60
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" -C.S.P.	G.P.	48	\$ 106.160,64

DADDONA LUCIA DEL MAR	27-33320600-0	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" -C.S.P.	G.P.	192	\$ 424.642,56
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" -C.S.P.	G.P.	192	\$ 424.642,56
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" -C.S.P.	G.P.	48	\$ 106.160,64
GIANNINI CLAUDIA MARIELA	27-20326810-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" -C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96
MARMORATO AILIN	27-35186014-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" -C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
MASIERO YEMINA ANGELICA	27-27596257-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" -C.S.P.	U.G.E.	204	\$ 1.503.943,08
MENZIO MONICA CLAUDIA	27-21403155-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" -C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 265.401,72
MILLAN NATALIA CECILIA	27-29325012-5	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" -C.S.P.	G.P.	24	\$ 53.080,32
MONTANARI ANDREA GUADALUPE	27-29793784-2	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" -C.S.P.	G.P.	24	\$ 53.080,32
MOSCONI FEDERICO ENRIQUE	20-32099883-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" -C.S.P.	G.P.	192	\$ 424.642,56
OBREGON MARIA DE LOS ANGELES	27-33238230-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" -C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
ORTIZ LUCENA MARIA AGUSTINA	27-34502424-2	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" -C.S.P.	G.P.	192	\$ 424.642,56
PIGUILLEM GABRIELA	27-21382238-7	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" -C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
PONTELLI MARIA CRISTINA	27-16015954-0	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" -C.S.P.	G.P.	192	\$ 424.642,56
ROLANDO NATALIA RITA	27-24106511-7	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" -C.S.P.	U.G.E.	120	\$ 884.672,40
SEÑOR VARINEA	27-32476773-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" -C.S.P.	U.G.E.	156	\$ 1.150.074,12
SERRAINO MARIA BELEN	27-32537436-0	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" -C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 265.401,72
TABOADA LOPEZ WILLIAMS	20-94116939-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" -C.S.P.	U.G.E.	180	\$ 1.327.008,60
UCHINO MONICA NOEMI	27-26897872-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" -C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	27-32210881-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" -C.S.P.	G.P.	48	\$ 106.160,64
VIVES IVANA CARINA	27-26791236-5	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" -C.S.P.	U.G.E.	228	\$ 1.680.877,56
TOTAL HORAS / IMPORTES				2.469	\$ 12.257.134,95

ENFERMEROS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
BRIONES RODRIGO DAMIAN	20-36376651-0	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 287.559,36
CASTILLO LAURA VANESA	27-31031363-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 287.559,36
DOMINGUEZ ANDREA LORENA	27-30024865-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	72	\$ 287.559,36
GARCIA VANINA ELIZABETH	27-29273615-6	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 95.853,12
HORAK GISELA NOEMI	27-34041109-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 95.853,12
IBACETA XIMENA GISEL	23-33461529-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	12	\$ 47.926,56

LUCERO ESTEBAN ELEAZAR	20-28091851-3	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 287.559,36
LUCERO NACHAR MARTIN GASTON	20-29049909-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	72	\$ 287.559,36
MEDINA SILVINA DEL VALLE	27-30070592-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	19	\$ 75.883,72
RIVEROS OSCAR DAVID	20-28841778-5	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 287.559,36
SARQUIS JANET ALEJANDRA	23-37524560-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 95.853,12
TORRES VILLAR BERTA ELINA	27-30157348-6	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 287.559,36
TOTAL HORAS / IMPORTES				607	\$ 2.424.285,16

CHOFERES

Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
BENAVIDES JUAN CARLOS	20-22543482-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	26	\$ 92.309,10
BRITO JUAN EULOGIO	20-14888077-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	26	\$ 92.309,10
CAPDEVILA PEREYRA CRISTOBAL SEBASTIAN	20-32373006-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	26	\$ 92.309,10
CHAVEZ JULIO DANIEL	20-35196847-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	26	\$ 92.309,10
GIMENEZ ROQUE DAVID	20-22852381-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	26	\$ 92.309,10
LEDEZMA ROBERTO CARLOS	20-23707596-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	26	\$ 92.309,10
STAMPANONI DANIEL JESUS	20-22140117-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	26	\$ 92.309,10
VELAZQUEZ HUGO CESAR	20-18574455-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	26	\$ 92.309,10
TOTAL HORAS / IMPORTES				208	\$ 738.472,80

HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN LUIS

MEDICOS

Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
BELZUNCE DELUIGI MARIA LAURA	27-23483889-5	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 371.562,24
BORGONOVO LUCAS	20-25457197-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 707.737,92
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 424.642,56
CUCCHI MARIA FERNANDA	23-26314987-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 212.321,28
DADDONA LUCIA DEL MAR	27-33320600-0	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	120	\$ 265.401,60
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 424.642,56
GIORDANO MARTA INES	27-20414521-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 371.562,24
JUAREZ GISEL ELIANA	27-35666626-2	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 371.562,24

LAZO GABRIEL NICOLAS	20-37730087-5	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 619.270,68
LINGUA NATALIA GUADALUPE	27-36447012-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 619.270,68
LOSANO ANALIA SOLEDAD	27-28565364-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 371.562,24
MARTINEZ MARIA PAMELA	27-26668231-5	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	72	\$ 159.240,96
MILLAN NATALIA CECILIA	27-29325012-5	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 424.642,56
MIRAGLIA LAURA SOLEDAD	27-28390702-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 619.270,68
MONTANARI ANDREA GUADALUPE	27-29793784-2	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 424.642,56
MOSCONI FEDERICO ENRIQUE	20-32099883-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
ORTIZ LUCENA MARIA AGUSTINA	27-34502424-2	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
PIASTRELLINI MARIA LAURA	27-33260809-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	42	\$ 309.635,34
PONTELLI MARIA CRISTINA	27-16015954-0	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 371.562,24
TKALENKO NATALIA YANINA	27-25816287-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 371.562,24
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	27-32210881-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 424.642,56
TOTAL HORAS / IMPORTES				2.934	\$ 9.987.949,14

ENFERMEROS

Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
LIRA MARCELA NATIVIDAD	23-21378776-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 383.412,48
ROSALLES YANINA MARLENE	27-35767592-3	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 383.412,48
SALINAS NESTOR ARIEL	20-31337075-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	96	\$ 383.412,48
TOTAL HORAS / IMPORTES				288	\$ 1.150.237,44

HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN VILLA MERCEDES

MEDICOS

Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ACOSTA VERONICA ELISABET	27-25200759-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 265.401,72
AGUILERA SILVIA MABEL	23-20326937-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 707.737,92
AGUILERA ANGELA BELEN	27-34859052-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 265.401,72
AGUIRRE ANALIA	27-17745638-7	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 707.737,92
ALAINAZ FEDERICO WALTER	20-29639265-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 530.803,44
ALBANO NATALIA GERALDINE	27-27763658-7	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 265.401,72
ALVAREZ LEBEÑA MATIAS CANDIDO ENRIQUE	20-25247984-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 353.868,96
BERTAINA PABLO JAVIER	20-31324550-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 530.803,44

BERTOLLO GEORGINA GABRIELA	27-30687341-0	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 707.737,92
BONINO GABRIELA ALEJANDRA	27-30947856-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 707.737,92
CABRERA SELENE	27-34968098-5	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96
CAMARGO CORREA RICARDO LUIS	20-22159480-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 707.737,92
CARENA ERNESTO DOUGLAS	20-20499713-7	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 707.737,92
CAVALLERA NOELIA GISEL	27-35883865-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 353.868,96
CAZANAVE JUAN CRUZ	20-30707613-7	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 530.803,44
CORBALAN MARIA LAURA	27-26403452-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 176.934,48
CORBO ALFREDO EDUARDO	20-20150656-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 530.803,44
CORRETTI IVAN HORACIO	20-32102389-5	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 353.868,96
CUELLAR ROXANA VALERIA	27-28744423-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 353.868,96
CUELLO ALEJANDRA SOFIA	27-22729674-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
DI GREGORIO CASTRO THAYDE MARIANA	27-95929909-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 265.401,72
ELIAS DANIEL ALEJANDRO	20-27677962-2	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 353.868,96
FIGUEROA LAURA CECILIA	27-27070442-0	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 707.737,92
FIGUEROA MARIA VANINA	27-26557289-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
FUNES MARIA ELIZABETH	27-18095092-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96
GARAY NATALIA ALEJANDRA	27-28173336-8	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 530.803,44
GARCIA CECILIA	27-30882098-5	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 707.737,92
GARGIULO PATRICIA AMELIA	27-16778990-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 707.737,92
GIMENEZ MARIA BELEN	27-27394445-7	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 353.868,96
GODOY MARIA FERNANDA	27-26467794-2	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 530.803,44
GUTIERREZ EDGARDO JAVIER	20-28250486-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 353.868,96
HERRERA EDUARDO SEBASTIAN	20-29578549-8	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 530.803,44
INGOLINGO EMILIO GONZALO	20-26806050-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
LEWIS ERICA VANESA	23-25872100-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 530.803,44
LLANOS HUMBERTO DAVID	23-26467583-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 353.868,96
LUCERO DOMINGUEZ NATALIA GENOVEVA	23-30754805-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 530.803,44

LUCERO GISELA NATALI	27-32880798-5	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 707.737,92
LUGO GUILLERMO ANDRES	20-23383576-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 530.803,44
MARANGUELLO SILVIA ALEJANDRA	27-24719338-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
MARCOLIN GINA ADA	23-34686970-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 530.803,44
MAURER DARIO JAVIER	23-22413237-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	54	\$ 398.102,58
MEDAGLIA JUAN RENATO	20-23390825-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 530.803,44
MULLER MARIA JIMENA	27-28110813-7	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 353.868,96
MURACCIOLE APDELGARIM JULIO CESAR	20-21561849-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 707.737,92
NIGRO GABRIELA MARINA	27-30082226-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 530.803,44
OSIMI ROMINA CECILIA	27-28125425-7	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 707.737,92
PASINI MARIA EUGENIA	27-25435988-8	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96
PEREZ ELIZABETH TERESA	27-28851829-2	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
PEREZ MARIA ALEJANDRA	27-29912843-7	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 530.803,44
PIANTINO CECILIA GABRIELA	23-35257973-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 530.803,44
REPETTO ANDREA CECILIA	27-25121424-2	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 707.737,92
RIVERA MERCADO JENNY FAVIANA	27-18810697-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
RODRIGUEZ MARIA LAURA	27-29096711-8	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 353.868,96
RODRIGUEZ MONTAÑEZ SINDY CECILIA	27-95892158-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 442.336,20
SIRI MARIA INES	27-21618242-7	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 353.868,96
SORIA NOELIA SOLEDAD	27-31037778-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
TAMER MARCELO TOMAS	20-25829307-0	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 530.803,44
VARGAS FROILAN NORIEL ALEJANDRO	20-96065483-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
VILANOVA PEREZ LUDMILA	27-34440714-8	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 530.803,44
TOTAL HORAS / IMPORTES				3.978	\$ 29.326.890,06

BIOQUIMICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
CHIRINO CARINA VANESSA	27-27763538-6	0280-AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 489.432,00
GOMEZ ANALIA VERONICA	27-22103353-7	0280-AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 489.432,00
TOTAL HORAS / IMPORTES				192	\$ 978.864,00

ENFERMEROS

Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ALI YEHINI SUSANA	27-17698647-1	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" -C.S.P.	H.E.	60	\$ 239.632,80
CHIRINO MARIA ALEJANDRA	27-18495707-3	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 159.755,20
CORIA LORENA BEATRIZ	27-30687551-0	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	27	\$ 107.834,76
CORONEL SOLEDAD	27-21377071-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 95.853,12
DIAZ RAQUEL ROQUELINA	27-18513072-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 159.755,20
DIAZ ROSA ALCIRA	27-26916107-3	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	27	\$ 107.834,76
DOMINGUEZ LORENA VANESA	27-24400832-7	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 95.853,12
FALFAN MARIA ALEJANDRA	27-25359893-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 127.804,16
GIAMPIETRI ANA ELIZABETH	27-25943186-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 127.804,16
GOMEZ MIRIAM NOEMI	27-27394383-3	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	27	\$ 107.834,76
HEREDIA YAMILA BELEN	27-41596599-6	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	27	\$ 107.834,76
JULIAN PRISCILA ANABEL	23-35475802-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 143.779,68
LALA MILVA DANIELA	27-27378210-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 95.853,12
ONTIVERO ANDREA CAROLINA	27-27525471-7	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 95.853,12
ORTIZ GLORIA NOEMI	27-22062035-8	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 95.853,12
PERIALE HECTOR HUGO	20-16133034-6	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" -C.S.P.	H.E.	96	\$ 383.412,48
QUISPE CLAUDIA JORGELINA	27-24616989-1	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 95.853,12
VERA CLAUDIA MARCELA	27-23949397-7	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" -C.S.P.	H.E.	72	\$ 287.559,36
TOTAL HORAS / IMPORTES				660	\$ 2.635.960,80
CHOFER					
ROSALES DIEGO JAVIER	20-27478186-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$ 127.812,60
RODRIGUEZ PABLO DAVID	20-28439483-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$ 127.812,60
SAEZ RICARDO ARIEL	20-24719339-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$ 127.812,60
SOSA JORGE DANIEL	24-37717146-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$ 127.812,60
TOTAL HORAS / IMPORTES				144	\$ 511.250,40

DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS

MEDICOS

Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
AGUIRRE STELLA MARIS	23-23295233-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 619.270,68
AIME PAULA NERINA	27-26237214-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 442.336,20
ARRIETA MARISA BEATRIZ	27-21630062-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96
BURGHARDT MARCELA ROSANA	27-25760077-2	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
CANO CRISTIAN ENRIQUE	23-22896390-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 265.401,72
FLORES PABLO SEBASTIAN	20-31265180-8	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 88.467,24
GARCIA CLAUDIA BEATRIZ	27-23110103-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
JOFRE VALERIA LORENA	27-27393724-8	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 88.467,24
VARA SANTIAGO ALEJANDRO	20-25930426-2	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
TOTAL HORAS / IMPORTES				468	\$ 3.450.222,36
ENFERMEROS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ASTUDILLO VANESA PAOLA	23-29026706-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	48	\$ 191.706,24
CUELLO NADIA JAQUELINA	27-32652963-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 127.804,16
ENRIZ LUIS ARNALDO	20-26302394-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	88	\$ 351.461,44
FLORES URZAGASTE MARISABEL	27-32370087-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	68	\$ 271.583,84
GATICA MATIAS	20-33856940-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 383.412,48
GOMEZ FLAVIA NATALIA	27-27268977-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	60	\$ 239.632,80
GUZMAN ROBERTO LUIS	20-20123863-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 239.632,80
HUETAGOYENA CESIA DAIANA	27-33231612-0	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	42	\$ 167.742,96
LOPEZ YANINA LILIAN	27-32737235-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	48	\$ 191.706,24
LUCERO ANALIA SOLEDAD	27-28184605-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	8	\$ 31.951,04
MAGALLANE MARIA LOURDES	27-25693838-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	96	\$ 383.412,48
MANSILLA MARIO ELVECIO	20-16354271-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 127.804,16
PARISI LEANDRO JAVIER	23-32728352-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 191.706,24
QUIROGA LUCIANA SOLEDAD	27-26089377-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 383.412,48
RUIZ ADOLFO	20-22172007-6	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 223.657,28

TEJADA MARCELO EMANUEL	20-35849022-1	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 159.755,20
TULA CECILIA CRISTINA	27-23688429-0	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 383.412,48
VELASCO ARIEL ANDRES	20-33140623-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 287.559,36
ZABALA RUTH ELIZABETH	27-39990921-5	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	56	\$ 223.657,28
TOTAL HORAS / IMPORTES				1.142	\$ 4.561.010,96
CHOFERES					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ANDINO SERGIO ALEJANDRO	23-30157089-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 198.819,60
ARNO LUIS ADRIAN	20-23947522-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 198.819,60
AROMATARIS FABIAN ENRIQUE	20-20449695-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$ 127.812,60
BARROSO NESTOR FABIAN	20-21630650-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 170.416,80
BIZZOTTO PABLO ALEJANDRO	20-25035169-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 255.625,20
CALDERON MIGUEL NESTOR	20-17123465-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 213.021,00
CALI DANIEL ROBERTO	20-16297673-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 340.833,60
FUNES ESTEBAN OSCAR	23-21370178-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 255.625,20
GARAY ESTEBAN ALEJANDRO	20-36415315-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 340.833,60
GATICA EZEQUIEL IVAN	20-36051240-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	42	\$ 149.114,70
GOMEZ CESAR ALBERTO	20-28838703-7	0639-MEDIO OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 170.416,80
GOMEZ PABLO DE LOS SANTOS	20-39092127-7	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 113.611,20
GONZALEZ ALEXIS EZEQUIEL	20-44020396-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 113.611,20
GONZALEZ LUIS ALEJANDRO	20-25506163-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 170.416,80
GONZALEZ YBAR ARIEL	20-27804648-7	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 255.625,20
LOPEZ SAUL ANTONIO	20-23987130-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 340.833,60
LUCERO ORLANDO ASDRUBAL	20-22445362-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	68	\$ 241.423,80
LUCERO OSCAR NORBERTO	20-14542625-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 198.819,60
OCAÑA JORGE NOLBERTO	20-16424972-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	16	\$ 56.805,60
QUIROGA LUIS MIGUEL	20-32633464-3	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 340.833,60

QUIROGA MIGUEL ANGEL	20-33888032-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 340.833,60
ROSALES ALEJANDRO JAVIER	20-27143620-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 340.833,60
VELEZ LUCAS MATIAS	20-28091474-7	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 255.625,20
VELEZ RAMIREZ LUCAS NAHUEL	20-44075155-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$ 127.812,60
TOTAL HORAS / IMPORTES				1.498	\$ 5.318.424,30
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA					
MEDICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
GAVILAN PABLO MATIAS	20-24188467-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
LUCERO DIAZ PABLO ALEJANDRO	20-33289713-7	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 88.467,24
MOHN MARIA IDA	27-18330676-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96
MONIER KAREM ANTONELLA	27-37522888-8	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
MORALES FERNANDO OSCAR	20-31267485-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 88.467,24
OSSANA CESAR VICTOR	20-18589364-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
RIMADA VICTORIA LORENA	27-26954493-2	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
RODRIGUEZ GOMEZ ROCIO DEL PILAR	27-23196717-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96
VERDECCHIA MARIANA VALERIA	27-24070386-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
VERDUGO MARIA SOLEDAD	27-25394084-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 265.401,72
ZALLIO VERONICA YANINA	27-31317057-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
TOTAL HORAS / IMPORTES				300	\$ 2.211.681,00
ENFERMEROS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
CANCIANI GISELA LOURDES	27-30964511-7	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	37	\$ 147.773,56
GUERRERO VARGAS DAMIAN ARIEL	20-33671000-7	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	96	\$ 383.412,48
TOTAL HORAS / IMPORTES				133	\$ 531.186,04
CHOFERES					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
BANFFI JAVIER ALEJANDRO	20-23390817-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 340.833,60
CARDOZO EDUARDO JOSE	23-27449759-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 340.833,60
FIGUEROA GABRIEL FACUNDO	20-23861964-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 170.416,80

OROZCO OMAR ELEUTERIO	20-16902903-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 170.416,80
PALMERO VICTOR HUGO	20-24990319-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 170.416,80
ROMERO LUIS FRANCISCO	20-26023244-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 170.416,80
TOTAL HORAS / IMPORTES				384	\$ 1.363.334,40
DIRECCIÓN SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PROVINCIAL (S.E.M.PRO.)					
MÉDICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
BERNACCI MARIO HEBER	20-17129906-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	99	\$ 729.854,73
CAMARGO CARLOS DAVID	20-32872371-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	25	\$ 184.306,75
TOTAL HORAS / IMPORTES				124	\$ 914.161,48
ENFERMEROS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
AGUIRRE ROSARIO AURORA	27-18487891-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 395.394,12
ALANIZ FLORENCIA	20-29427637-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 127.804,16
ALCARAZ RAMONA ALICIA	27-21383830-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	60	\$ 239.632,80
ALCARAZ SONIA IVANA	27-29960300-3	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 383.412,48
AZCURRA ANTONIO FEDERICO	20-33757200-7	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 143.779,68
BAEZ MARIANA CECILIA SOFIA	27-28713413-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 191.706,24
CEBALLOS DEBORA MABEL	27-28363864-8	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 31.951,04
CONTRERA HECTOR DAVID	20-33287861-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	99	\$ 395.394,12
CORTEZ CRUZ MELISA AYELEN	27-39797153-3	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	36	\$ 143.779,68
GARAY JORGE EMANUEL	23-33619775-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 47.926,56
GARRO DANIEL ALFREDO	20-13721381-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 95.853,12
GATICA SANDRA ISABEL	27-24141529-0	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 239.632,80
GIL NATALIA PAOLA	27-26508988-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 127.804,16
GIMENEZ FABIANA LIDIA	27-22625195-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	36	\$ 143.779,68
GODOY FRANCO ALEJANDRO	20-39394128-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 287.559,36
GONZALEZ CARAVACA CYNTHIA FABIANA	27-30358092-7	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	37	\$ 147.773,56
LARREGAY MIGUEL ANGEL	20-36414543-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 383.412,48
LEMONS GERARDO ENRIQUE	23-17726145-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 395.394,12

LOPEZ SANDRA NOEMI	27-27325285-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 191.706,24
MARTINEZ ADRIANA LUJAN	27-17952951-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 47.926,56
MERCADO MARCOS JAVIER	20-28049396-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 31.951,04
MIRANDA CLAUDIA CELESTE	27-29232347-1	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 143.779,68
MIRANDA DANIEL ALEJANDRO	20-29995625-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 223.657,28
MOLINA MARIA DE LOURDES	27-20825612-8	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	73	\$ 291.553,24
MORALES JORGE RAUL	20-30074738-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	25	\$ 99.847,00
OYOLA KARINA FATIMA	27-35503472-6	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	38	\$ 151.767,44
PEREYRA CARINA ROSANA	27-22543699-7	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 143.779,68
PEREYRA JOFRE NESTOR FABIAN	20-27877841-0	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 31.951,04
PORTILLO MYRIAM DEOLINDA	27-26806463-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	98	\$ 391.400,24
QUIROGA JOHANA NOEMI	27-33620375-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	23	\$ 91.859,24
RIVERO MARIA FLORENCIA	27-35883925-3	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	14	\$ 55.914,32
TOLEDO SERGIO OMAR	20-17781242-1	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 31.951,04
TORRES MIGUEL ANGEL	20-13290803-7	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	80	\$ 319.510,40
URQUIZA DANIELA FERNANDA	27-26372902-7	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 47.926,56
VALVERDE GONZALO ALFREDO	20-33943730-1	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 383.412,48
VIDELA ROBERTO CARLOS	20-26171469-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 95.853,12
TOTAL HORAS / IMPORTES				1.677	\$ 6.697.736,76
CHOFERES					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
AGUIRRE JORGE RAMON	20-20326667-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 28.402,80
ALANIS DANIEL FABIAN	20-24400865-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	84	\$ 298.229,40
ALBA ESTEBAN ARIEL	20-22067121-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 28.402,80
ALMEIDA PABLO RUBEN	23-16839711-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 28.402,80
ANDINO LUCAS JUAN	20-35315061-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$ 127.812,60
ARRIAGADA ESCUDERO LUCIANO MANUEL	20-40319131-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 28.402,80
BLANCHE PABLO ENEAS	20-32491390-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 351.484,65
CARRIZO MIGUEL ANTONIO	20-30377615-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 28.402,80

FISSORE CARLOS ANTONIO	20-12341668-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 28.402,80
FUNES JUAN CARLOS	20-23390873-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	12	\$ 42.604,20
GALLI OTERO WILLIAN ALBERTO	20-25785322-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 85.208,40
GIGENA TOMAS ANGEL	20-28838407-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 340.833,60
GIMENEZ CLAUDIO MARCELO	20-22786426-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	84	\$ 298.229,40
GOMEZ GASTON EMILIANO	20-33136380-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 28.402,80
GOMEZ PABLO DE LOS SANTOS	20-39092127-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 340.833,60
LOPEZ CAMINO KALL RODRIGO MAURICIO	20-35916991-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	85	\$ 301.779,75
MANSILLA JUAN CARLOS	20-27074478-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 28.402,80
MARTINEZ GUSTAVO ADOLFO	20-25625085-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	13	\$ 46.154,55
MARTINEZ LUIS RAUL	20-24620793-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	12	\$ 42.604,20
MONTAÑEZ MARCELO ANIBAL	20-22438272-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 113.611,20
MORENO DIEGO ANGEL CRISTIAN	20-26213766-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 28.402,80
MOYANO JUAN GABRIEL	20-33757451-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	13	\$ 46.154,55
ORELLANO LUCAS MATIAS	20-31479426-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	98	\$ 347.934,30
OZUBKO ALEJANDRO TOMAS	20-31863448-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 138.463,65
PAONE JOSE ALBERTO	20-24711737-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	12	\$ 42.604,20
PARRA OLMEDO GUILLERMO ABEL	20-31365703-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 113.611,20
PEDERNERA NELSON JOSE	20-35475422-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	97	\$ 344.383,95
PELLEGRINO GIULIANO ANDRES	20-35767978-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 85.208,40
PEREYRA OSVALDO DAVID	20-25870556-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 28.402,80
PEREZ PLAZA MANUEL ALBERTO	23-93030101-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 113.611,20
PIRACES IGLESIAS CARLOS FEDERICO	20-25565431-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 71.007,00
ROSALES DANIEL GASTON	20-34921752-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 255.625,20
SANCHEZ MARTIN	20-23523670-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 85.208,40

SEPULVEDA KEVIN LIONEL	20-37177037-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 138.463,65
SORIA ENZO NAHUEL	20-36415111-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	66	\$ 234.323,10
SUAREZ MARIO FEDERICO	23-29232144-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	66	\$ 234.323,10
TORRES DIEGO GABRIEL	20-24299204-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 28.402,80
TORREZ CHAVEZ VICTOR ABEL	20-31047749-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	33	\$ 117.161,55
VIDELA EDGAR FRANCISCO	20-25166098-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 351.484,65
TOTAL HORAS / IMPORTES				1.527	\$ 5.421.384,45
DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR					
MEDICOS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ALBORNOZ EUGENIA	27-39158336-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
ALONSO GIMENA CARLA	27-26824328-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 442.336,20
ARAMBURU JUAN MANUEL	20-30145244-7	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 212.321,28
ARAUJO ORELLANA LEOVID PATRICIA	23-94129379-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96
BOSSA OSTI ALICIA ALEJANDRA	27-20134116-2	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
BUCHANAN MATIAS HUGO	20-31212531-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 212.321,28
BUSTO MARIA VANESA	27-26983676-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 53.080,32
CARRIZO MARIA CRISTINA	27-13534159-8	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
CEJAS FRANCO MARIANO	20-35120484-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 212.321,28
CELIZ CYNTHIA INES	27-23821816-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 530.803,44
CERUTTI ESTEBAN ANDRES	24-28973693-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 212.321,28
CIERRA DARIO RAUL	20-20941300-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 212.321,28
DEBUC PABLO ARIEL	20-30254538-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 212.321,28
ESPINOSA JOFRE MARIA LAURA	27-23947109-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
FIGUEROA ANA MARIA	27-16015433-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96
FONZALIDA GABRIEL EDGARDO	20-30473314-5	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96
FREDES MARIA DEL CARMEN	23-18437180-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
GARRACINO MYRIAN	27-21066428-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96

GIL LUCIANA MARINA	27-26450723-0	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
GIL PAEZ ANDREA AGUSTINA	27-39090147-5	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 530.803,44
GRUCCI JOSE ANDRES	24-25222054-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
HAGEL JULIETA	23-31343497-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96
HERNANDEZ JULIAN	20-25025263-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 442.336,20
IBAÑEZ BALANZA JUAN JOSE	20-94129300-0	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
KUNZ ALBERTO LUIS	20-11053699-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
LAMADRID AYUCH MARIA CONSTANZA	27-29785757-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96
LANDRA ANABELA MARIA	27-29833111-5	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
LIZARRAGA JUAN PABLO	20-32173424-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96
LLANO MAXIMILIANO ALEXIS	20-34921722-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
LOPEZ ALVAREZ URSULA VIVIANA	27-30941161-2	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 212.321,28
MAGNANI SILVINA IRENE	27-23390573-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 212.321,28
MARUCA SANTIAGO JOSE	23-29558719-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 212.321,28
MASSARI JESICA DEL VALLE	23-31055995-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 212.321,28
MATTAR ROBERTO CESAR	20-21609979-7	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
MESA OSVALDO JAVIER	20-24207167-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 442.336,20
MOLINA JUAN CARLOS	20-22705408-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
MOLINA OMAR NORBERTO	20-17952995-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
NOGUEIRAS MARIA CELESTE	23-30410360-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
NUMA CESAR EZEQUIEL	20-32512089-5	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96
PEDETTI ARIEL AGUSTIN	20-26354609-2	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 212.321,28
POLLET PIER JORDAN	20-33164562-2	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 212.321,28
PRIANTE RIERA NICOLAS ALBERTO	23-25565529-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
QUIROGA MIRNA CELESTE	27-32038782-0	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
RAMIREZ RUBEN ALEJANDRO	20-30283020-8	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 212.321,28
RODE GUSTAVO OSVALDO	23-23390816-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 212.321,28

SEGURA PABLO IGNACIO	20-29426204-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
SORIANO MIGUEL ANGEL	20-20874745-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
TAURIAN MARCELO ROBERTO	20-17345104-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
TORRES ALVARO JAVIER	20-30446786-0	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 442.336,20
TORRES MONROY GUIDO SAN MARTIN	20-18866306-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
VERAZAY ALEJANDRA MARIA DEL VALLE	27-27911529-0	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96
VIEIRA JUAN MIGUEL	20-27933139-8	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
VIGLIONE JUAN MARTIN	20-34273806-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 530.803,44
ZACAGNINI ARCE LUIS MARCELO	20-22140671-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96
ZOCATELLI BOSCH MARCOS CRISTIAN	23-33287272-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 212.321,28
TOTAL HORAS / IMPORTES				4.008	\$ 21.992.954,40
ENFERMEROS					
Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ABELENDIA GUILLERMO ANDRES	20-92459150-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	94	\$ 375.424,72
AGUERO FERNANDA MARIANELA	27-39092671-0	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 95.853,12
AGUERO JAVIER HERIBERTO	20-20428091-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	52	\$ 207.681,76
AGUILAR BRENDA AYELEN	27-36309991-8	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	7	\$ 27.957,16
AGUILAR PEREYRA DAYANA SOLEDAD	27-38751667-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 191.706,24
AGUILERA LORENA JUDITH	27-25820409-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	39	\$ 155.761,32
ALBET ANDREA VANINA DEL CARMEN	27-36152668-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	76	\$ 303.534,88
ALCARAZ LAURA EMILIA	27-30687399-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	31	\$ 123.810,28
ALCARAZ MIRIAN	27-20138658-1	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	49	\$ 195.700,12
ALVAREZ JIMENA JOHANA	27-35783766-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	39	\$ 155.761,32
AMAYA CARLA SILVANA	27-24412123-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	14	\$ 55.914,32
ANDRADA GABRIELA ESTER	27-21855184-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 143.779,68
ANTUÑA AYELEN MAGDALENA	27-33958349-3	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 383.412,48

ARAYA CLAUDIA MARINA	27-33998996-1	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	21	\$ 83.871,48
ATAMAÑUK CINTIA ANABEL	23-28371154-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	7	\$ 27.957,16
AYETZ MARIELA KARINA	27-24081676-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	36	\$ 143.779,68
BARROSO CESAR BRIAN	20-39394430-8	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 95.853,12
BARROSO YOLANDA MARGARITA	27-12517940-7	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	63	\$ 251.614,44
BENAVIDEZ CARLOS WILYER	20-26369085-1	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	37	\$ 147.773,56
BESO CLAUDIA NOEMI	27-23290908-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 95.853,12
BLANCO MARIA MERCEDES	27-21701616-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 31.951,04
BOGDANOFF FLAVIA ESMERALDA	27-25227905-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	39	\$ 155.761,32
BRACCIOCURTI GIANNI ESTEFANO	20-38220530-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	4	\$ 15.975,52
BRINGAS ROMINA GISELA	23-31803953-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 47.926,56
CABALLERO NATALIA ESTEFANIS	27-36252213-2	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 383.412,48
CAMARGO ARACELI JULIANA	27-40485429-7	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 47.926,56
CARAVACA DEYSI AYELEN	27-37640404-3	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	31	\$ 123.810,28
CARRANZA JUAN IGNACIO	23-36479982-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	38	\$ 151.767,44
CARRANZA MIRNA RENEE	27-26703431-7	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	63	\$ 251.614,44
CASAROTTO SILVIA MARCELA	27-21627925-0	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	28	\$ 111.828,64
CASTRO SEBASTIAN EDUARDO	20-40470819-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	93	\$ 371.430,84
CHAVERO MARCELA MAGALI	27-31399947-0	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 191.706,24
CHAVES HECTOR AMERICO	20-35832506-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	56	\$ 223.657,28
CORIA YBARRA ANDREA DEL ROSARIO	27-33287659-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	28	\$ 111.828,64
CRUZ VILMA ANALIA	27-28837044-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	30	\$ 119.816,40
DOMINGUEZ NATALIA ELIZABETH	27-27156654-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	38	\$ 151.767,44
DOMINGUEZ OSMAR ISAAC	20-37132944-8	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	39	\$ 155.761,32
FANTINI EMANUEL NICOLAS	20-33254010-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	99	\$ 395.394,12
FARIAS PAOLA ANDREA	27-31400971-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	52	\$ 207.681,76
FERNANDEZ ESTEFANIA MARIA DEL LUJAN	27-32768921-0	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	12	\$ 47.926,56

FIGUEROA GABRIELA LUJAN	27-28440106-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	58	\$ 231.645,04
FLECHA INSUA MARIA GIMENA	27-28868230-0	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	12	\$ 47.926,56
FORQUERA CELIA CARMEN	27-28952190-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 47.926,56
FUNES SILVANA	27-27698466-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	9	\$ 35.944,92
GARAY JORGE EMANUEL	23-33619775-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 191.706,24
GARAY MELINA YAMILE	27-38036762-4	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 239.632,80
GARAY PATRICIA MARILEN	27-28962453-3	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 95.853,12
GARCIA LORENA YAEL	27-34524513-3	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	14	\$ 55.914,32
GARCIA PABLO GASTON	20-29809745-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	19	\$ 75.883,72
GARRO DANIEL ALFREDO	20-13721381-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	75	\$ 299.541,00
GATICA CYNTHIA PAMELA	27-33856807-5	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	52	\$ 207.681,76
GATICA LORENA CAMILA	27-41095675-1	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	6	\$ 23.963,28
GOMEZ MARIA LUJAN	27-27167623-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 95.853,12
GOMEZ NOELIA ERIKA	27-34198288-5	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	52	\$ 207.681,76
GOMEZ ROSA CRISTINA	27-34646058-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	20	\$ 79.877,60
GONZALES GERARDO AMERICO	20-33287934-1	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	10	\$ 39.938,80
GUZMAN LIDIA NOEMI	27-16313497-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	25	\$ 99.847,00
HERRERA NORMA BEATRIZ	27-17521035-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	8	\$ 31.951,04
LABARDEN CORONEL RAQUEL ANDREA	27-29542244-6	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	30	\$ 119.816,40
LASTRA GUILLERMINA ROSA	27-33366427-0	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 191.706,24
LENCINAS NOELIA CAROLINA	27-29341125-0	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	8	\$ 31.951,04
LOPEZ KEVIN DIEGO	20-37723784-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 95.853,12
LOPEZ SANDRA NOEMI	27-27325285-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 191.706,24
LUCERO CARLOS ALBERTO	23-28838691-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	62	\$ 247.620,56
MADARIAGA LAURA YAMILA	27-34792538-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	58	\$ 231.645,04
MAGALLANES ADRIANA ISABEL	27-24725458-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 383.412,48
MARIN EMANUEL MAXIMILIANO	20-35322532-5	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	52	\$ 207.681,76
MATTOS CARLOS RODOLFO	20-22058664-3	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	7	\$ 27.957,16

MEDERO SILVERIO	20-27877920-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 383.412,48
MENASSI ROBERTO SANDRO	20-21626007-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	73	\$ 291.553,24
MONTENEGRO ROMINA LAURA HORTENCIA	27-30019926-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 287.559,36
MONTIVERO MARIA JULIA JANET	27-33539223-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	71	\$ 283.565,48
MOREIRA NORMA RENEE	27-37723709-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	8	\$ 31.951,04
MOYANO JAIRO SILVIO	20-38219909-0	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	52	\$ 207.681,76
MOYANO JESICA SOLEDAD	27-31922072-6	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	15	\$ 59.908,20
MUÑOZ DIAZ LAURA ROSARIO	27-28185121-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 383.412,48
NAZARZALLA DAMIAN ESTEBAN	20-30433618-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	48	\$ 191.706,24
NEGRE SORAYA ESTEFANIA	27-36491186-1	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 47.926,56
NIEVAS GRICELDA RAMONA	27-16282656-0	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	90	\$ 359.449,20
OJEDA LORENA INES	27-29861295-5	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	20	\$ 79.877,60
OJEDA MARIA VICTORIA	27-37133126-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 95.853,12
OLMEDO NANCY GABRIELA	27-31586958-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 47.926,56
OLMOS VALERIA ANALIA	27-29536607-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	62	\$ 247.620,56
OSSES RITA DEL ROSARIO	27-39994135-6	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	76	\$ 303.534,88
OVIEDO KARINA NOEMI	27-30006822-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	21	\$ 83.871,48
PAEZ LEONARDO DANIEL	20-34788373-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 95.853,12
PERALTA VERONICA CECILIA	23-35551888-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	96	\$ 383.412,48
PEREYRA DEBORA ARIANNA	27-38750896-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	52	\$ 207.681,76
PEREYRA NATALIA MAGDALENA	27-17987793-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	15	\$ 59.908,20
PEREYRA RITA CAROLINA	27-22428194-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	64	\$ 255.608,32
PEREYRA SARA ALEJANDRA	27-41596835-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 95.853,12
PINTO CUELLO BRAYAN NICOLAS	20-39992833-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	31	\$ 123.810,28
QUIROGA FERNANDA BEATRIZ	27-32581158-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	40	\$ 159.755,20
QUIROGA ROBERTO RUBEN	20-35551812-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	31	\$ 123.810,28
RODRIGUEZ SERGIO GABRIEL	20-36543540-6	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	28	\$ 111.828,64

ROJAS DIEGO LUIS	20-31011536-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	52	\$ 207.681,76
ROSCINI RINA DEL VALLE	27-32108156-3	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 191.706,24
ROVIRA JAQUELINA FANNY	27-20977676-1	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	87	\$ 347.467,56
RUEDA RUBEN MARCELO	20-24476880-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	70	\$ 279.571,60
RUIZ VELAZQUEZ HERNAN EDUARDO	20-32916097-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	16	\$ 63.902,08
SARMIENTO TATIANA MAGALI	27-33622888-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 95.853,12
SILVA NOELIA EDITH	27-26819714-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	8	\$ 31.951,04
SOLOA SILVIA PATRICIA	27-24871118-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	15	\$ 59.908,20
SOSA FLORENCIA SOL	27-35423805-0	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 47.926,56
SOSA LORENA YANINA	23-29733661-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	87	\$ 347.467,56
SUAREZ MONICA SILVIA	23-29903405-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	74	\$ 295.547,12
TAMBORINI ELIANA MARIBEL	27-36696761-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 95.853,12
TELLO ALEX MAURICIO	20-39176906-1	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	56	\$ 223.657,28
TIVANO CINTIA CARLA	27-25409978-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	34	\$ 135.791,92
TORRES ANDREA DEL VALLE	27-27783584-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 191.706,24
TORRES NATALIA VANESSA	27-30154783-3	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	87	\$ 347.467,56
TREJO MARIA DE LAS MERCEDES	27-34273099-5	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 47.926,56
TUCCI JIMENA VALERIA	27-33262267-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	12	\$ 47.926,56
URQUIZA MARIELA CLAUDIA	27-27080837-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	96	\$ 383.412,48
VALENZUELA GLADIS FABIANA	27-17959085-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	51	\$ 203.687,88
VELTENS JUAN JOSE	20-29550077-9	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	32	\$ 127.804,16
VILCHEZ YESICA JOHANA	27-33539323-1	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	64	\$ 255.608,32
YBARRA MYRIAM DEL VALLE	27-21591316-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	55	\$ 219.663,40
ZAPATA MARTA EDITH	27-27544183-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	76	\$ 303.534,88
TOTAL HORAS / IMPORTES				4.997	\$ 19.957.418,36

CHOFERES

Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ACEVEDO JUAN ANDRES	20-18469452-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	7	\$ 24.852,45
ACUÑA CARLOS AUGUSTO	23-26399169-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	66	\$ 234.323,10
AGÜERO JAIRO EZEQUIEL	20-37723705-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	31	\$ 110.060,85
AGUERO JOSÉ CASTULO	20-18055599-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	27	\$ 95.859,45

AGUILAR CRISTIAN RAFAEL	20-26930670-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	25	\$ 88.758,75
AGUILAR JUAN CARLOS	20-13951876-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	23	\$ 81.658,05
AGUILERA DIEGO SEBASTIAN	20-30809420-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 85.208,40
AGUILERA MARIO JOSE	20-24141919-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 340.833,60
ALANIZ CLAUDIO GABRIEL	20-23820544-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	18	\$ 63.906,30
ALANIZ ESTEBAN RAMON	20-16778573-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 138.463,65
ALBA DOMINGO SEBASTIAN	20-31891926-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	29	\$ 102.960,15
ALE JOAQUIN ANTONIO ANDRES	20-17128566-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	22	\$ 78.107,70
ALZUGARAY HERNAN PATRICIO	20-24018888-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 138.463,65
AMAYA ROQUE RICARDO	20-13029259-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 138.463,65
ANDRADA RODOLFO	20-23611250-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	69	\$ 244.974,15
ARIAS HUGO ANTONIO	20-12223862-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	29	\$ 102.960,15
ARIAS MIGUEL ANGEL	20-29936357-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	28	\$ 99.409,80
ARRIETA MAXIMILIANO ESTEBAN	20-36580086-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$ 308.880,45
BARZOLA CLAUDIA GISEL	27-36877747-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$ 308.880,45
BECERRA LEYES ALDO DAVID	20-26668373-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$ 308.880,45
BIOLATTI HUGO SEBASTIAN	20-32292731-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 340.833,60
BOGARIN FRANCISCO EDUARDO	20-32727922-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 340.833,60
BRINGAS OSVALDO ANTONIO	20-25199693-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 213.021,00
BRITO MATIAS ANTONIO	20-29936249-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	7	\$ 24.852,45
CALDERON RAMON BENITO	20-24299557-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	1	\$ 3.550,35
CARBALLO JORGE NELSO	20-16404949-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 138.463,65
CHAVEZ ESCUDERO ANTONIO ALEJANDRO	20-33428060-9	0639-MEDIO OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 340.833,60

CORTEZ MIGUEL ROSARIO	20-16830876-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 138.463,65
CREPPY JAIRO RUBEN	20-33856883-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	37	\$ 131.362,95
DOMINGUEZ MAURICIO SEBASTIAN	20-22726511-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	97	\$ 344.383,95
ESCUDERO LUCAS ALDO	20-33089855-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 138.463,65
ESCUDERO ZACARIAS HERMENEGILDO	20-29187453-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	47	\$ 166.866,45
FALCON JUAN PABLO	20-37723729-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	55	\$ 195.269,25
FERREYRA ALEXIS LEONARDO	20-31399918-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 340.833,60
FERREYRA JUAN EDUARDO	20-27759618-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	33	\$ 117.161,55
FIGUEROA DIEGO ANIBAL	20-28943917-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 340.833,60
FREIRE LUIS ALEJANDRO	20-23597661-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	\$ 223.672,05
FRIAS ALEJANDRO DANIEL	20-21701539-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	\$ 223.672,05
FUNES JORGE LEONARDO	23-32755969-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	57	\$ 202.369,95
FUNES RAMON CESAR	20-14257514-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 138.463,65
GARAY ANGEL DANIEL	23-20512109-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 138.463,65
GARCIA MARCOS JAVIER	20-29602268-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 138.463,65
GARRO JOSE ENRIQUE EMANUEL	20-32396517-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	52	\$ 184.618,20
GATICA FABIO	23-22662945-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 138.463,65
GATICA JOSE LUIS	20-21947740-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	51	\$ 181.067,85
GATICA ROLANDO ROBERTO	20-24158566-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	84	\$ 298.229,40
GODOY JUAN CARLOS	20-17545477-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$ 156.215,40
GOMEZ ARNALDO JOSE	20-21864576-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	28	\$ 99.409,80
GOMEZ ERNESTO GUILLERMO	20-14888103-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	16	\$ 56.805,60
GOMEZ RAMON ALEJANDRO	20-21731792-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	27	\$ 95.859,45
GONZALEZ DARIO EZEQUIEL	20-33801826-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	58	\$ 205.920,30
LAZARTE TOMAS MIGUEL	20-16308219-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	77	\$ 273.376,95

LIGORRIA MARIO ALBERTO	20-25343343-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 340.833,60
LUCERO DANIEL ABDON	20-21910805-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	35	\$ 124.262,25
MARTIN GUSTAVO EZEQUIEL	20-35764875-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	57	\$ 202.369,95
MERCAU CALIXTO DOMINGO	20-12899225-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	27	\$ 95.859,45
MIRANDA JAVIER HORACIO	20-17024988-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	35	\$ 124.262,25
MIRANDA OSCAR ISMAEL ANTONIO	20-34921640-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 85.208,40
MIRANDA VICTOR HUGO	23-31402214-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 53.255,25
MORALES MARTIN EDUARDO	20-23966546-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	58	\$ 205.920,30
MORENO JORGE JOSE ALBERTO	23-27753061-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 213.021,00
MOTA MATIAS RODRIGO	24-32646369-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 71.007,00
MOYANO ARIEL GUSTAVO	20-23579764-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 85.208,40
MUÑOZ CESAR ADRIAN	20-28777943-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	47	\$ 166.866,45
MUÑOZ JESUS MATIAS	20-34701090-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	31	\$ 110.060,85
NEGRE WALTER EDGAR	20-24146657-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	43	\$ 152.665,05
NOGUEIRA LUCERO SALVIO DOMINGO LUCIANO	20-26698828-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	95	\$ 337.283,25
NUÑEZ JUAN CARLOS	20-22650050-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	55	\$ 195.269,25
OCHOA CARLOS	20-20698794-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	31	\$ 110.060,85
OROZCO CARLOS MARIA	20-25837134-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 53.255,25
PEREZ GUSTAVO DAVID	20-24903360-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	49	\$ 173.967,15
PUERTA FLAVIO ALEJANDRO	20-27396923-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 53.255,25
QUIROGA MIGUEL ANGEL	20-33888032-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	14	\$ 49.704,90
QUIROGA RODRIGUEZ JUAN PABLO	20-23896570-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	62	\$ 220.121,70
REFFORT WALTER JONATHAN	20-37599641-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	95	\$ 337.283,25
ROJO JOSE ANTONIO	20-21383406-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	33	\$ 117.161,55
ROMERO JAVIER ALEJANDRO	20-26052014-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 340.833,60

ROSALES ROBERTO MIGUEL	20-27348783-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	25	\$ 88.758,75
RUIZ DIAZ JEREMIAS JOSE	20-43551730-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$ 308.880,45
SAIN ALE DANTES EDGAR	23-14740549-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	55	\$ 195.269,25
SALAZAR JAIRO LEONEL	20-33622937-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	\$ 223.672,05
SALINAS HUGO DOMINGO	23-22722707-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	22	\$ 78.107,70
SANCHEZ CRISTIAN ANTONIO	20-32646366-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 85.208,40
SANCHEZ HUGO MIGUEL	20-34921861-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 340.833,60
SOMBRA FAVIO DANIEL	20-25512686-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	7	\$ 24.852,45
SOSA ARIEL ANIBAL	20-25233186-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 53.255,25
SOSA FRANCISCO	20-14136002-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	7	\$ 24.852,45
SOSA WALTER FERNANDO	20-32724090-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 53.255,25
TORRES HELVIO IVAN	20-26787914-2	0639-MEDIO OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$ 308.880,45
TRIAS HERNAN RENE	20-23378237-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	31	\$ 110.060,85
TULA MARIANO	20-34921993-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 85.208,40
TUNINETTI PEDRO GUSTAVO	20-22159569-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$ 308.880,45
VELEZ LUCAS MATIAS	20-28091474-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	16	\$ 56.805,60
VELIS FABIAN IGNACIO	20-22190798-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 138.463,65
VILLAGRAN OSCAR	20-22352997-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 340.833,60
VILLEGAS CRISTHIAN ANDRES	23-33539117-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 170.416,80
VILLEGAS DOMINGO OSCAR	20-24153579-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	55	\$ 195.269,25
TOTAL HORAS / IMPORTES				4.613	\$ 16.377.764,55

DIRECCIÓN EPIDEMIOLOGIA Y BIOESTADÍSTICA

CHOFERES

Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
GARRO RETA DANIEL	20-30754664-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	47	\$ 166.866,45
GARRO RETA GUILLERMO	23-28926429-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	31	\$ 110.060,85

GIL REY JOSE MAXIMILIANO	20-34877108-7	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	29	\$ 102.960,15
HEREDIA HECTOR ESTEBAN	20-31092835-7	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	43	\$ 152.665,05
HERRERA JORGE YAMIL	20-38701488-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	37	\$ 131.362,95
LEONE BRUNO EDGAR	20-29241086-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 85.208,40
TOTAL HORAS / IMPORTES				211	\$ 749.123,85

CENTRO ONCOLÓGICO INTEGRAL

MEDICOS

Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
BROMBIN ROMINA GISELLE	27-32238924-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 212.321,28
CARUSO MARIA PAZ	27-33271694-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	156	\$ 345.022,08
CAYON GABRIELA ALEJANDRA	27-23314022-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	204	\$ 451.182,72
FAGES MARIO ROBERTO	20-13290099-0	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	108	\$ 238.861,44
GARINO LIBARDI NATALIA SILVINA	27-29176799-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	156	\$ 345.022,08
LOPEZ MARIA PAULA	27-36227276-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96
MIRANDA MACHADO CLAUDIO MARCELO	20-24719303-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	156	\$ 345.022,08
OLIVERA FIGUEROA RUBEN ORLANDO	20-27376863-8	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	108	\$ 238.861,44
RIZZOTTO ROCIO AGUSTINA	27-39092365-7	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 265.401,72
RUEFLI MARISA MARIKENA	23-38265518-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	108	\$ 238.861,44
TOTAL HORAS / IMPORTES				1.176	\$ 3.034.425,24

SUBDIRECCIÓN MOVILIDAD

CHOFERES

Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
DOMINGUEZ DANILO ARMANDO	20-33943525-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 170.416,80
GARAY ESTEBAN ALEJANDRO	20-36415315-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 170.416,80
LAZARTE JULIAN JOSUE	20-36681945-3	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 170.416,80
LAZARTE SANTIAGO GASTON	20-35765156-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 213.021,00
TOTAL HORAS / IMPORTES				204	\$ 724.271,40

RAMÓN CARRILLO SOCIEDAD DEL ESTADO

MEDICOS

Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ACOSTA RUIZ CESAR FABIAN	20-25507215-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
AGUILERA CRISTELA SILVIA	27-20532955-8	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	46	\$ 339.124,42
AGUILERA GRACIELA ELIZABETH	23-23241074-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 88.467,24
ALLENDE EDUARDO MARCELO	20-36145815-0	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
ALVAREZ GERMAN DIEGO	20-27735263-0	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96
ARIAS GUILLERMINA MARTHA	27-24311536-7	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 88.467,24
BARACAT DENISSE ARLENHE	27-31267479-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 88.467,24
BARDALES ZEVALLOS RAUL EDUARDO	20-18802636-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96
BUSTOS MAGALI CIELO	27-34334745-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
CABRERA CARLOS CESAR	20-27052420-7	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 530.803,20
CARTECHINI HECTOR RICARDO	20-25328645-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
CLARKE JUAN JOSE	20-28091947-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96
COLAZO LORENA DEL VALLE	27-26087307-0	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
CORDOBA SEBASTIAN ALEJANDRO	20-29837683-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
CORREA NILO JULIO	20-13084622-0	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
DI ROCCO NICOLAS	20-30832263-8	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
ESCUDERO SALAMA MARIA DE LOS ANGELES	27-22140639-2	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 53.080,32
FELICI JORGE SAUL	23-21739881-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
GALLARDO MARIA JULIETA	27-28891899-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
GARCIA RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	27-24875010-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 88.467,24
GARCIA VIRGINIA ELEONORA	27-31092706-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
GARRONE PABLO ANIBAL	20-31222654-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
GIORDAN GALLEGO MARIA REGINA	27-29232457-5	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 530.803,20
IRIBARREN ANA INES	27-29651810-2	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 530.803,44
KOLARIK JORGE LUIS	20-30800598-5	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92

LAFOURCADE GUILLEN MARIA DEL MAR	27-33888122-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 88.467,24
MACIAS SANDRA YANINA	27-30854847-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
MALDONADO MARIANGELES DEL VALLE	27-28160899-7	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 265.401,72
MORA SERGIO ENRIQUE	20-20134792-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
MOTTA MAIRA BELEN	27-29029205-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
MOYA MALDONADO PEDRO FRANKLIN	20-14058566-2	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
NAVARRO MARIA BELEN	27-27548297-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96
NESTERUK MARIA SILVIA	27-20873859-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
NORIEGA CLAUDIO MARTIN	20-24073300-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
ORTIZ NANCY FERNANDA	27-33234953-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 530.803,20
PALACIO CAROLINA	27-23411853-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96
PALMA AYELEN VERONICA	27-29887895-5	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 530.803,20
PEREZ SERGIO DANIEL	20-23616166-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
PETROSELLI REBECA	23-32068857-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	72	\$ 159.240,96
PIZARRO VALERIA	27-32374903-0	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 530.803,20
PONCE TETUR ERICA RUTH	27-29232403-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
PREGOT ANALIA MARIANA	27-28272563-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
QUINTERO SOLEDAD DEL VALLE	27-25444670-5	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
QUIROGA NESTOR OMAR	20-23707410-7	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
RE ANALIA MARICEL	23-25888085-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
ROMEO CRISTIAN IVAN	20-36582491-7	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
ROMERO SELVA LIDA	27-16641296-5	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
ROMERO WILLIAM NICOLAS	20-27214923-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
SEBASTIAN MARIA JOSE	27-28487502-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 265.401,72
SILVA MARTIN ENRIQUE	20-24829534-2	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
SIMES PENDITO DANIEL OSCAR	20-27551635-0	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96
SIRABO CAROLINA BELEN	27-28341218-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
SORIA MARIA LORENA	27-31543660-0	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 265.401,72

SUAREZ MEDERO SILVINA ALEJANDRA	27-33515810-0	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
TOROSSI JOSE LUIS	20-27173207-5	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 53.080,32
VEGA LAURA NATALIA	27-28644189-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
VERGARA ATILIO DAVID	20-25375067-8	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
VICEDO CALDERONI PABLO SEBASTIAN	20-28926252-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
ZAMBRANA MARIN STIVEN ISRRAEL	20-94050591-8	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	216	\$ 477.722,88
TOTAL HORAS / IMPORTES				5.014	\$ 29.037.895,54

ENFERMEROS

Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ABREGU DARIO SEBASTIAN	20-38438755-2	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	48	\$ 191.706,24
CABAÑEZ NOELIA EDITH	27-32038723-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	48	\$ 191.706,24
CALLE SILVANA LORENA	27-26858550-3	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	60	\$ 239.632,80
CAMARGO GABRIELA LILIANA	27-29887573-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	60	\$ 239.632,80
CORREA VILLALA SONIA CECILIA	27-94101074-7	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 191.706,24
CORTEZ GRACIELA NATALIA	27-27682784-2	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	72	\$ 287.559,36
ESCUDERO VANESA DEL ROSARIO	27-27405402-1	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	72	\$ 287.559,36
FREIRE MARIA PAULA	27-38219842-0	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	60	\$ 239.632,80
GATICA GASTON FEDERICO	23-35475402-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 287.559,36
GONZALEZ MELISA SILVANA	27-29690039-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 191.706,24
LAMBRESE CINTIA YAMILA	27-33644924-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 191.706,24
LUCERO GLADYS BEATRIZ	27-20134517-6	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	48	\$ 191.706,24
LUCERO MYRIAM ELIZABETH	23-18061421-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 191.706,24
LUNA MARIA CELINA	27-29098159-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	48	\$ 191.706,24
MENDEZ DA SILVA ROMINA AYELEN	27-35196937-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 287.559,36
MOLINA MUNAFO MARIA VICTORIA	27-31047390-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	84	\$ 335.485,92
MOYANO VALERIA BETINA	27-28091643-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 95.853,12
MUÑOZ IVANA MARGARITA	27-26450819-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 191.706,24
ORTIZ CRISTINA ISABEL	27-34682335-1	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	48	\$ 191.706,24

ORTIZ NOELIA SOLEDAD	27-28677931-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	48	\$ 191.706,24
PALACIO DAIANA AYELEN	27-33958370-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	72	\$ 287.559,36
PEÑA ARANCIBIA MARIA ISABEL	23-92436053-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 191.706,24
PEREZ SILVIA ILIANA	27-32924737-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	72	\$ 287.559,36
QUIROGA ANALIA YANINA	27-34428874-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	84	\$ 335.485,92
REINA ILSA BEATRIZ	27-16839524-3	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 287.559,36
RODRIGUEZ JOSE FERNANDO	20-24974900-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 287.559,36
SALINAS DIANA POMPEYA	23-20583077-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 383.412,48
VALOR ALEJANDRA SOLEDAD	27-28184988-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	96	\$ 383.412,48
VELEZ ALBERTO DANIEL	20-26496800-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 95.853,12
TOTAL HORAS / IMPORTES				1.740	\$ 6.949.351,20

HOSPITAL SALUD MENTAL

MEDICOS

Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
CHAVEZ GONZALEZ RONNIE DENIS	27-41919538-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
GREPPI MARIA LUCIANA	27-30005948-7	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
MENGELLE LUCIANO	20-23317353-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 176.934,48
MORENO ANALIA ISABEL	27-26672336-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 88.467,24
PFISTER OLIVER MAGDALENA	27-21310947-8	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
POLLACCHI DANIELA SUSANA	27-27394714-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96
RIVEROS JULIETA VANESA	27-24948767-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96
SOLOA DAFNE IRIS	23-27376310-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96
TOTAL HORAS / IMPORTES				324	\$ 2.388.615,48

MATERNIDAD VILLA MERCEDES

MEDICOS

Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ABATE DAGA RENE LUIS	20-24789104-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
ALANIZ MYRIAM VIVIANA	27-20688428-8	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 353.868,96
ALVAREZ MOYA LUIS MARCELO	20-18471761-2	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	64	\$ 471.825,28
ANDREIS NATALI	27-35220562-7	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
ANGULO PABLO EMANUEL	20-30844546-2	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 530.803,44

AREVALO OLGA ANDREA	27-32681411-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 442.336,20
ARGUELLO NATALIA ISABEL	23-26413342-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96
BALBUENA ENZO HERNAN	20-28821203-2	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 707.737,92
BORDA HECTOR SEBASTIAN	20-28521477-8	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 707.737,92
BORGARELLO MARCOS AUGUSTO	20-34678511-0	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 353.868,96
CABRERA CASANOVA MARIA GUADALUPE	27-35048336-0	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
CARRIZO FRANCISCO DANIEL	20-23947323-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	94	\$ 692.993,38
ESCALERA JESSIKA MARIEL	27-32782748-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 619.270,68
FIGUEROA SONIA ADRIANA	27-28159301-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 530.803,44
FRIAS PABLO ANDRES	20-33831569-5	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
FRUTOS MARIA EMILIA	27-32002064-1	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 707.737,92
FUNES SANTINA DEL ROSARIO	27-35174658-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
INGOLINGO EMILIO GONZALO	20-26806050-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	G.P.	360	\$ 796.204,80
JURE LUCARELLI ALFREDO	20-35677451-6	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
MELO MARIA ELINA	27-25048656-7	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 707.737,92
MORALES MEDRANO ISAIRAM ONAILE	27-96061833-0	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 353.868,96
MORALES CAROLINA DEL VALLE PALACIOS	27-32798233-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 707.737,92
NOVILLO MARIA CARINA	27-24242988-0	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	93	\$ 685.621,11
ROSSO CAMILA EVELYN	27-31229321-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
RUDI JORGE GABRIEL	20-25668393-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	39	\$ 287.518,53
SANTINI SABINA PAOLA	23-31342821-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 619.270,68
TORRES PAOLA ANDREA	27-24400894-7	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 530.803,44
VELASQUEZ EDSEL ANTONIO	20-95916511-5	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 530.803,44
VERAGUA MAIRA ANAHI	27-37493755-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 707.737,92
TOTAL HORAS / IMPORTES				2.606	\$ 17.354.323,22

ENFERMEROS

Apellido y Nombre	CUIL	Régimen	Tipo de Adicional	Total Horas	Monto a Liquidar
ESCUDERO KARINA RAQUEL	27-23999072-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	15	\$ 59.908,20

SOLOA PAOLA KARINA	27-25394442-6	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	15	\$ 59.908,20
TOTAL HORAS / IMPORTES				30	\$ 119.816,40

DECRETO N° 12793-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11080389/24, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, gestiona transferencia de créditos presupuestarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1249897/24, el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, solicita autorización para realizar la transferencia de créditos presupuestarios;

Que, en act. PTPGAS 56598/24, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que, en act. RCRE 10528932/24, obra comprobante de Reserva del Crédito;

Que, en act. INFORM 396116/24, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253- 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Importe
1	25	19	30	1-01	2	\$15.000.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Importe
1	25	19	30	1-01	3	\$15.000.000,00

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12794-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11050295/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 5361-MdeS-2019, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios del señor JUAN MARTIN VIGLIONE, D.N.I. N° 34.273.806;

Que, en act. DOCEXT 3349623/24, obra nota de renuncia presentada por el señor JUAN MARTIN VIGLIONE, D.N.I. N° 34.273.806, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 395730/24, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procederá a suspender la liquidación de haberes a partir del 01 de diciembre de 2024;

Que, en act. ACTPAS 1372532/24, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios, a partir del 01 de diciembre de 2024, del señor JUAN MARTIN VI-

GLIONE, D.N.I. N° 34.273.806, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 12795-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12191180/22; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 4760/24, obra Decreto N° 4760- MdeS-2024, mediante el cual se prorrogó el Contrato de Prestación de Servicio de Hemodiálisis en la Provincia San Luis, a partir 01 de enero de 2024 y por el término de DOCE (12) meses, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, por una parte y la firma FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A. actualmente BEQUEM S.A., C.U.I.T.: 30-63581520-1, por la otra;

Que en act. DOCEXT 3321806/24, obra Adenda suscripta oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la firma BEQUEM S.A., C.U.I.T.: 30-63581520-1, representada en este acto por el señor MATIAS JOSE ALMADA MASSEY, D.N.I. N° 29.753.498 y el señor RUBEN SEBASTIAN ROSENDE, D.N.I. N° 27.482.353, en carácter de apoderados, por la otra;

Que en act. PTPREC 56438/24, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que en act. INFORM 393070/24, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. NOTAMP 808298/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 810327/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 125394/24, ha tomado vistas Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, Art. 8° del Decreto N° 150- SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23548

\$1.000.000.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	ProgSubp	Fte.Fto	Inc	Importe	
1	25	15	25	01	1-01	3	\$ 1.000.000.000,00

Art. 4°.- Homologar la Adenda suscripta oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la firma BEQUEM S.A., C.U.I.T.: 30-63581520-1, representada en este acto por el señor MATIAS JOSE ALMADA MASSEY, D.N.I. N° 29.753.498

y el señor RUBEN SEBASTIAN ROSENDE, D.N.I. N° 27.482.353, en su carácter de apoderados, por la otra, obrante en act. DOCEXT 3321806/24 del EXD- 0000-12191180/22.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto al Presupuesto Vigente:

Ins	Jur	U.E	ProgSubp	Fte.Fto	Inc	Importe	
1	25	15	25	01	1-01	3	\$ 1.000.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Servicios Terce- rizados, a sus efectos.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre- tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12796-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2290635/24, por el cual la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto la contratación de la compra de EQUIPA- MIENTO E INSTRUMENTAL MÉDICO, solicitado por la DIRECCION DE INFRAES- TRUCTURA HOSPITALARIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUI- NIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 581.517.000,00);

Que, en act. SOLSEC 10477472/24, obra Solicitud de Gastos N° 4712/2024, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 10478910/24, obra Pliego General Único de Con- diciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10478913/24, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. ACTPAS 1367833/24, ha prestado conformidad a los pliegos la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.);

Que, en act. PREV 10436911/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 838591/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 818606/24, ha tomado intervención Contaduría Ge- neral de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 126625/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII- 0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024 y del Art. 1° inc. a) del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 10478913/24 del EXD-0000-2290635/24, para la contratación de la compra de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL MÉDICO, solicitado por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 581.517.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	ProgSub	Proy Act	D1	D2	D3	IncPrin	ParSubp	Importe			
3	25	00	01	17	00	00	00	2	01	00	4	3	3	000\$581.517.000,00

Art. 5°.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los

enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Con- trataciones, a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre- tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12797-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9260475/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de medicamentos oncológicos destinados a beneficiarios no mutualizados, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. SOLSEC 10466475/24, obra Solicitud de Gastos N° 5549/2024;

Que, en act. ACTPRO 10474291/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DNM FAR- MA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act. COTZAC 10477735/24, NEXUS S.R.L, C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10477736/24, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30- 59766504-7, en act. COTZAC 10477737/24, DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30- 70879993-8, en act. COTZAC 10477738/24, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30- 71595642-6, en act. COTZAC 10477743/24, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10477744/24, DRO- GUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10477745/24 y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10477746/24;

Que, en act. INFSEC 10477748/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4753/2024, obrante en act. PROSEC 10477734/24;

Que, en act. PRESEC 10488992/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, los ítems 14, 15 y 16, por la suma total de PESOS CUA- RENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHO CON 35/100 (\$ 45.418.708,35); DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 17, 18 y 19, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 97/100 (\$ 3.996.982,97); DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, los ítems 3 y 13, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 90/100 (\$ 27.346.518,90), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 1 y 12, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 227.406,00), NEXUS S.R.L, C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 10, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$120.140,00), ascendiendo a una suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 22/100 (\$ 77.109.756,22);

Que, en acts. PREV 10466466/24 y PREV 10490912/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 835804/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 813608/24, ha tomado intervención Contaduría Ge- neral de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 125999/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652- MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamentos oncológicos destinados a beneficiarios no mutualizados. -

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, los ítems 14, 15 y 16, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHO CON 35/100 (\$ 45.418.708,35), obrante en act. COTZAC 10477737/24; DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 17, 18 y 19, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 97/100 (\$ 3.996.982,97), obrante en act. COTZAC 10477738/24; DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, los ítems 3 y 13, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 90/100 (\$ 27.346.518,90), obrante en act. COTZAC 10477745/24, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 1 y 12, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 227.406,00), obrante en act. COTZAC 10477743/24, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 10, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$120.140,00), obrante en act. COTZAC 10477736/24, ascendiendo a una suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 22/100 (\$ 77.109.756,22), preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10488992/24 del EXD-0000-9260475/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie, los medicamentos oncológicos, destinados a los beneficiarios no mutualizados detallados en act. DOCEXT 3313896/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
InsJur	J.Aux	U.E	ProgSub	Proy Act	D1	D2	D3	IncPrin	ParSubp						
1	25	00	10	18	00	01	00	1	01	00	5	1	4	000	\$77.109.756,22

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas oferentes y a los beneficiarios.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12798-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10221065/24, por el cual la Subdirección Incluir Salud, gestiona el pago a favor de la firma SAN JUAN DE DIOS SALUD S.R.L. C.U.I.T.: 30-71635596-5, en concepto de servicios prestados de cuidados domiciliarios, kinesiología respiratoria, motora y neurokinesiología destinados al beneficiario MARIO ADRIAN SANCHEZ, D.N.I. N° 29.282.220, correspondientes al periodo octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3337355/24, obra Factura B N° 00001-00000385, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.429.500,00), presentada por la firma SAN JUAN DE DIOS SALUD S.R.L. C.U.I.T.: 30-71635596-5;

Que, en act. DOCEXT 3340683/24, obra recepción conforme de la Subdirección Incluir Salud, respecto de servicios prestados de cuidado domiciliario, kinesiología respiratoria, motora y neurokinesiología, por la firma SAN JUAN DE DIOS SALUD S.R.L. C.U.I.T.: 30-71635596-5;

Que, en acts. DOCEXT 3340693/24 y DOCEXT 3340695/24, obra justificación único proveedor y razonabilidad de precios;

Que, en act. PREV 10502164/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 838049/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 818083/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 126567/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC- 2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Reconocer el pago a favor de la firma SAN JUAN DE DIOS SALUD S.R.L. C.U.I.T.: 30-71635596-5, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.429.500,00), según Factura B N° 00001-00000385, obrante en act. DOCEXT 3337355/24 del EXD-0000-10221065/24, en concepto de servicios prestados de cuidados domiciliarios, kinesiología respiratoria, motora y neurokinesiología, destinados al beneficiario MARIO ADRIAN SANCHEZ, D.N.I. N° 29.282.220, correspondiente al periodo octubre de 2024.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
InsJur	J.Aux	U.E	ProgSub	Proy Act	D1	D2	D3	IncPrin	ParSubp						
1	25	00	14	24	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$2.429.500,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Incluir Salud, quien notificara a la firma.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12799-MdeS-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7221529/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita el pago a favor de la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en concepto de medicamentos destinados a beneficiarios no mutualizados, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3246145/24, obra Factura B N°: 0003-00014446, presentada por la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 31.956.945,40);

Que, en act. DOCEXT 3246209/24, obra nota de recepción conforme de los servicios prestados;

Que, en act. PTPREC 56487/24, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que, en act. INFORM 394251/24, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que, en act. DICLEG 836999/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 818135/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 126580/24, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23.548 \$31.956.945,40

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	25	10	18	01	1-01	5	1	\$ 1.038.412,00
1	25	10	19	01	1-01	5	1	\$ 30.918.533,40

Art. 4°.- Reconocer a favor de la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, el pago por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 31.956.945,40), según Factura B N°: 0003-00014446, obrante en act. DOCEXT 3246145/24 del EXD-0000-7221529/24, en concepto de medicamentos destinados a beneficiarios no mutualizados.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	25	10	18	01	1-01	5	1	\$ 1.038.412,00
1	25	10	19	01	1-01	5	1	\$ 30.918.533,40

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8°.- Pasar las actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 12732-MDH-2024.-

San Luis, 28 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11080745/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 295838/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrata los servicios del abogado RAMIRO XAVIER TORRES, D.N.I. N° 41.682.193, quien prestará funciones en la Dirección Provincial de Viviendas y Regularización Dominial;

Que el contrato obrante en act. DOCEXT 295838/24, según la Cláusula Cuarta, tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, sujeto a la pertinente homologación;

Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por el prestador;

Que en act. PREVFT 10526895/24 obra imputación preventiva del gasto a ejercicio futuro, por el monto de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 5.040.000,00), para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. DOCEXT 296411/24 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, sin formular objeciones al respecto;

Que en act. NOTAMP 819972/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024, Art. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 126833/24 obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto 575-MHIP-2024, Art. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004,

sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Lic. GUSTAVO BERTOLINI, D.N.I. N° 14.137.893, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y por la otra parte el abogado RAMIRO XAVIER TORRES, D.N.I. N° 41.682.193, obrante en act. DOCEXT 295838/24, cuya vigencia es a partir 01 de enero de 2025, hasta el 30 de junio de 2025.-

Art. 3°.- Imputar al Ejercicio Financiero 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	16	25	00	1-01	3	4	3	\$5.040.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Viviendas y Regularización Dominial y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12736-MDH-2024.-

San Luis, 28 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10290563/24, por el cual se tramita La homologación del Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 293400/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrata los servicios de la señora BETIANA LORENA QUEVEDO, D.N.I. N° 25.166.222, quien prestará funciones en la Dirección Personas Mayores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano realizando la coordinación del Centro Integral del Adulto Mayor "San Vicente de Paul";

Que el contrato obrante en act. DOCEXT 293400/24, según la Cláusula Cuarta, tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, sujeto a la pertinente homologación;

Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por la prestadora;

Que en act. PREVFT 10514832/24 obra imputación preventiva ejercicio futuro por el monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.560.000,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. DOCEXT 295036/24 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, informando no tiene objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 820734/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en el inc.k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 24 Inc. g) y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII- 0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 127020/24 obra dictamen de Fiscalía de Estado, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024.;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 24 Inc. g) y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII- 0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Lic. Gustavo Antonio Bertolini, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, por una parte y por la otra parte la Señora BETIANA LORENA QUEVEDO, D.N.I. N° 25.166.222, obrante en act. DOCEXT 293400/24, cuya vigencia es a partir del

01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto 2025 de la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.Fte.Fto.Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	11	18 1-01	3	4 9	1.560.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Personas Mayores y a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12775-MDH-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10090365/24, por el cual la Dirección de Emergencia Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano tramita la adquisición de Kit de Artículos de Limpieza; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. 293825/24, la Dirección de Emergencia Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano tramita la adquisición de Kit de Artículos de Limpieza, destinados a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o que han sufrido episodios desafortunados de emergencia, como incendios, inundaciones u otras condiciones adversas de toda la provincia de San Luis. Dicha adquisición garantiza una respuesta rápida y efectiva frente a situaciones de emergencia;

Que en act. SOLSEC 10514744/24, obra Solicitud de Gastos N° 6215/2024, para la provisión de los Kit de Artículos de Limpieza señalados precedentemente;

Que se presentaron, las siguientes empresas oferentes: "TISIOTTO AGUSTIN CARLOS JOSE", C.U.I.T. N° 20-44531492-8, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 25.200.000,00), "SINERGIA SOLUCIONES INTEGRALES", C.U.I.T. N° 30-71827032-0, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 43.470.000,00), "QUIMICA DUPUY S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70873841-3, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 22.596.510,00) , "GALLARDO WALDO JOSE", C.U.I.T. N° 20-21383265-5, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 29.340.000,00), "DELHI S.A.S." C.U.I.T. N° 30-71844603-8, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 75.000.000,00) y "GATICA MANZANO DANIEL FEDERICO", C.U.I.T. N° 24-33856865-3, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 53.004.000,00) conforme surge de acts. COTZAC 10524085/24, COTZAC 10524083/24, COTZAC 10524088/24, COTZAC 10524087/24, COTZAC 10524082/24 y COTZAC 10524086/24;

Que en act. PRESEC 10530156/24, obra Informe de Pre-Adjudicación por Proveedor - Compulsa de Precios - Proceso de Contratación N° 5714/2024, del cual surge la conveniencia de adjudicar el ítem que se indica es "QUIMICA DUPUY S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70873841-3, por un monto total de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 22.596.510,00);

Que en act. PREV 10512809/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 96.000.000,00) y en act. PREV 10530503/24, ajuste correspondiente por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 73.403.490,00);

Que en act. DOCEXT 297293/24, interviene la Asesoría Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 821714/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo encuadrando el caso en el Art. 100 Bis Inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por la Ley N° VIII-0867-2013, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 127154/24, toma vista Fiscalía de Estado indicando que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 100° Bis, inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por Ley N° VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones en el Art. 100 Bis Inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por la Ley N° VIII-0867-2013, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Emergencia Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano en el Proceso de Contratación N° 5714/2024, para la adquisición de Kit de Artículos de Limpieza, destinados a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o que han sufrido episodios desafortunados de emergencia, como incendios, inundaciones u otras condiciones adversas de toda la provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Adjudicar a la firma comercial: "QUIMICA DUPUY S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70873841-3, el Kit de Artículos de Limpieza, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 22.596.510,00), según oferta obrante en act. COTZAC 10524088/24 del EXD-0000-10090365/24.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	13	20 01	1-01	5	1	4	\$ 22.596.510,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Por intermedio de la Dirección Emergencia Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, notificar a la empresa oferente.-

Art. 7°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Dirección Emergencia Social. -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12776-MDH-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10160459/24, por el cual se tramita la ayuda asistencial a Asociaciones Cooperadoras de los Centros de Desarrollo Infantil de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100079835/24 obra solicitud de autorización para el otorgamiento de Subsidio con cargo a rendir cuenta a favor de las Asociaciones Cooperadoras de los Centros de Desarrollo Infantil de la Ciudad de San Luis y Ciudad de Villa Mercedes, emitida por la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia, para los meses de Noviembre de 2024 y Diciembre de 2024;

Que en act. DOCEXT 294152/24 obran Certificaciones de las Instituciones a las cuales se tramita autorización de subsidios, emitidas por la Dirección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que en act. PREV 10511712/24 obra imputación preventiva por el monto de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 15.390.000,00) para afrontar el gasto que demanda el otorgamiento de subsidios;

Que en act. DOCEXT 294671/24 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. NOTAMP 816635/24, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento de los subsidios, con cargo a rendir cuenta documentada ante esta Contaduría General de la Provincia, conforme a lo solicitado y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 126344/24 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Autorizar a la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a otorgar un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, con destino a cada una de las Asociaciones Cooperadoras de los Centros de Desarrollo Infantil, para los meses

de Noviembre de 2024 y Diciembre de 2024, que se detallan a continuación:

Asociaciones Cooperadoras de los Centros de Desarrollo Infantil	Monto Mensual (\$)	Periodo en meses	Monto Total (\$)
Asociación Cooperadora Jardín Maternal Mamina	486.000,00	2	972.000,00
Pequeños Exploradores Asociación Civil	693.000,00	2	1.386.000,00
Asociación Civil Cooperadora CDI Creciendo Juntos	459.000,00	2	918.000,00
Asociación Cooperadora Jardín Maternal Evita	630.000,00	2	1.260.000,00
Asociación Cooperadora Jardín Maternal Arrorró	477.000,00	2	954.000,00
Asociación Cooperadora del Jardín Maternal Arco Iris	540.000,00	2	1.080.000,00
Asociación Cooperadora Jardín Maternal Despertando	459.000,00	2	918.000,00
Asociación Civil Corazoncitos Soñadores	324.000,00	2	648.000,00
Arco de Colores Asociación Civil	351.000,00	2	702.000,00
Sonrisas De Luz Asociación Civil	495.000,00	2	990.000,00
Cooperadora Alegres Libélulas Asociación Civil	360.000,00	2	720.000,00
Asociación Cooperadora del Jardín Maternal Tucú Maramba	369.000,00	2	738.000,00
Asociación Cooperadora del Jardín Maternal Mis Primeros Pasitos	324.000,00	2	648.000,00
Asociación Cooperadora Jardín Maternal Gobernador Víctor Endeiza	324.000,00	2	648.000,00
Asociación Civil Cooperadora Huellitas de Amor	378.000,00	2	756.000,00
Asociación Civil Cooperadora Mañanitas Alegres	45.000,00	2	90.000,00
Pequeños Capitanes Candelaria Asociación Civil	333.000,00	2	666.000,00
Asociación Civil Cooperadora Solcito Mercedino	360.000,00	2	720.000,00
Asociación Civil Sin Fines de Lucro Educacional Madre Tierra	288.000,00	2	576.000,00

vigente:

Inst. Jur. U.E. Pr. Sp. Fte.Fto. Inc. Pri. Parc. Importe
 1 28 11 17 01 1-01 5 1 5 \$ 15.390.000,00
 Art. 4°.- Dar intervención a: Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis en los términos del Art. 54, concordantes y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
 Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
 Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia, y por su intermedio a las Asociaciones Cooperadoras de los Centros de Desarrollo Infantil mencionadas en el Art. 2° del presente Decreto.-
 Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
 Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12777-MDH-2024.-
 San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:
 El EXD-0000-10020869/24; y,
 CONSIDERANDO:
 Que mediante Decreto N° 10940-MDH-2022 obrante en act. DOCEXT 288881/24, se homologó el Acta Complementaria N° 1 suscripta oportunamente entre la ex Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte, el ex Ministerio de Desarrollo Social y el ex Ministerio de Producción, por la otra, con el fin de cumplimentar los lineamientos del Programa Integral para la Autonomía (PIA);
 Que en act. ACTPAS 1356000/24, la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad solicita la prórroga del beneficio del Programa Integral para la Autonomía (PIA) a las personas detalladas en nómina adjunta, cuya vigencia es a partir del 1 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025;
 Que en act. DOCEXT 295479/24, obra el cálculo del costo del beneficio y de aporte a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.);
 Que en act. PREV 10525109/24, obra imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 32.430.000,00);
 Que en act. PREVFT 10525110/24, obra imputación preventiva ejercicio futuro del gasto, año 2025, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 64.860.000,00);
 Que en act. DOCEXT 295580/24, interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, informando que no encuentra objeciones que formular a la prosecución del trámite en conformidad con las disposiciones del Art. 24 Inc. f) de la Ley VIII- 0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 131-MHIP-2024;
 Que en act. NOTAMP 819059/24, interviene Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga las prórrogas al beneficio Proyecto Integral Autonomía de acuerdo a nomina adjunta, encuadrando el presente en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley VIII 0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 131-MHIP-2024;
 Que en act. DIFIS 126756/24, obra intervención de Fiscalía de Estado;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por el Art. 24 Inc. f) de la Ley VIII- 0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 131-MHIP-2024.-
 Art. 2°.- Prorrogar, a partir del 1 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025, el beneficio del Programa Integral para la Autonomía (PIA) a las personas individualizadas en detalle adjunto de act. ACTPAS 1356000/24 del EXD-0000-10020869/24.-
 Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
 Ins. Jur. U.E. Prog.Subp. Proy.Fte.Fto.Inc. Ppal. Parc. Importe
 1 28 14 22 01 01 1-01 5 1 4 \$ 32.430.000,00
 Art. 4°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2025 la siguiente partida presupuestaria:

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.Subp.	Proy.Fte.Fto.Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	14	22	01	01	1-01	5 1 4 \$ 64.860.000,00

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54, Art. 55 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004. -

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO N° 12735-SGG-SD-2024.-

San Luis, 28 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11070323/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1371905/24 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la FEDERACIÓN SANLUISEÑA DE VOLEIBOL (FSV), C.U.I.T. N° 30-69398386-6, quien realizará el servicio de arbitraje para las finales mixto desarrollo y final mixto competitivo de la Liga Provincial de Newcom 2024, que se llevarán a cabo en el mes de diciembre de 2024;

Que en acts. DOCEXT 511446/24 y DOCEXT 511940/24 obra documentación de la FEDERACIÓN SANLUISEÑA DE VOLEIBOL (FSV), C.U.I.T. N° 30-69398386-6;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la FEDERACIÓN SANLUISEÑA DE VOLEIBOL (FSV), C.U.I.T. N° 30-69398386-6, representada por el señor NESTOR FABIO IRUSTIA, D.N.I. N° 20.802.516, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 511928/24;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la entidad por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo y hasta la finalización de la Liga Provincial de Newcom 2024;

Que en act. PREV 10526645/24, obra imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$1.575.000,00);

Que en act. DICTAM 176501/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 819736/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 126777/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la FEDERACIÓN SANLUISEÑA DE VOLEIBOL (FSV), C.U.I.T. N° 30-69398386-6, representada por el señor NESTOR FABIO IRUSTIA, D.N.I. N° 20.802.516, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 511928/24, del EXD-0000-11070323/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	01	1-01	3	4	9 \$1.575.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la FEDERACIÓN SANLUISEÑA DE VOLEIBOL (FSV). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12761-SGG-SD-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11250312/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 517-SGG-SD-2023, obrante en act. DOCEXT 512548/24 se designó al señor ANDRES DAVID MARTINEZ, D.N.I. N° 17.646.405, en el cargo de Jefe del Área Desarrollo de Deportes Urbanos y Coordinación Operativa Trinquete Modelo y Velódromo dependiente de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. DOCEXT 512546/24, obra renuncia del señor ANDRES DAVID MARTINEZ, D.N.I. N° 17.646.405, al mencionado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 25 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por el señor ANDRES DAVID MARTINEZ, D.N.I. N° 17.646.405, al cargo de Jefe de Área Desarrollo de Deportes Urbanos y Coordinación Operativa Trinquete Modelo y Velódromo dependiente de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 2°.- Reintegrar, a partir del 25 de noviembre de 2024, a la Categoría "A", Planta Permanente, de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor ANDRES DAVID MARTINEZ, D.N.I. N° 17.646.405.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 12762-SGG-SD-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11210701/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2663-SGG-SD-2024, obrante en act. DOCEXT 512415/24 se designó al señor JAVIER ENRIQUE JOLOIDOVSKY SILVA, D.N.I. N° 29.916.517, en el cargo de Subdirector del Centro de Desarrollo Villa Deportiva dependiente de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. DOCEXT 512414/24, obra renuncia del señor JAVIER ENRIQUE JOLOIDOVSKY SILVA, D.N.I. N° 29.916.517, al mencionado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 30 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por el señor JAVIER ENRIQUE JOLOIDOVSKY SILVA, D.N.I. N° 29.916.517, al cargo de Subdirector del Centro de Desarrollo Villa Deportiva dependiente de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de

Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 12763-SGG-SD-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10251097/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1373801/24 obra nota de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para homologar un contrato con la EMPRESA CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M. C.U.I.T. N° 30-70890242-6, quien realizará tareas de mantenimiento y refacción de los predios deportivos dependientes de dicha secretaría;

Que en act. DOCEXT 511801/24 obra documentación de la EMPRESA CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M. C.U.I.T. N° 30-70890242-6;

Que en act. ACTPAS 1373793/24 obra contrato suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la EMPRESA CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M. C.U.I.T. N° 30-70890242-6, representada por la Arq. MARIA PIA POLLIO, D.N.I. N° 24.299.296, en su carácter de presidente, por la otra;

Que la Cláusula Segunda del aludido contrato establece la suma que percibirá la entidad por sus servicios y la Cláusula Quinta, establece la vigencia del mismo;

Que en act. PTPREC 56609/24, obra solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 397114/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley VIII-0253-2023;

Que en act. DICTAM 176537/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 822922/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 127207/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, en las excepciones del Art. 92 inc. z) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Art. 9° del Decreto N° 150-SGG-2023, que incorpora el inc. l) al Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante Ley N° VIII-0867-2013, ratificado por Ley N° V-1118-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024 y de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales – de Libre Disponibilidad

03-Impuesto a los Bienes Personales Ley N° 24.699 \$150.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog.Proy. Fte.Fto. Inc. Importe

1 22 20 23 01 1-01 3 \$150.000.000,00

Art. 4°.- Homologar el contrato suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la EMPRESA CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M. C.U.I.T. N° 30-70890242-6, representada por la Arq. MARIA PIA POLLIO, D.N.I. N° 24.299.296, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act. ACTPAS 1373793/24, del EXD-0000-10251097/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog.Proy. Fte.Fto. Inc. Importe

1 22 20 23 01 1-01 3 \$150.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la EMPRESA CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12764-SGG-SD-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9110720/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1346367/24 obra nota de la Dirección del Campus de Alto Rendimiento dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS (FdBSL), C.U.I.T. N° 33-67339323-9, quien realizará el servicio de arbitraje de la fase intermedia y final de la Liga Universitaria, que se realizarán en el Centro de Alto Rendimiento de la ciudad de la Punta;

Que en acts. ACTPAS 1346377/24 y DOCEXT 512359/24, obra documentación de la FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS (FdBSL), C.U.I.T. N° 33-67339323-9;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS (FdBSL), C.U.I.T. N° 33-67339323-9, representada por el señor ADOLFO RAMOS, D.N.I. N° 28.796.577, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 512358/24;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la entidad por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo y hasta la finalización de la fase intermedia y final de la Liga Universitaria;

Que en act. PREV 10526692/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$2.760.000,00);

Que en act. DICTAM 176502/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 819553/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 126768/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS (FdBSL), C.U.I.T. N° 33-67339323-9, representada por el señor ADOLFO RAMOS, D.N.I. N° 28.796.577, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 512358/24, del EXD-0000-9110720/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog.Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe

1 22 20 23 02 1-01 3 4 9 \$2.760.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS (FdBSL).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor

Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECRETO N° 12737-MDH-SPD-2024.-
San Luis, 28 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11050774/24 por el cual se tramita Homologación de Actas Acuerdo de Prórroga de Contratos de Servicios y Homologación de Adenda de Contrato de Servicios de la Sra. GISEL TRINIDAD ALCARAZ D.N.I. N° 41.055.078; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 294790/24 obra copia de los contratos de servicios que celebró oportunamente la Secretaria de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, homologados por Decreto N° 9538-MDH-SPD-2024 obrante en act. DEC 9538/24;

Que en act. DOCEXT 295815/24 obran Actas Acuerdo de Prórroga de Contratos de Servicios celebrados entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, por una parte, y las personas que prestarán servicios en las dependencias de dicha Secretaría, por la otra, por el período comprendido desde el 01 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que en act. NOTAMP 816319/24 obra Adenda de Contrato de Servicios de la Sra. GISEL TRINIDAD ALCARAZ D.N.I. N° 41.055.078;

Que en act. PREV 10521292/24 obra imputación preventiva por el monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.300.000,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. NOTAMP 816501/24 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad informando que no tiene objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 818822/24, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que prorrogue los contratos adjuntos, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575- MHIP-2024 y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013 con deslinde de responsabilidades por la aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004.

Que en act. DCFIS 126766/24 obra vista de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013 con deslinde de responsabilidades por la aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Homologar las Actas Acuerdo de Prórroga de los Contratos de Servicios homologados por Decreto N° 9538-MDH-SPD-2024, obrantes en act. DOCEXT 295815/24, cuya vigencia es a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2024 y Homologar Adenda de Contrato de Servicios de la Sra. GISEL TRINIDAD ALCARAZ D.N.I. N° 41.055.078 obrante en act. NOTAMP 816319/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins	Jur	U.E	Pr	Sp	D1	D2	Inc	Pri	Parc	Importe
1	28	20	27	01	1	01	3	4	9	\$ 3.300.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Dirección Recursos Humanos y a los interesados.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado

de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudo
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

DECRETO N° 12738-MCI-2024.-
San Luis, 28 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11190926/24; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5386-MCI-2024, se dispuso designar a la Abog. ANA PAULA VERGES, D.N.I. N° 34.060.194, en el cargo de Jefe de la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. DOCEXT 3362360/24 obra renuncia de la Abog. ANA PAULA VERGES, D.N.I. N° 34.060.194, al cargo antes mencionado;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Aceptar, a partir del 20 de noviembre del año 2024, la renuncia presentada por la Abog. ANA PAULA VERGES, D.N.I. N° 34.060.194, al cargo de Jefe de la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 2°.-Reintegrar a la Abog. ANA PAULA VERGES, D.N.I. N° 34.060.194, a su cargo de Planta Contratada, Categoría "E" del Escalafón General, de la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Alfonso Hernan Vergés
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12739-MCI-2024.-
San Luis, 28 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11221033/24; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 806-MCel-2023, se dispuso designar a la señora LETICIA BELEN PEREYRA SOSA, D.N.I. N° 33.231.659, en el cargo de Jefe de Área Tecnologías de la Información (TIC), dependiente de la Subdirección Promoción de la Modernización, de la Dirección Modernización del Estado, del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. DOCEXT 3366524/24 obra renuncia de la señora LETICIA BELEN PEREYRA SOSA, D.N.I. N° 33.231.659, al cargo antes mencionado;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 25 de noviembre del año 2024, la renuncia presentada por la señora LETICIA BELEN PEREYRA SOSA, D.N.I. N° 33.231.659, al cargo de Jefe de Área Tecnologías de la Información (TIC), dependiente de la Subdirección Promoción de la Modernización, de la Dirección Modernización del Estado, del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Dirección Modernización del Estado, Subdirección

Promoción de la Modernización, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Alfonso Hernan Vergés

DECRETO N° 12770-MCI-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11140908/24, por el cual se tramita la homologación del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración y el Convenio Específico N° 1, celebrados entre el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de la provincia de San Luis y la Municipalidad de San Jerónimo; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3359531/24 y DOCEXT 3359537/24 obran el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración y el Convenio Específico N° 1, suscriptos entre el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de la provincia de San Luis, C.U.I.T. N° 30-67337754-4, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, Abog. ALFONSO HERNÁN VERGÉS, D.N.I. N° 21.630.772, y la Municipalidad de San Jerónimo, C.U.I.T. N° 33-67336034-9, representada por la señora Intendente Comisionado, NORMA GRACIELA VELÁZQUEZ, D.N.I. N° 13.242.411;

Que el objeto del Convenio Marco es establecer formas efectivas de colaboración mutua, intercambio de información científica y tecnológica, promoción de actividades conjuntas y fortalecimiento del desarrollo local, tanto en el ámbito público como privado;

Que, en el marco del mencionado convenio, se celebró el Convenio Específico N° 1, cuyo objetivo principal es implementar un plan de capacitación en herramientas digitales dirigido al personal del municipio y al sector privado, así como realizar un censo estadístico de los prestadores de servicios de unidades habitacionales y gastronómicas, con el propósito de disponer de datos precisos para mejorar la planificación y toma de decisiones;

Que dichos convenios fomentan la integración de capacidades técnicas y profesionales entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Municipalidad de San Jerónimo, promoviendo la eficiencia administrativa y el desarrollo sostenible en el ámbito local;

Que la homologación de estos convenios resulta fundamental para garantizar su validez administrativa, formalizar los compromisos asumidos y asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que en act. DICLEG 20104/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación informa que corresponde el dictado del acto administrativo homologatorio;

Que en act. NOTAMP 821278/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encastrar el presente caso en lo dispuesto por el Artículo 168, inciso 15, de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art. 2º.-Homologar el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración y el Convenio Específico N° 1, obrantes en acts. DOCEXT 3359531/24 y DOCEXT 3359537/24 del EXD-0000-11140908/24, suscriptos entre el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de la provincia de San Luis, C.U.I.T. N° 30-67337754-4, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, Abog. ALFONSO HERNÁN VERGÉS, D.N.I. N° 21.630.772, y la Municipalidad de San Jerónimo, C.U.I.T. N° 33-67336034-9, representada por la señora Intendente Comisionado, NORMA GRACIELA VELÁZQUEZ, D.N.I. N° 13.242.411.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Municipalidad de San Jerónimo a sus efectos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Alfonso Hernan Vergés

DECRETO N° 12771-MCI-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11290332/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5748-MCI-2024 se dispuso designar al Abog. SEBASTIAN ARNALDO ARABENA, D.N.I. N° 25.854.012, en el cargo de Subdirector de Innovación Ambiental y Red de Estaciones Meteorológicas (R.E.M.), dependiente de la Dirección Innovación Productiva, del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. DOCEXT 3372828/24 obra la renuncia del Abog. SEBASTIAN ARNALDO ARABENA, D.N.I. N° 25.854.012, al cargo antes mencionado;

Que mediante act. NOTAB 100081700/24 se expresa la necesidad de cubrir la titularidad de la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que, ante lo expresado, resulta necesario aceptar la renuncia presentada por el Abog. SEBASTIAN ARNALDO ARABENA, D.N.I. N° 25.854.012, y designarlo como Asesor Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Abog. SEBASTIAN ARNALDO ARABENA, D.N.I. N° 25.854.012, al cargo de Subdirector de Innovación Ambiental y Red de Estaciones Meteorológicas (R.E.M.), dependiente de la Dirección Innovación Productiva, del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art.2º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Abog. SEBASTIAN ARNALDO ARABENA, D.N.I. N° 25.854.012, en el cargo de Asesor Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art.3º.-Hacer saber a: Dirección Innovación Productiva, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Alfonso Hernan Vergés

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12772-MCI-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11010162/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 129348/24, DOCEXT 129349/24 y DOCEXT 129350/24 constan el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, el Primer Convenio Ampliatorio y Segundo Convenio Ampliatorio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) y la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis en el marco del Programa Anual de Estadística 2024, habiendo sido homologados por los Decretos Nros. 896-MCI-2024, 7127-MCI-2024 y 11578-MCI-2024, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 129315/24 obra el TERCER CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO MARCO 2024 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (I.N.D.E.C.) Y LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que dicho Convenio Ampliatorio tiene como objetivo extender el financiamiento para asegurar la continuidad de actividades estadísticas específicas, tales como la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), el Índice de Precios al Consumidor, el Índice de Salarios, entre otras;

Que en virtud de los antecedentes precedentemente reseñados, "LAS PARTES" acuerdan en la Cláusula Primera, ampliar el financiamiento del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica vigente a los fines de asegurar las actividades que lo integran;

Que en la Cláusula Segunda, se definen las obligaciones de "LAS PARTES" y se detalla el presupuesto requerido para solventar los gastos que demanden el cumplimiento del acuerdo suscripto;

Que la Cláusula Tercera, establece la vigencia del presente Convenio;

Que por act. DICLEG 20103/24 ha tomado intervención la Asesoría Legal dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación expresando que, no existen objeciones legales para la continuidad del trámite;

Que la Contaduría General de la Provincia, mediante act. NOTAMP 820477/24, indicó que no existen compromisos presupuestarios adicionales en esta etapa del trámite y tampoco objeciones al Convenio;

Que la Fiscalía de Estado ha emitido dictamen favorable en act. DCFIS 126941/24;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Homologar el TERCER CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO MARCO 2024 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (I.N.D.E.C.) Y LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, obrante en act. DOCEXT 129315/24 del EXD-0000-11010162/24.-

Art. 2º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Estadísticas y Censos y por su intermedio notificar al Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Alfonso Hernan Vergés
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 12740-MS-2024.-

San Luis, 28 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11081277/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 92973/24 la Dirección General de Protección Ejecutiva (DG-9) solicita autorización para la homologación del Contrato obrante en act. DOCEXT 1602064/24 entre la señora SUSANA BEATRIZ COHEN, D.N.I. N° 6.155.551 en su carácter de apoderada de la señora Romina Gabriela Lerner, D.N.I. N° 23.101.833 y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministerio de Seguridad, por la otra;

Que en act. PREV 10556288/24 obra comprobante de imputación preventiva para hacer frente al gasto y en acts. PREVFT 10557895/24 y 10559080/24 preventivo ejercicio futuro y ajuste;

Que en acts. DICLEG 32951/24 y 32964/24 obran dictámenes de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 824581/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en el Art. 24 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013 y Art. 8º del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 127416/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el caso en el Art. 24 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, Art. 8º del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato entre la señora SUSANA BEATRIZ COHEN, D.N.I. N° 6.155.551 en su carácter de apoderada de la señora Romina Gabriela Lerner, D.N.I. N° 23.101.833 y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministerio de Seguridad, obrante en act. DOCEXT 1602064/24 del EXD-0000-11081277/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Act	Fte.Fto	Inc	Prin	Parc	Importe
1	29	10	01	01	1-01	3	2	9	2.662.000,00

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuesto ejercicio futuro 2025:

Ins	Jur	U.E	Prog	Act	Fte.Fto	Inc	Prin	Parc	Importe
1	29	10	01	01	1-01	3	2	9	7.986.000,00

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuesto ejercicio futuro 2026:

Ins	Jur	U.E	Prog	Act	Fte.Fto	Inc	Prin	Parc	Importe
1	29	10	01	01	1-01	3	2	9	5.989.500,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12774-MS-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9050334/23 por el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Ayudante Mayor LUCERO MAURICIO HECTOR, D.N.I. N° 16.172.865; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 1537182/24 obra formulario de ANSES PS.6.1-Afectacion de Haberes, Formulario de ANSES PS.6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por el Departamento Personal del Servicio Penitenciario Provincial, Detalle de Servicios Computables emitido por el Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humano del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DOCEXT 1537182/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que en act. INFSUM 176165/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Ayudante Mayor LUCERO MAURICIO HECTOR, D.N.I. N° 16.172.865, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Que en act. DICLEG 32822/24 obra vista de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. INFORM 393129/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta., 8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N°VII-0229-2004 (5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N°046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta., 8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N° VII-0229-2004(5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N°046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2º.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Ayudante Mayor LUCERO MAURICIO HECTOR, D.N.I. N° 16.172.865.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5º.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humano, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 12757-SGG-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11291000/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 192-MTyC-2023, se designó en el cargo de Directora de Coordinación, Planificación y Seguimiento de Gestión dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura a la Lic. MARIA VALERIA VELASCO VIDELA, D.N.I. N° 31.092.795;

Que por Decreto N° 12499-SGG-2024, se encargó a partir del 20 de noviembre del año 2024, la atención del Ministerio de Turismo y Cultura a la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540;

Que por nota obrante en act. DOCEXT 93239/24 la Lic. MARIA VALERIA VELASCO VIDELA, D.N.I. N° 31.092.795 presenta su renuncia al cargo mencionado precedentemente;

Que por tal motivo, resulta necesario aceptar la misma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Lic. MARIA VALERIA VELASCO VIDELA, D.N.I. N° 31.092.795, en la Dirección de Coordinación, Planificación y Seguimiento de Gestión dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Coordinación, Planificación y Seguimiento de Gestión dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación por sí y a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 12758-SGG-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10141188/24; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito homologar el Contrato de Servicios, obrante en act. DOCEXT 93161/24, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor MARTIN RUBEN MOSCONI, D.N.I. N° 17.208.646, por la otra;

Que, en la Cláusula Primera del referido Contrato, se establece el objeto de la contratación;

Que la Cláusula Segunda, estipula los honorarios que percibirá el contratado por el servicio prestado y la forma de pago;

Que la Cláusula Tercera establece que la vigencia del mencionado Contrato será a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025,

puediendo ser prorrogado, previo acuerdo de partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10542999/24 luce comprobante de imputación preventiva del presente ejercicio por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000,00);

Que en act. PREVFT 10543004/24 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00);

Que en act. ACTPAS 1378158/24, la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, emite dictamen legal manifestando que se encuentran dadas las condiciones para proyectar el acto administrativo que homologue el presente Contrato;

Que en act. NOTAMP 822390/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en las disposiciones establecidas en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 127165/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en las disposiciones establecidas en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art.2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor MARTIN RUBEN MOSCONI, D.N.I. N° 17.208.646, por la otra, obrante en act. DOCEXT 93161/24 del EXD-0000-10141188/24.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	12	18	01	1-01	3	9	9		\$ 700.000,00

Art.4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Ejercicio Futuro año 2025:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	12	18	01	1-01	3	9	9		\$ 3.500.000,00

Art.5º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.6º.- Hacer saber a: Dirección de Intendencia Molino Fénix, Asesoría Contable y Presupuestaria, ambas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y al interesado. -

Art.7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12759-SGG-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11050041/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 397-SGG-2023, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 20 de Diciembre de 2023;

Que por Decreto N° 8115-SGG-2024 se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2024 y hasta el 31 de diciembre del año 2024, la vigencia de los Contratos mencionados;

Que a través de Decreto N° 7821-SGG-2024, se aceptó a partir del día 14 de agosto del año 2024, la renuncia presentada por la señora Karem Yamile Amaya, D.N.I. N° 37.639.573 al Contrato oportunamente suscripto y homologado; mientras que por Decreto N° 8755-SGG-2024, se dio por concluido a partir del día 28 de agosto del año 2024, el Contrato de Prestación de Servicios de la señora Eva Ema Gatica, D.N.I. N° 6.282.459; en tanto que por Decreto N° 11063-SGG-2024 se aceptó a partir del día 15 de octubre del año 2024, la renuncia presentada por el señor Juan Ignacio Piermarini Oteiza, D.N.I. N°

24.222.073 y por Decreto N° 11276-SGG-2024 se aceptó a partir del día 25 de octubre del año 2024, la renuncia presentada por el señor Gianfranco Ezequiel Ferrero, D.N.I. N° 38.750.185;

Que el 31 de diciembre del año 2024, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo; Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 397-SGG-2023.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerios, Secretarías de Estado y organismos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, Escribanía General de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA**

DECRETO N° 12760-SGG-SLyT-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9270410/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1354023/24, la Dirección de Boletín Oficial y Judicial dependiente de la Secretaría de Estado Legal y Técnica solicita la reubicación de la agente MARTA CARINA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 22.445.294 perteneciente al Ex Programa Gestión y Recursos Federales del Ministerio de Educación;

Que en acts. PASEDU 3348262/24 y ACTPAS 1354161/24, prestan conformidad al trámite de reubicación respectivamente, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica;

Que en act. ACTPAS 1354037/24, obra Situación de Revista de la agente MARTA CARINA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 22.445.294;

Que en act. INFORM 395807/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;

Que en act. INFORM 396282/24, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. INFORM 396319/24, ha tomado intervención, Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente MARTA CARINA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 22.445.294, Categoría "A", Personal Planta Permanente del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, perteneciente al ex Programa Gestión y Recursos Federales del Ministerio de Educación, para prestar servicios en la Dirección de Boletín Oficial y Judicial dependiente de la Secretaria de Estado Legal y Técnica.-

Art.2°.-Imputar el gasto a la siguiente Partida Presupuestaria:

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Inst	Jur	U.E.	Fte.Fto	C.Prog	Ac	Inc.
1	22	35	1-01	01	06	1

Art.3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Dirección de Boletín Oficial y Judicial dependiente de la Secretaría de Estado Legal y Técnica, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y a la interesada.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Fabiana Zarate

Romina Andrea Carbonell

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE TRANSPORTE**

DECRETO N° 12766-SGG-ST-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-11140772/24 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita distribución de compensación extraordinaria para empresas de transporte público interurbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que el aporte de estos fondos es de vital importancia para el sostenimiento, mantenimiento y efectivo funcionamiento del Sistema de Transporte Automotor Interurbano de la Provincia;

Que en act. NOTAB 100080728/24 la Dirección de Transporte tramita una compensación extraordinaria para empresas de transporte interurbano de pasajeros en el marco del Plan Estratégico del Gobierno de la Provincia, por el mes de Octubre de 2024;

Que en act. PTPREC 56633/24 obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 27/100 (\$ 159.450.777,27);

Que en act. DICTLE 9948/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. INFORM 396739/24 obra informe N° 820-DPP-2024 emitido por la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, exceptuándolo del Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010;

Que en act. NOTAMP 822005/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la transferencia de créditos presupuestarios y que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024 y del Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010;

Que en act. DIFIS 127159/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024 y del Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

3-Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23548

159.450.777,27

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	22	31	32	1-01	5	1	159.450.777,27

159.450.777,27

Art. 4°.-Otorgar una compensación extraordinaria a las Empresas de transporte público interurbano de pasajeros, correspondiente al mes de Octubre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	OCTUBRE 2024
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$ 20.618.254,69
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$ 34.583.510,70
GRUPO MR S.R.L. (San Luis)	30-71076096-5	\$ 37.201.941,77
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$ 8.097.695,87
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$ 36.267.978,16
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$ 1.626.207,83
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$ 21.055.188,25
TOTAL		\$ 159.450.777,27

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	22	31	32	1-01	5	1	159.450.777,27

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12767-SGG-ST-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-11110995/24 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita el otorgamiento de un subsidio a los fines de ser destinados al Boleto Estudiantil Gratuito, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100080425/24 la Dirección de Transporte tramita el otorgamiento de un subsidio para las Municipalidades de San Luis, Villa Mercedes y Villa de Merlo en concepto de Boleto Estudiantil Gratuito y en el marco del plan estratégico del Gobierno de la Provincia, por el mes de Octubre de 2024;

Que en act. PTPREC 56608/24 obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 182.746.440,00);

Que en act. INFORM 396232/24 obra informe N° 803-DPP-2024 emitido por la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICTLE 9945/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 822383/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y autorice la modificación presupuestaria propuesta, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 127216/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

3-Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23548

182.746.440,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	22	31	32	1-01	5	7	6	182.746.440,00

Art. 4°.-Otorgar un subsidio a las Municipalidades detalladas en act. NOTAB 100080425/24, en concepto de Boleto Estudiantil Gratuito, correspondiente al mes de Octubre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD	C.U.I.T. N°	OCTUBRE 2024
SAN LUIS	30-64311665-7	\$ 120.588.840,00
VILLA MERCEDES	30-67347229-6	\$ 61.495.200,00
VILLA DE MERLO	30-58422997-3	\$ 662.400,00
TOTAL		\$ 182.746.440,00

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	22	31	32	1-01	5	7	6	182.746.440,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las Municipalidades mencionadas.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 12768-MDP-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11150919/24; y,

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de celebrarse el 4 de Diciembre, el día del Empleado Público Provincial, dispuesto por el Art. 21 de la Ley N° XV-0390-2004, y atento a que el día 3 de diciembre de 2024, se llevará a cabo la Fiesta del Empleado Público Provincial, en el predio de Boxes en la Localidad de Potrero de los Funes, San Luis, organizada por el Gobierno de la provincia de San Luis;

Que por Resolución N° 40-MDP-2024, obrante en act. RESCOS 3782639/24, el Ministerio de Desarrollo Productivo, convocó a emprendedores relacionados a los servicios gastronómicos y afines, para participar en la citada fiesta;

Que en el Art. 3° de la citada Resolución se aprobaron las condiciones y términos, que deberán cumplir los emprendedores, para participar de la mencionada convocatoria;

Que por Resolución N° 41-MDP-2024, obrante en act. RESCOS 3783608/24, se establecieron los emprendedores que fueron seleccionados para brindar sus servicios en la Fiesta del Empleado Público Provincial;

Que en act. PTPREC 56643/24, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 396634/24, obra intervención de la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICLEG 41651/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo;

Que en act. NOTAMP 825356/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que disponga la modificación presupuestaria propuesta y ratifique las resoluciones mencionadas, encuadrando el caso en el Art. 92 Inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 Inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 127521/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023, en el Art. 92 Inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 Inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

1-Impuestos Provinciales

01- Impuesto Sobre los Ingresos Brutos \$ 200.000.000,00

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Act	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	27	10	01	01	1-01	5	1	\$ 200.000.000,00

Art. 4º.-Ratificar las Resoluciones N° 40-MDP-2024 y N° 41-MDP-2024, obrantes en acts. RESCOS 3782639/24 y RESCOS 3783608/24, respectivamente.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Act	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	27	10	01	01	1-01	5	1	\$ 200.000.000,00

Art. 6º.-Incluir en la programación financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Ins	Jur	U.E	Prog	Act	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	27	10	01	01	1-01	5	1	\$ 200.000.000,00

Art. 7º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.-Hacer saber a: Secretaria General de la Gobernación; Dirección de Presupuesto Público; Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Dirección de Producción Familiar y Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y por la Señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

Romina Andrea Carbonell

**MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
SECRETARIA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS**

DECRETO N° 12769-MDP-SAL-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-11190507/24, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Jefa de Área Almacenes dependiente de la Subdirección de Servicios Logísticos de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas conforme al Decreto N° 55-MDP-SAL-2023 que establece su estructura orgánica funcional;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora VALERIA FERRARI, D.N.I. N° 31.905.551, en el cargo de Jefa de Área Almacenes dependiente de la Subdirección de Servicios Logísticos de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas. -

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y a la interesada. -

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de

Desarrollo Productivo, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Walter Luis Vogt Barrionuevo

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 12817-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

EL EXD-0000-8161313/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3340876/24 obra contrato de servicios celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación Arq. MARIA CECILIA FORD, D.N.I. N° 24.755.154, por una parte y, por la otra, la señora MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ, D.N.I. N° 29.813.287, con el objeto de prestar servicios en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), desempeñando tareas de Coordinador de Trayectoria Educación Profesional Secundaria, durante el período comprendido entre el 01 de agosto de 2024 y el 31 de diciembre de 2024;

Que la cláusula tercera del contrato de referencia, establece la retribución mensual que percibirá la prestadora de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 10509027/24 obra comprobante de imputación preventiva, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$260.000,00);

Que en act. PTPGAS 56586/24 obra planilla de transferencias de créditos presupuestarios y en act. RCRE 10528405/24 obra comprobante de reserva de crédito correspondiente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. INFORM 396097/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 819042/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 819391/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuestas y homologue el contrato de referencia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por la aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuarlo del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024 y asimismo de lo dispuesto en el Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009;

Que en act. DIFIS 126827/24 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, Art 9º de la Ley N° VIII-0253-2023, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009 y del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el contrato de servicios celebrados entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación Arq. MARIA CECILIA FORD, D.N.I. N° 24.755.154, por una parte y, por la otra, la señora MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ, D.N.I. N° 29.813.287, con el objeto de prestar servicios en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, durante el período comprendido entre el 01 de agosto de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, obrante en act. DOCEXT 3340876/24.-

Art. 3º.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Inst. Jur.	U.E.	Pr.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Importe	
1	26	13	23	01	4-26	3	\$1.000.000,00

Disminuir:

Inst. Jur.	U.E.	Pr.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe	
1	26	13	23	01	4-26	5	1	\$1.000.000,00

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe	
1	26	13	23	01	4-26	3	4	9	\$1.260.000,00

Art. 5°.- Disponer que, las partidas y los recursos a crear/ampliar, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Educación Técnica y, por su intermedio, realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12818-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9010050/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3326719/24 y 3326721/24 obran contratos de servicios celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación Arq. MARIA CECILIA FORD, D.N.I. N° 24.755.154, por una parte y, por la otra, los señores DARIO NICOLAS COSTA, D.N.I. N° 22.543.709, y ROSANA HAYDEE GAUNA, D.N.I. N° 17.024.972, con el objeto de prestar servicios en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), desarrollando tareas como Asistente Territorial de Seguimiento Integral de las Instituciones de Educación técnica Profesional y como Asistente Técnico Pedagógico de Inclusión Educativa, respectivamente, conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, durante el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024;

Que la cláusula segunda de los contratos de referencia, establece la retribución mensual que percibirán los prestadores de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 10498394/24 obra comprobante de imputación preventiva, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$188.064,00);

Que en act. PTPGAS 56587/24 obra planilla de transferencias de créditos presupuestarios y en act. RCRE 10528412/24 obra comprobante de reserva de crédito por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00);

Que en act. INFORM 396098/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 819086/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 819347/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuestas y homologue los contratos de referencia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por la aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 126754/24 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, Art 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los contratos de servicios celebrados entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación Arq. MARIA CECILIA FORD, D.N.I. N° 24.755.154, por una parte y, por la otra, los señores DARIO NICOLAS COSTA, D.N.I. N° 22.543.709, y ROSANA HAYDEE GAUNA, D.N.I. N° 17.024.972, con el objeto de prestar servicios en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, obrantes en acts. DOCEXT 3326719/24 y 3326721/24.-

Art. 3°.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Inst. Jur.	U.E.	Pr.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Importe	
1	26	13	23	01	4-26	3	\$3.000.000,00

Disminuir:

Inst. Jur.	U.E.	Pr.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe	
1	26	13	23	01	4-26	5	1	\$3.000.000,00

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe	
1	26	13	23	01	4-26	3	4	9	\$3.188.064,00

Art. 5°.- Disponer que, las partidas y los recursos a crear/ampliar, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Educación Técnica y, por su intermedio, realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12819-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9250955/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3352393/24, la Dirección de la Escuela Pública Autogestionada N° 8 "Leonardo Da Vinci" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, solicita un aporte de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$638.784,00), en concepto de reintegro por el gasto de traslado de tres (3) alumnos y un (1) docente acompañante, que participaron de la XXVIII Olimpíadas Argentinas de Filosofía que se llevaron a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, los días 24, 25 y 26 de octubre de 2024;

Que en act. DOCEXT 3349682/24 (adjuntos) obran copias de los pasajes;

Que en acts. NOTEDU 3326745/24 y 3352694/24 toma debida intervención la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas;

Que en act. PREV 10481966/24 obra el comprobante de imputación preventiva;

Que en act. NOTAMP 817929/24 la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación considera que puede dictarse el acto administrativo que reconozca el gasto de los pasajes por la suma referenciada en las presentes actuaciones, con deslinde de responsabilidad en virtud de lo prescripto por el Art. 54 y

subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. NOTAMP 819511/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio para el reintegro de pasajes, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo ante esta dicho organismo, de acuerdo a lo solicitado y de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 126727/24 Fiscalía de Estado expresa que puede proceder a la continuidad del trámite, dictándose el acto administrativo pertinente mediante el cual se autorice el otorgamiento del subsidio requerido, conforme lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer el gasto de pasajes realizado por la Escuela Pública Autogestionada N° 8 "Leonardo Da Vinci" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por el traslado de tres (3) alumnos y un (1) docente acompañante, que participaron de la XXVIII Olimpíadas Argentinas de Filosofía que se llevaron a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, los días 24, 25 y 26 de octubre de 2024, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$638.784,00).-

Art. 2°.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Asociación Educativa Leonardo Da Vinci, que administra la Escuela Pública Autogestionada N° 8 "Leonardo Da Vinci" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$638.784,00), en concepto de reintegro por el gasto de traslado de tres (3) alumnos y un (1) docente acompañante, que participaron de la XXVIII Olimpíadas Argentinas de Filosofía que se llevaron a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, los días 24, 25 y 26 de octubre de 2024, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, en el marco de lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	26	18	30	1-01	5	1	5	\$638.784,00

Art. 4°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Tesorería General de la Provincia; Contaduría General de la Provincia; Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas y, por su intermedio, a la Asociación Educativa Leonardo Da Vinci.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12820-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9170837/24, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma a las necesidades educativas provinciales, en salvaguarda de los derechos fundamentales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta orgánica funcional;

Que en act. DOCEXT 3303137/24 obra copia del Acta de Junta Médica EXP-NOA 8200956/24, por la cual se le otorga licencia por razones de salud de acuerdo a lo establecido en las disposiciones del Artículo 77, apartado I, inciso b.1, de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004, a la docente JUANA GRACIELA PALACIO, D.N.I. N° 17.750.861, en el cargo de

Directora de Personal Único, carácter titular, de la Escuela N° 56 "Araoz de Lamadrid", de la localidad de Lomas Blancas, departamento Ayacucho, Región Educativa VI;

Que en acts. DOCEXT 3358859/24 y 3327862/24, obran constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo de referencia y orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3332828/24 obra Acta N° 87 de ofrecimiento de cargo, de fecha 16 de octubre del 2024, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, carácter suplente, Nivel de Educación Primaria a la docente CLIDE BELÉN PEREYRA, D.N.I. N° 35.765.097, quien acepta el respectivo cargo;

Que en act. INFSUM 176380/24 la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 394924/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 395108/24, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 395211/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 395108/24;

Que en act. PASEDU 3359509/24 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir del 16 de octubre 2024;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art.2°.- Designar, a partir del 16 de octubre de 2024, inter dure la licencia por razones de salud de acuerdo a lo establecido en las disposiciones del Artículo 77, apartado I, inciso b. 1, de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004, a la docente CLIDE BELÉN PEREYRA, D.N.I. N° 35.765.097, en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 56 "Araoz de Lamadrid", de la localidad de Lomas Blancas, departamento Ayacucho, Región Educativa VI;

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis; Subdirección Educación Rural y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12821-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9100581/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LAURA ALICIA KARAMANIAN, D.N.I. N° 21.468.802, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 113 "Juan Agustín Ortiz Estrada", de la localidad de Saladillo, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3329467/24, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 5498-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3341898/24;

Que en act. INFSUM 176477/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el

proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3362204/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3362206/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LAURA ALICIA KARAMANIAN, D.N.I. N° 21.468.802, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 113 "Juan Agustín Ortiz Estrada", de la localidad de Saladillo, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE VILLA DE MERLO

DECRETO N° 01-IM-2025.-

Villa de Merlo, San Luis, 2 de Enero de 2025.-

VISTO:

El decreto de convocatoria a Elecciones Provinciales N°14010/MG/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, lo establecido en el Capítulo VI de la Constitución Provincial, la ley electoral Provincial N° XI-0345-2004 y modificatorias ; Ley N° XI-1149-2024 " Actualización del Sistema Electoral"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los referidos instrumentos el Gobierno de la Provincia de San Luis, convoca a Elecciones Generales para cubrir cargos electivos cuyos mandatos finalizan el 10 de diciembre de 2025.

Que asimismo el referido Decreto invita a los señores intendentes municipales a adherir a la referida convocatoria de elecciones en simultaneidad;

Que conforme lo dispuesto por la Constitución Nacional en los arts. 5° y 123° y la Constitución Provincial en su artículo 261, inciso 7), el Poder Ejecutivo Municipal es el órgano competente para proceder a la convocatoria de electores de toda la elección municipal, definiendo entre otros aspectos, la convocatoria y la modalidad de cada elección;

Que en el marco normativo citado, avalado por anteriores precedentes y teniendo presente los extremos expuestos en el Decreto N°14010/MG/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024 y en la Ley N° XI-1149-2024 " Actualización del Sistema Electoral, el Poder Ejecutivo Municipal entiende procedente y llevar a cabo las Elecciones Generales Municipales de cargos electivos municipales de manera simultánea, en la misma fecha convocada por el Poder Ejecutivo Provincial, prevista para el 11 de Mayo de 2025, bajo el régimen establecido en la nueva Ley de Actualización del Sistema Electoral, introduciéndose en dicho marco el sistema de Boleta Única de Papel (BUP) ;

POR TODO ELLO,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,
EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA VILLA DE MERLO PRODUCE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

ART. 1°.-ADHERIR en lo pertinente al Decreto N°14010/MG/2024.-

ART. 2°.- CONVOCAR a Elecciones Generales al electorado de la Villa de Merlo para el día 11 de Mayo de 2025, con el fin de elegir cinco (5) Concejales titulares, cinco (5) Concejales suplentes que desempeñarán su mandato por un período de cuatro años conforme a lo estipulado por la Constitución Provincial en los artículos 257 inc. 1 y 2) y 261.

ART. 3°.-ESTABLECER la simultaneidad de las Elecciones Generales Municipales para los cargos de cinco (5) Concejales titulares y cinco (5) Concejales suplentes, convocada en el artículo precedente, con el llamado a elecciones

establecido por el Poder Ejecutivo Provincial, aplicándose la normativa que resulte compatible con el régimen de simultaneidad.

ART. 4°.- REALIZAR la elección de candidatos por el pueblo de este Municipio, conforme el sistema previsto en la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004 y su modificatoria, el Capítulo VI de la Constitución Provincial, la ley electoral Provincial N° XI-0345-2004 y modificatorias y Ley N° XI-1149-2024 "Actualización del Sistema Electoral"

ART. 5° - NOTIFICAR con copia del presente Decreto a la Secretaría Electoral Provincial y al Concejo Deliberante de la Villa de Merlo a los fines correspondientes.

ART. 6°- DE FORMA.-

LEONARDO RODRIGUEZ

Intendente

Francisco Sebastián Oviedo

Sec. Gobierno y Deporte

SPP

e y v: 10 En.

MUNICIPALIDAD DE EL VOLCAN

ORDENANZA TARIFARIA N° 95-HCDEV-2025.-

El Volcán, 28 de Noviembre de 2024

VISTO:

La necesidad de dictar la Ordenanza Tarifaria Anual para el Ejercicio 2025;

Y:

CONSIDERANDO:

Que la sanción de este cuerpo de normas ha sido ordenado de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza Tributaria Municipal vigente en esta Municipalidad.-

Que la aplicación de este cuerpo legal constituye uno de los fundamentos institucionales de los Municipios, sirviendo la percepción de las tasas y derechos municipales para el desarrollo de la vida comunal y el sostenimiento del régimen democrático de gobierno.-

Que de acuerdo a la proyección del gobierno provincial sobre el incremento para el año 2025 y el incremento del costo de vida bianual generado en los años 2023 y 2024.

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal, tanto en el Artículo 270 de la Carta Magna de la Provincia de San Luis, como en la propia Ley del Régimen Municipal N° XII-0349-2004.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL VOLCÁN

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- La percepción de los tributos establecidos por el Código Tributario de la Municipalidad de El Volcán se fijará de acuerdo con las alícuotas y cuotas fijas que determine la presente Ordenanza en su Anexo I, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 2°.- Establecer que la presente norma entrará en vigencia a partir del día 1° de Enero de 2025-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Comunal y oportunamente Archívese.-

JORGE OMAR SCUKA

Presidente H.C.D

Graciela Boni

Vicepresidente H.C.D.

ANEXO I

CAPITULO I CONTRIBUCIONES INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES. TASA MUNICIPAL POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD

(Artículos 64 al 88 inclusive del Código Tributario Municipal)

Artículo 1°.-TASA GENERAL: Incluye los servicios de Alumbrado Público Recolección de Residuos, Limpieza, Riego, Conservación de Calles de tierra, Poda de Árboles, Mantenimiento de Plazas, paseos y Espacios Verdes, Fumigaciones y Mantenimiento de Calles Pavimentadas, se liquidará en forma MENSUAL y por metro de frente:

a) ZONA 1 por metro \$ 652,00

b) ZONA 2 por metro \$ 652,00

Artículo 2°.-TASA MINIMA: Se aplicará a la zona rural en donde los servicios son mínimos, como desmalezado e iluminación y se liquidará un monto fijo

de forma ANUAL.

ZONA 3-RURAL \$ 19.270,00

Artículo 3°.-SOBRETASAS A LOS TERRENOS BALDIOS: (Artículo 80 del Código Tributario Municipal)

A Los terrenos Baldíos se les aplicará una sobre tasa del CIEN POR CIENTO (100%) sobre el valor que les corresponda tributar sobre la base de lo estipulado en el Artículo anterior.-

CAPITULO II: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA. DERECHO DE INSPECCIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE.

CONTROL SANITARIO Y BROMATOLÓGICO. (Artículos 89 al 115 inclusive del Código Tributario Municipal)

Artículo 4°.-Los Derechos establecidos en el presente Capítulo, serán exigidos con la Habilitación Comercial correspondiente, de manera BIMESTRAL y sobre la base de la siguiente clasificación:

a) INDUSTRIAS:

1 Con cincuenta y uno (51) y más operarios	\$ 355.920,00
2 Con veintiuno (21) y hasta cincuenta (50) operarios	\$ 237.290,00
3 Hasta veinte (20) operarios	\$ 158.180,00

b) COMERCIOS:

1 Almacenes Mayoristas de Comestibles y Bebidas con/sin alcohol	\$77.880,00
2 Agencias de Lotería, quiniela y otros	\$30.500,00
3 Artículos del hogar, bazar, menaje	\$30.500,00
4 Artículos y Accesorios de Telefonía celular, computación en general	\$30.500,00
5 Art. de Camping, Pesca, Caza, Jardín	\$30.500,00
6 Bar y Anexos: Venta de Bebidas, comidas en General y Anexo: Sala de Juegos. Cigarrillos, Golosinas y Helados.	\$59.700,00
7 Carro Bar	\$29.200,00
8 Carnicerías	\$30.500,00
9 Carbón, leña y combustibles	\$ 30.500,00
10 Carnicería y Verdulería	\$30.500,00
11 Carnicería, Verdulería y Anexo: Bebida, Art. Comestibles, Panificación en general, Lácteos y Fiambres	\$35.690,00
12 Corralones de leña, carbón, madera, etc	\$59.830,00
13 Depósito mayorista de materiales de construcción y/o ferretería	\$77.880,00
14 Despensas: Venta de Cigarrillos, Panificación en General, Lácteos, Fiambres, Bebidas en General, Artículos de Limpieza, Art. Comestibles, Golosinas y Gas Envasado.	\$35.690,00
15 Detergentes, Agua Lavandina y otros productos químicos	\$30.500,00
16 Distribuidor de Cigarrillo y afines	\$30.500,00
17 Distribuidor de Productos Comestibles	\$30.500,00
18 Empresas Viales, Constructoras	\$116.620,00
19 Estaciones de Servicios	\$94.100,00
20 Farmacias, Perfumerías, Pañaleras	\$30.500,00
21 Ferreterías	\$30.500,00
22 Fiambrerías	\$30.500,00
23 Forrajerías: Art. en general	\$30.500,00
24 Fotocopias, Plastificados, anillados, Anexos de Librería, Cotillón y Juguetería	\$30.500,00
25 Herboristería, Semillería, y anexos	\$30.500,00
26 Heladerías	\$30.500,00
27 Kiosco	\$30.500,00
28 Lencería, mercería, tejidos y afines	\$30.500,00
29 Lavaderos de automóviles	\$30.500,00
30 Lubricentro, Venta de Lubricantes, Art. Varios del Automotor	\$30.500,00
31 Marmolería y afines	\$30.500,00
32 Motocicletas y venta de repuestos/accesorios	\$30.500,00
33 Mueblería, colchonería, ventas	\$30.500,00
34 Panaderías, elaboración y venta, Pastas Frescas	\$ 30.500,00
35 Pet Shop. Artículos y Alimentos para Animales en general	\$30.500,00
36 Pescadería y mariscos	\$30.500,00
37 Pizzería, Rotisería, Comidas para llevar	\$ 30.500,00
38 Pollerías	\$ 30.500,00
39 Puertas y Ventanas, ventas	\$ 30.500,00
40 Regionales, Fotos, regalos	\$ 30.500,00
41 Restaurantes y Comedores	\$ 41.530,00
42 Supermercados y/o Autoservicios	\$ 77.880,00
43 Tienda de Ropa en general/Zapatería	\$ 30.500,00
44 Vidrierías, para brisas y anexos	\$ 30.500,00
45 Viveros y/o ventas de frutas de estación	\$ 30.500,00

c) TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO Y/O DEPOSITO DE ENCOMIENDAS Y CARGAS, CORREO PRIVADO:

Las Tasas y Derechos fijados en el presente apartado, se aplican por cada unidad de transporte:

1 Taxi-flet	\$ 30.500,00
2 Transporte de áridos	\$45.620,00
3 Taxi/Remis	\$ 30.500,00

d) AGENCIAS, ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, INMOBILIARIOS, CORREDORES Y COMISIONISTAS:

1 Agencias de publicidad	\$ 45.620,00
2 Agencias de seguro	\$ 45.620,00
3 Agencias de viajes y turismo	\$ 45.620,00
4 Inmobiliarias y Seguros	\$45.620,00

e) SERVICIOS PROFESIONALES:

1 Consultorio médico en general	\$ 15.580,00
2 Centros radiológicos, tomografías computadas, ecografías, estudios especiales	\$ 15.580,00
3 Centro Rehabilitación -Kinesiología-	\$ 15.580,00
4 Laboratorios bioquímicos	\$ 15.580,00
5 Estudios profesionales en general	\$ 15.580,00
6 Servicios Veterinarios	\$ 15.580,00

f) SERVICIOS TECNICOS CON O SIN TITULO HABILITANTE:

1 Geriátricos	\$ 66.940,00
---------------	--------------

g) SERVICIOS SOCIALES Y PERSONALES:

1 Empresa de selección de personal	\$ 45.620,00
2 Empresa de seguridad y vigilancia	\$ 45.620,00
3 Empresa de limpieza y mantenimiento	\$ 45.620,00
4 Centros de belleza, masajes y aparatos	\$ 25.310,00
5 Peluquería para damas y caballeros	\$ 25.310,00
6 Gimnasios y centros deportivos privados	\$ 25.310,00
7 Empresas de pompa fúnebre, salas velatorias	\$ 45.620,00
8 Cementerios parques privados	\$ 45.620,00
9 Crematorios	\$ 45.620,00
10 Playas de estacionamientos privadas	\$ 45.620,00
11 Radios privadas	\$ 68.950,00
12 Servicios de Comidas, lunch	\$ 45.620,00
13 Servicios de música o iluminación	\$ 45.620,00
14 Servicio de Televisión por cable	\$ 89.230,00
15 Servicio de Tatuados	\$ 25.310,00

h) SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TURISMO, y LA HOTELERIA: COMPLEJOS HABITACIONALES, DEPARTAMENTOS Y CASAS PARTICULARES EN ALQUILER.

Habilitación Anual correspondiente, y una tarifa Bimestral según la categoría.

1 Bungalow, Departamentos o Casas Particulares. Categorías:

a) N° 1: 1 Bungalow, Depto. O Casa	\$ 31.440,00
b) N° 2: 2 a 3 Bungalow o Depto.	\$ 47.670,00
c) N° 3: 4 a 6 Bungalow o Depto.	\$ 73.010,00
d) N° 4: 7 a 9 Bungalow o Depto.	\$ 91.280,00
e) N° 5: 10 a 15 Bungalow o Depto.	\$ 116.620,00
2 Camping hasta 50 carpas o similares	\$ 45.620,00
3 Camping más 50 carpas o similares	\$ 61.850,00
4 Hospedaje o pensión con/sin comedor	\$ 53.730,00
5 Hotel hasta cincuenta plazas	\$ 160.230,00
6 Hotel con más de cincuenta plazas	\$201.790,00
7 Hotel alojamiento Motel	\$ 27.390,00

i) ESTACIONAMIENTO BALNEARIOS EL BADÉN/LA HOYA

1 Estacionamiento por día por Auto	\$ 4.500,00
2 Estacionamiento por 2 HORAS por Auto	\$ 1.000,00
3 Estacionamiento por día por Colectivo	\$ 16.000,00
4 Estacionamiento por 2 HORAS por Colectivo	\$ 6.000,00
5 Estacionamiento por día por Moto	\$ 1.500,00
6 Estacionamiento por día por Traffic	\$ 10.000,00
7 Estacionamiento por 2 HORAS por Traffic	\$ 2.000,00

Artículo 5°.- TIPOS DE HABILITACIONES COMERCIALES:

1 Habilitación Comercial General ANUAL	\$ 61.850,00
2 Habilitación Comercial por Temporada por TRES MESES	\$ 33.490,00
3 Habilitación Comercial Casinos y Tragamonedas (ANUAL)	\$ 403.590,00
4 Habilitación Comercial Crematorios (ANUAL)	\$ 316.370,00

Artículo 6°.-VENDEDORES AMBULANTES:

a) DE A PIE: De productos alimenticios, verduras y/o frutas de estación, de frutas disecadas, de hierbas, flores naturales y/o artificiales, de cuadros, de artículos de regalos o fantasía, de diarios y revistas, de rifas, de libros, de art. de belleza y perfumería, de lotería y quiniela, de helados y/o golosinas, art. de limpieza o de cualquier otro rubro sin especificar:

Abonará por Habilitación Anual	\$ 9.990,00
--------------------------------	-------------

b) EN VEHICULOS: De productos alimenticios, verduras y/o frutas de estación, de frutas desecadas, de hierbas, flores naturales y/o artificiales, de cuadros, de artículos de regalos o fantasía, de diarios y revistas, de rifas, de libros, de art. de belleza y perfumería, de lotería y quiniela, de helados y/o golosinas, art. de limpieza o de cualquier otro rubro sin especificar:

Abonará por Habilitación Anual \$ 21.290,00

CAPITULO III: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS

Artículos 116 al 125 inclusive del Código Tributario Municipal)

Artículo 7°.-

1) BAILES, BAILANTAS, CONFITERIAS BAILABLES, REVISTA, CAFÉ CONCERT, RECITALES, FESTIVALES:

El organizador abonará por cada espectáculo un Derecho de Habilitación, inspección, seguridad e higiene de \$ 69.440,00

2) JUEGOS:

CASINOS Y TRAGAMONEDAS (BIMESTRAL) \$ 305.010,00

3) OTROS ESPECTACULOS:

Eventos deportivos, ferias, hipódromos, autódromos, carreras de automóviles, motos, carreras de caballos, cuadreras y cualquier otro no enumerado: El organizador abonará por cada espectáculo un Derecho Habilitación, inspección, seguridad e higiene de \$45.300,00

CAPITULO IV: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA OCUPACIÓN DE LA VIA PUBLICA, EL ESPACIO AEREO, EL SUBSUELO, PAREDES, OBRAS Y OTROS ESPACIOS PUBLICOS. (Artículos 126 al 132 inclusive del Código Tributario Municipal)

Artículo 8°.-a) OCUPACIÓN DE VEREDAS:

1) En forma permanente (por bimestre) \$ 27.390,00

2) En forma transitoria (por día) \$ 4.000,00

b) OCUPACIÓN DEL ESPACIO AEREO:

1) En forma permanente (por bimestre) \$ 27.390,00

2) En forma transitoria (por día) \$ 4.000,00

CAPITULO V: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS: (Artículos 169 al 178 inclusive del Código Tributario Municipal)

Artículo 9°.-a) POR TRASLADO A OTRA JURISDICCION, INHUMACION DE RESTOS Y/O CREMACION:

1) Adultos \$ 51.720,00

2) Párvulos \$ 25.410,00

b) POR REDUCCION DE URNAS Y/O CAMBIO DE ATAUD:

1) Adultos \$ 37.540,00

2) Párvulos \$ 27.420,00

Artículo 10.-INTRODUCCION DE RESTOS PROVENIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES:

a) Adultos \$ 37.540,00

b) Párvulos \$ 20.280,00

Artículo 11.-DERECHOS DE SERVICIOS FUNEBRES A/C DE LAS EMPRESAS:

a) Categoría Adultos \$-

b) Categoría Párvulos \$-

Artículo 12.-ARRENDAMIENTOS DE NICHOS MUNICIPALES

a) Por UN (1) AÑO \$ 116.650,00

b) Por CINCO (5) AÑOS \$ 526.310,00

c) Por DIEZ (10) AÑOS \$ 953.160,00

Artículo 13.-SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACION DEL CEMENTERIO:

PAGO ANUAL

a) Mausoleos \$ 68.950,00

b) Nichos \$ 47.700,00

c) Sepulturas \$ 33.490,00

Artículo 14.-VENTA DE TIERRA EN EL CEMENTERIO:

a) Para construcción de mausoleos, 3x3 \$ 2.078.720,00

b) Para construcción de Nichos 3x2 \$1.435.820,00

c) Para construcción de Nichos 3x1 \$ 990.730,00

Artículo 15.-DEPOSITO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES EN EL CEMENTERIO Por cada treinta días o fracción \$ 8.110,00

CAPITULO VI: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PUBLICIDAD Y LA PROPAGANDA

(Artículos 179 al 187 inclusive del Código Tributario Municipal)

Artículo 16.-LETREROS por bimestre \$ 12.170,00

CAPITULO VII: CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

(Artículos 188 al 197 inclusive del Código Tributario Municipal)

Artículo 17.-a) CONSTRUCCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. OBRAS NUEVAS O AMPLIACIONES:

Se abonará un derecho del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la obra.

b) CONSTRUCCIONES EXISTENTES: Por m2 de superficie según la categoría.

1) Categoría 1: Hoteles, Complejos Habitacionales, Industrias y Comercios:

a) Ya construidos, xm2 \$ 37.310,00

b) En Construcción y por construir, xm2 \$ 4.990,00

2) Categoría 2: Viviendas Familiares:

a) Ya Construidas hasta 120m. cubiertos, xm2 \$27.370,00

b) Ya Construidas de 121 m. hasta 220m. cubiertos, xm2 \$30.660,00

c) Ya Construidas de 221 m. hasta 350m. cubiertos, xm2 \$37.290,00

d) Ya Construidas de 351 m. hasta 480m. cubiertos, xm2 \$40.630,00

e) Si la propiedad excede los 480 m. deberá abonar lo que indica la categoría 1 inciso a). \$3.260,00

f) Viviendas en construcción y a construir, xm2 cubierto

3) Categoría 3: Viviendas Familiares de Bajos recursos económicos:

a) Ya Construidas, x m2 0,00

b) Viviendas en construcción y por construir, x metro cubierto 0,00

c) ARANCEL POR INSPECCIÓN: \$ 13.260,00

Artículo 18.- LINEAS Y NIVELES:

a) De edificación y/o acordonamiento \$ 8.120,00

b) De ratificación o rectificación de niveles \$ 8.120,00

c) Por obras fuera de niveles, pozos, desagües \$ 9.950,00

Artículo 19.- VISACION DE PLANOS:

a) Por Visado Previo de Planos

1) Categoría 1 \$ 51.400,00

2) Categoría 2 \$ 25.460,00

3) Categoría 3 0,00

b) Por Aprobación definitiva de Planos

1) Categoría 1 \$110.270,00

2) Categoría 2 \$ 56.220,00

3) Categoría3 0,00

Artículo 20.-CATASTRO MUNICIPAL:

a) Aprobación de planos de mensura, subdivisión \$ 84.550,00

b) Por inscripción de nuevas parcelas \$ 38.980,00

c) Por cada copia de plano certificado \$ 27.370,00

Artículo 21.-TASA POR INSCRIPCION DE TITULO EN CATASTRO MUNICIPAL:

Escrituras, boletos de compra-venta o

transferencias por actas \$ 42.270,00

Artículo 22.-OCUPACIÓN DE CALZADAS Y/O VEREDAS POR CONSTRUCCIONES CON VALLADO:

a) De carácter transitorio: por día \$ 4.990,00

b) De carácter permanente: por bimestre \$ 9.950,00

CAPITULO VIII: CONTRIBUCIONES POR INSPECCIONES ELECTRICAS Y MECANICAS, CONEXIONES ELECTRICAS, INSTALACION DE MOTORES, PERMISO DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE, GAS, CLOACAS, TELEFONO, ANTENAS DOMICILIARIAS, ETC.

(Artículos 198 al 205 inclusive del Código Tributario Municipal)

Artículo 23.-DERECHOS DE CONEXIONES DE:

a) Energía Eléctrica:

1) Vivienda familiar Monofásica \$ 47.700,00

2) Comercio e Industria Monofásica \$ 79.500,00

3) Vivienda, Comercio e Industria Trifásica \$114.640,00

b) Agua Potable, gas natural o cloacas:

1) Vivienda familiar \$ 47.700,00

2) Comercio e industria \$79.500,00

3) Permiso de Rotura de Vereda \$ 47.700,00

4) Permiso de Rotura de Asfalto \$ 207.930,00

c) Instalación de motores \$ 66.940,00

CAPITULO IX: CONTRIBUCIONES SOBRE LA FACTIBILIDAD DE LOCALIZACIÓN, HABILITACIÓN E INSPECCIONES DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES. (Artículos 198 al 205 inclusive del Código Tributario Municipal)

Artículo 24.-Habilitaciones: Por el otorgamiento de la factibilidad de la localización de cada "Estructura de Soporte de Antenas para Transmisión de Comunicaciones e Instalaciones Complementarias" se abonará por única vez:

a) De Telefonía fija, telefonía celular, transmisión

de datos y/o telecomunicaciones \$ 5.191.680,00

b) Medios de comunicación social (Radios AM y FM locales,

TV por Cable) \$ 876.100,00

Artículo 25.-Inspecciones: Por el monitoreo y estudio del informe presentado por las empresas prestatarias se fijan los siguientes montos, en forma bimestral:

a) Antena con o sin estructura soporte de telefonía celular, telefonía fija o de estas conjuntamente con sistemas de transmisión de datos y/o telecomunicaciones \$ 908.540,00

b) Antenas utilizadas por medios de comunicación social (Radios AM y FM locales):

1) De 7 a 18mts. \$ 7.140,00

2) De 18 a 45mts. \$ 17.200,00

3) Más de 45 mts. \$ 259.580,00

c) Otras antenas de radio frecuencias y radio difusión, televisión por cable y tele y/o radio comunicaciones:

1) De 7 a 18 mts.	\$ 7.140,00
2) De 18 a 45mts.	\$ 17.200,00
3) Más de 45 mts.	\$ 259.580,00

CAPITULO X: DERECHOS DE OFICINA. (Artículos 206 al 213 inclusive del Código Tributario Municipal)

Artículo 26.- a) Libreta Sanitaria	\$ 21.350,00
b) Cambio de Titularidad (Energía Eléctrica, Agua, Cloacas, Gas)	\$ 37.540,00

Artículo 27.-CERTIFICACIONES:

Certificado de libre deuda Municipal (incluye: Tasas, Cementerio, Carnet, etc)	\$ 500,00
--	-----------

Artículo 28.- INTERVENCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS:

Cuando se realicen inspecciones o estudios por alguna dependencia Municipal, se abonará

\$ 23.360,00

Artículo 29.-INSPECCIONES:

Solicitadas por particulares	\$ 12.170,00
------------------------------	--------------

CAPITULO XI: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL OTORGAMIENTO DE CARNET, DE PERMISOS O HABILITACIONES ESPECIALES.

(Artículos 227 al 232 inclusive del Código Tributario Municipal)

Artículo 30.-a) Por cada Carnet de Conductor:

1) Profesional	\$ 58.700,00
2) Particular	\$ 44.450,00
3) Motocicletas	\$ 27.520,00

Artículo 31.-RENOVACIONES:

Por la renovación ANUAL del Carnet Conductor	\$ 26.690,00
--	--------------

Artículo 32.-Por cada Habilitación Especial para venta de

bebidas alcohólicas (Ordenanza N° 24-MEV-2017), para

comercios minoristas y mayoristas ANUAL	\$ 29.460,00
---	--------------

CAPITULO XII: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA CONSERVACION DE LA VIALIDAD DE LAS CALLES Y CAMINOS BAJO JURISDICCION MUNICIPAL.

(Artículos 235 al 239 inclusive del Código Tributario Municipal)

Artículo 33.-CONSERVACION DE CALLES Y CAMINOS:

a) Vehículos en tránsito con carga:

1) Acoplado	\$ 20.280,00
2) Semiacoplado	\$ 24.340,00
3) Equipo pesado	\$ 28.390,00

CAPITULO XIII: RENTAS DIVERSAS. (Artículos 240 al 248 inclusive del Código Tributario Municipal)

Artículo 34.- ACARREO DE AGUA Y CARGA DE AGUA:

a) Por cada Tanque de Agua:

1) Hasta 10 Km	\$ 41.630,00
2) Hasta 25 Km	\$ 77.060,00

b) Alquiler de Tanque Municipal por día

\$ 43.640,00

c) Carga de agua en Surtidor Municipal

\$ 23.360,00

Artículo 35.-VEHICULOS DETENIDOS EN EL CORRALON MUNICIPAL: Además de la Multa, abonarán:

a) Automóviles, camiones, tractores: por día

\$ 20.280,00

b) Motos, motonetas, motocicletas: por día

\$ 8.110,00

c) Bicicletas: por día

\$ 6.100,00

Artículo 36.-ACARREO Y REMOCION DE ESCOMBRO, RAMAS etc.:

a) Poda y Desmalezado de viviendas particulares.

Con vehículo y personal municipal, por viaje

\$ 64.900,00

b) Escombros y Piedras. Con vehículo y personal

municipal, por viaje

\$ 94.100,00

Artículo 37.- SERVICIOS ESPECIALES DE RECOLECCION DE RESIDUOS: Recolección de Residuos en Industrias, Mercados, Comercios, Barrios Cerrados, Loteos y similares.

a) Por viaje en día hábil

\$ 31.470,00

b) Por viaje en días sábados, domingo o feriado

\$ 53.800,00

Artículo 38.- LIMPIEZA DE TERRENOS BALDIOS DE PROPIETARIOS EMPADRONADOS Y POR CUENTA DE ESTOS:

a) Hasta 300 m2

\$ 141.960,00

b) Más de 300m2

\$ 278.890,00

CAPITULO XIV: SERVICIOS DE CLOACAS: (Artículos 285 inclusive del Código Tributario Municipal)

Artículo 39.-a) Servicio Cloacas domiciliaria

hasta 3 baños (mantenimiento de red)

\$ 7.500,00

b) Servicio de conexión de Cloacas

\$ 326.520,00

CAPITULO XV: SERVICIOS DE AGUA POTABLE POR CONVENIO: (Artículos 285 inclusive del Código Tributario Municipal)

Artículo 40.-SERVICIO DE AGUA POTABLE:-Convenio Municipio/Cooperativa de Agua Potable-

El Municipio define como conexión legal y reglamentaria, exclusivamente

aquella efectivizada por medio de un medidor de agua potable debidamente homologado. Es de exclusiva responsabilidad y cargo del usuario consumidor su adquisición y, previa autorización del Municipio, su conexión a la red. Todo contribuyente que posea una conexión a la red de agua potable, preexistente a la presente Ordenanza, sin el correspondiente medidor y/o autorización del municipio, será pasible de las siguientes disposiciones:

a) Intimación administrativa de pronta adquisición del medidor. Tendrá una vigencia de 30 días corridos. Pasados los 30 días de la primera intimación se procederá a una segunda intimación acompañada de una multa equivalente a 200 litros de nafta super. Esta multa será pasible de actualización mensual dispuesta por el artículo 59.

b) la etapa de intimación, el Municipio quedará habilitado

a cobrar un Recargo por falta de medidor, en forma mensual

por el monto de

\$ 14.930,00

SISTEMA DE CONSUMO POR MEDIDOR:

a) SISTEMA MEDIDO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO DOMICILIARIO: Cobro Mensual

1) Consumo mínimo hasta 25 m3 por mes

\$ 9.570,00

2) Consumo entre 25,01 m3 hasta 55 m3,

por cada metro cubico

\$ 1.330,00

3) Consumo superior a 55 m3, por cada metro cúbico

\$ 2.060,00

b) SISTEMA MEDIDO DE AGUA POTABLE PARA USO COMERCIAL: Cobro Mensual

1) Consumo mínimo hasta 25m3 por mes

\$ 12.110,00

2) Consumo entre 25,01 m3 hasta 55 m3,

por cada metro cúbico

\$ 1.580,00

3) Consumo superior a 55 m3, por cada metro cúbico

\$ 2.340,00

c) SISTEMA MEDIDO DE AGUA POTABLE PARA USO INDUSTRIAL: Cobro Mensual

1) Consumo mínimo hasta 25 m3 por mes

\$ 15.090,00

2) Consumo entre 25,01 m3 hasta 55 m3,

por cada metro cúbico

\$ 1.780,00

3) Consumo superior a 55 m3, por cada metro cúbico

\$ 2.640,00

d) Para Envasado como Agua Mineral, el metro cúbico

n/t

e) Otros usos, el metro cúbico

n/t

f) SISTEMA MEDIDO DE AGUA CRUDA

1) Consumo mínimo hasta 25 m3 por mes

\$ 6.490,00

2) Consumo entre 25,01 m3 hasta 55m3,

por cada metro cúbico

\$ 970,00

g) Servicio de conexión de Agua Potable ½ pulgada

(medidor provisto por el propietario)

\$ 214.550,00

h) Servicio de conexión de Agua Potable ¾ pulgada

(medidor provisto por el propietario)

\$ 376.200,00

i) Servicio de conexión de Agua Potable 1 pulgada

(medidor provisto por el propietario)

\$ 435.060,00

j) Servicio de recambio de medidor

(medidor provisto por el propietario)

\$ 169.380,00

k) Mantenimiento de la Red de Agua Potable-cobro mensual

\$ 5.130,00

l) Recupero de obra-cobro mensual

\$ 3.280,00

CAPITULO XVI: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 41.-RECARGO POR MORA (Artículo 37, Capítulo VII, Libro Primero del Código Tributario Municipal): Todos los derechos y tasas fijados en la presente Ordenanza que no sean abonados en los términos establecidos por la comuna, se les aplicará un recargo del CUATRO por ciento mensual (4,00%), que obrará a partir del día 11 del mes inmediato posterior al vencimiento de la obligación tributaria.

Artículo 42.-ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL: Debido a la actualidad inflacionaria esperada para el año 2025; todos los derechos y tasas fijados en la presente Ordenanza tendrán una actualización trimestral según el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

\$22.035,00

e y v: 10 En.

DECRETO N° 19-MEV-2024.-

El Volcán, 26 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La aprobación de ordenanza registrada en la Sesión del Honorable Concejo Deliberante de El Volcán, de fecha 28 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza versa sobre "Tarifaria 2025".-

Que conforme expresa Ley Provincial XII-0349-2004 de Régimen Municipal, es menester promulgar y publicar la presente Ordenanza.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EL VOLCAN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY
DECRETA:**

Art. 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 95-HCDEV-2024 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de El Volcán.

Art. 2º.-Registrar, publicar en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis y archivar.-

RICARDO L CALLEGARO
Intendente Municipal

SPP e y v: 10 En.

DECRETO N° 01-PEMEV-2025.-
3 de Enero de 2025.-

VISTO:

El decreto provincial N° 14010-MG-2024, la Ley XI-0345-2004 y la Ley XI-1149-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el 10 de diciembre de 2025, vencen los mandatos correspondientes a 2 bancas de Concejales Municipales.

Que resulta conveniente y oportuno convocar a elecciones provinciales a candidaturas de cargos electivos municipales, para el 11 de mayo de 2025, para los cargos electivos de Concejales Municipales, cuyos mandatos vencen y deben renovarse el 10 de diciembre de 2025. Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EL VOLCAN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY
DECRETA**

Art. 1º.-Adherir al Decreto N° 14010-MG-2024 del Poder Ejecutivo Provincial, convocando a elecciones al electorado de la localidad de El Volcán, para la renovación del cargo de dos Concejales Titulares y dos Concejales Suplentes del Municipio de El Volcán, para el 11 de mayo de 2025.

Art. 2º.- Encuadrar el presente Decreto en las disposiciones de la Ley Provincial XII-0349-2004 de Régimen Municipal y la Ley N° XI-1149-2024 que introducen actualizaciones al sistema electoral.-

Art. 3º.- Registrar, publicar en el boletín oficial, enviar copia al Poder Ejecutivo Provincial, a la Secretaría Electoral Provincial, al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de El Volcán y oportunamente archivar.-

RICARDO L. CALLEGARO
Intendente
Eduardo Gomina
Secretario de Gobierno

SPP e y v: 10 En.

MUNICIPALIDAD DE LUJAN

DECRETO N° 001-ML-2025.-
Luján, San Luis, 2 de Enero de 2025.-

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

Considerando:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran."...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N° 110-HCDL-2024 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

PABLO OSCAR LÓPEZ
Intendente
Mario Osvaldo Romero
Secretario de Gobierno

SPP e y v: 10 En.

DECRETO N° 002-ML-2025.-
Luján (S.L), 6 de enero de 2025.-

VISTO:

El decreto 14010-MG-2024 del Gobierno de la Provincia de San Luis, convocando a elecciones en todo el territorio provincial para el día 11 de Mayo del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06/12/2024, se publicó la modificación de la Ley N° XI-0345- 2004 "Ley Electoral Provincial" estableciendo el sistema de la "Boleta Única Papel" (BUP) como una herramienta para lograr mayor igualdad entre las fuerzas políticas que compiten en la elección, así como una representación más fidedigna de los votantes al garantizar la presencia de la totalidad de la oferta electoral, mayor equidad y transparencia que generen confianza en nuestro sistema electoral, evitando maniobras que condicionan la voluntad del elector, fortaleciendo el sistema democrático, derogando además, la ley de Lemas vigente a la fecha.

Que en fecha 10 de diciembre de 2025, vencen los mandatos correspondientes a la renovación parcial de Senadores Provinciales, Diputados Provinciales y concejales Municipales, como así también vence el mandato de algunos Intendentes Municipales e Intendentes Comisionados (Art. 103, 111, 253 y 268 de la Constitución Provincial).

Que, en nuestro caso, se vence el mandato del senador departamental, como así también del Intendente Municipal y dos concejales.

Que, a efectos de articular con el gobierno provincial, es menester, que, desde este poder ejecutivo, se convoque a elecciones para la renovación de las autoridades mencionadas ut supra. Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

ARTICULO N° 1: Adhiérase al decreto 14010-MG-2024 del Gobierno de la Provincia de San Luis, a fin de celebrar las elecciones generales municipales en fecha 11 de mayo de 2025.-

ARTICULO N° 2: Por consiguiente, se convoca a elecciones generales en la localidad de Lujan, de:

- Intendente
- Dos (2) concejales titulares y dos (2) concejales suplentes.

ARTICULO N° 3: La elección de los Intendentes Municipales se realizará por simple pluralidad de sufragios conforme lo dispone el inc. 1º del Art. 257º de la Constitución Provincial y la elección de los Concejales Municipales Titulares y Suplentes se realizará por el pueblo del Municipio respectivo, conforme el sistema previsto en el Art. 9º y concordantes Título II Capítulo Tercero de la Ley Electoral Provincial N° XI-0345- 2004 (t.o.), Ley N° XI-1149-2024 y en el Código Electoral Nacional Ley N° 19.945 (t.o. y sus modificatorias).-

ARTICULO N° 4: Comuníquese al Gobierno de la Provincia de San Luis, Secretaría Electoral Nacional y Secretaría Electoral Provincial, a sus efectos.-

ARTICULO N° 5: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTICULO N° 6: Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

PABLO OSCAR LÓPEZ
Intendente
Mario Osvaldo Romero
Secretario de Gobierno

SPP e y v: 10 En.

DECRETO N° 054-ML-2024.-

Lujan (S.L), 23 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que el día 21 de diciembre del corriente, se dio apertura a la temporada turística de verano en la localidad de Luján.

CONSIDERANDO:

Que el turismo resulta una actividad importante para nuestro pueblo por la llegada de visitantes de todo el país.

Que, durante todo el verano, a nuestra localidad llegan visitantes con el objetivo de tener su merecido descanso junto a su familia.

Que, entendemos que el sector comercial turístico por excelencia en sobre la calle Centenario entre Pringles y Coronel Sosa Loyola, donde se agrupan algunos de los comercios gastronómicos y de otros rubros.

Que es sumamente necesario, revitalizar la actividad comercial en periodos donde más gente nos visita a fin de que haya más aprovechamiento económico de nuestros emprendedores y artesanos, que encuentran en una peatonal, un lugar donde pueden realizar su actividad.

Que a fin de otorgar un orden para el correcto desarrollo del sector de turismo, es menester, disponer de una calle peatonal para mejor reordenamiento del tránsito.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

ARTICULO N° 1: Declárese como calle peatonal temporaria, la calle Centenario entre Pringles y Coronel Juan Sosa Loyola durante los días viernes, sábados, domingos y feriados desde las 20 hasta las 01 horas.

ARTICULO N° 2: La medida se encontrara vigente desde el día 25 de diciembre del corriente hasta que lo disponga el departamento ejecutivo municipal.

ARTICULO N° 3: Comuníquese a la Comisaria de la localidad, a efectos de ponerlos en conocimiento de la presente medida, y que se autorice el corte de calle y circulación de tránsito que corresponda.

ARTICULO N° 4: Infórmese a cuanta institución la secretaria de turismo lo crea conveniente para mejor aprovechamiento de la medida

ARTICULO N° 5: Regístrese, comuníquese, archívese. -

PABLO OSCAR LÓPEZ

Intendente

Mario Osvaldo Romero

Secretario de Gobierno

SPP

e y v: 10 En.

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO

DECRETO N° 02-PE-MSF-2025.-San Francisco del Monte de Oro. San Luis
06 de Enero de 2025.-**VISTO:**

Lo establecido en el Decreto Provincial N° 14010 -MG-2024, de fecha 30 de diciembre de 2024 y particularmente en su art Art.2° por el cual se invita a los señores Intendentes Municipales a convocar a los electorados locales para que el día 11 de mayo de 2025 procediendo en dicha fecha a la Elección General de Concejales Municipales que reemplazarán a aquellos cuyos mandatos finalizan el 10 de diciembre de 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que esta gestión comparte en un totum los lineamientos esgrimidos en cuanto a lograr una mayor igualdad entre las fuerzas políticas que compiten, como así también una representación más fidedigna de los votantes al garantizar la presencia de la totalidad de la oferta electoral, mayor equidad, transparencia, economía, sustentabilidad, organización de comicios, austeridad en el gasto público, evitando maniobras que condicionan la voluntad de cada uno de los electores, y de esa formar generar confianza en nuestro sistema electoral y fortalecer el sistema democrático;

ATENTO A ELLO

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO
DECRETA:**

Art. 1°.- ADHERIR en un todo al Decreto Provincial N°14010 -MG-2024, de fecha 30 de diciembre de 2024.

Art. 2° ESTABLECER que la elección de concejales municipales se lleven a

cabo de forma conjunta a Elecciones Generales Provinciales el día 11 de Mayo de 2025, a fin de elegir candidatos a cargos electivos de Senadores Provinciales y Concejales Municipales, cuyos mandatos vencen y deben renovarse el 10 de diciembre de 2025.

Art. 3° Los comicios se verificarán por el Padrón Electoral Nacional y se registrarán, en todo lo que no esté previsto en el Decreto Provincial N°14010 -MG-2024, en las normas provinciales y por las disposiciones contenidas en el Código Electoral Nacional, Ley N° 19.945 (t.o. y sus modificatorias).

Art. 4° El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Art.5.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Municipal.

Art.6 Comunicar expresamente al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de San Francisco del Monte de Oro.

Art.7.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

SANDRO LUIS FLORES

Intendente

Ary Separk

Secretario de Gobierno

SPP

e y v: 10 En.

MUNICIPALIDAD DE JUANA KOSLAY

DECRETO N° 001-IMJK-2025.-

Juana Koslay, 03 de enero de 2025.-

VISTO:

Lo establecido por el artículo 261, inciso 7° y concordantes de la Constitución Provincial, el Decreto N° 14010-MG-2024 del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 14010-MG-2024 del Poder Ejecutivo de la Provincia, se convoca a Elecciones Generales al electorado de la Provincia de San Luis para el día 11 de mayo de 2025;

Que el día 10 de diciembre de 2025 finalizan los mandatos del Intendente Municipal y de dos (2) Concejales Municipales Titulares y dos (2) Concejales Municipales Suplentes en la Ciudad de Juana Koslay;

Que es propósito del Gobierno Municipal adherir a lo expresado por la Provincia de llevar a cabo la elección de estas autoridades, utilizando para ello el Registro Nacional de Electores;

Que a sus efectos resulta necesario el dictado del acto administrativo que así lo determine;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
DECRETA**

Art. 1°.- Adherir a las disposiciones del Decreto N° 14010-MG-2024 del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis.-

Art. 2°.- Convocar al electorado de la Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, para el día 11 de mayo de 2025 a fin de proceder a elegir:

a.- Un (1) Intendente Municipal.-

b.- Dos (2) Concejales Municipales Titulares.-

c.- Dos (2) Concejales Municipales Suplentes.-

Art. 3°.- Los comicios se verificarán por el Padrón Electoral Nacional y se registrarán, en todo lo que no esté previsto en el presente Decreto y en las normas provinciales, por las disposiciones contenidas en el Código Electoral Nacional, Ley N° 19.945 (t.o. y sus modificatorias).-

Art. 4°.- Hacer saber a la Secretaría Electoral Nacional y Secretaría Electoral Provincial.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario General del Municipio.-

Art. 6°.- Notificar, publicar, comunicar y oportunamente archivar.-

JORGE PEDRO DONATO VIDELA

Intendente

Jorge Ismael Pereira

Secretario General

SPP

e. y v: 10 En.

MUNICIPALIDAD DE UNIÓN**DECRETO N° 01-IMU-25.-**

Unión (SL) 09 de Enero 2025.

VISTO:

El Decreto N° 14010- MG-2024 donde el Poder Ejecutivo Provincial conforme a lo establecido en los Art. 102, 103,109, 111, 253, 268 y en el Capítulo VI de la Constitución Provincial, la Ley N° XI-1038-2020 "Ley de Paridad de Géneros en ámbitos de representación política" y Ley N° XI-1149-2024 "Actualización del Sistema Electoral" y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo Decreto en el Art.2° se invita a los señores intendentes municipales de aquellas localidades que deban renovar sus autoridades, a convocar al electorado de sus respectivos municipios para el día 11 de mayo de 2025, a fin de proceder a elecciones generales conforme a la Ley N° XI-1149-2024, promulgada por Decreto N°13.018-MG-2024, publicada el 6/12/24.

Que el Art. 261 Inc.7° de la Constitución Provincial establece la atribución del Departamento Ejecutivo Municipal para proceder a la convocatoria de electores para toda elección municipal con sesenta días de anticipación como mínimo, debiendo publicarse la misma.

Que la Municipalidad de UNION debe renovar Autoridades Municipales el próximo 11 de mayo del corriente año, ya que vencen los mandatos del Intendente y la parcialidad de Concejales Municipales, siendo necesario realizar la correspondiente convocatoria electoral a cargos electivos Municipales;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE UNION
DECRETA:**

ART. N° 1- ADHERIR a las disposiciones establecidas en los artículos 2°, 4° del Decreto 14010-MG-2024 del Gobierno de la Provincia de San Luis.-

ART. N° 2- CONVOCAR a elecciones el electorado de la localidad de UNION para el día 11 de mayo de 2025, a fin de que se proceda a elegir 1(un) Intendente y 2 (dos) Concejales Titulares y 2 (dos) Concejales suplentes, cuyos mandatos vencen y deben renovarse el día 10 de diciembre de 2025.

ART. N°3- Establecer la simultaneidad de las Elecciones Municipales con las convocadas por el Ejecutivo Provincial, aplicándose al Sistema Electoral Municipal la modalidad de Votación mediante la Boleta Única Papel (BUP).

ART. N° 4- Notificar con copia del presente Decreto al Ministerio de Gobierno del Gobierno de la Provincia de San Luis y al Tribunal Electoral Provincial.-

ART. N° 5- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ART. N° 6- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ART. N° 7-Cúmplase, Dése al R. M., Publíquese y oportunamente Archívese.

MARCOS G. ESPOSITO

Intendente

Deliana G. Alonso

Secretaria de Gobierno

SPP

e: y v: 10 En

ASAMBLEAS**FE DE ERRATAS**

En el Boletín Oficial y Judicial N° 15.882 del día 8 de enero de 2025, se cometió error en la solicitud de la publicación por parte del organismo DPJ, de la convocatoria de Asamblea General Ordinaria "Asociación en Defensa y Preservación del Patrimonio Cultural Pircas".-

Donde dice HORA: 16:00hs

Debe decir HORA: 18:00hs

Dese por corregido y valido el edicto mencionado.

Convocatoria de asamblea general ordinaria "Asociación en defensa y preservación del patrimonio cultural – pircas"

Convoca a la asamblea general ordinaria sito en calle Belgrano N° 240 ciudad de San Luis, el día 25 de enero de 2025 a las 18:00hs de acuerdo al estatuto vigente para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta

2) Consideración y aprobación de Balance, Memoria e Informe de revisor de cuentas de los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

3) Elección de autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

ANA CECILIA TULA

Presidente

C: 30

SPP

e y v: 10 En.

Convocatoria de asamblea extraordinaria "Asociación en Defensa y Preservación del Patrimonio Cultural - Pircas" convoca a la asamblea extraordinaria sito en calle Belgrano N° 240 ciudad de San Luis, el día 25 de enero de 2025 a las 16:00hs de acuerdo al estatuto vigente para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta

2) Modificación de estatuto- artículos 2°,3°,13°,14°,28° y 29°

ANA CECILIA TULA

Presidente

C: 34

SPP

e y v: 10 En.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de San Luis Telecomunicaciones S.A.P.E.M. en liquidación a la Asamblea General Extraordinaria para el día 03 de Febrero de 2025 a las 10:00hs en las oficinas de la Dirección de Personas Jurídicas, con dirección en ayacucho 945 1° piso, Ciudad de San Luis, dada la imposibilidad de reunirse en la sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de las personas encargadas de suscribir el acta

2) Liquidación de San Luis Telecomunicaciones S.A.P.E.M: Tratamiento de balance de disolución y liquidación y proyecto de distribución; así como la persona responsable de conservar los libros y demás documentos de la sociedad.

MARÍA VICTORIA POGGI

Subdirectora de Personas Jurídicas

C: 44

SPP

e. 10 y v: 20 En.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA

SECRETARIA DE HACIENDA

LICITACION PUBLICA N° 13-SH-MDLP-2024

"CONTRATACION DE SEGUROS PARA INMUEBLES MUNICIPALES, FLOTA MUNICIPAL DE AUTOMOTORES/ MOTOVEHICULOS, MAQUINARIA DE GRAN PORTE Y PLAZAS PUBLICAS"

Presupuesto Oficial: \$45.000.000,00 C/ 00/100 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES).-

Valor de Pliego: \$ 600.000,00 C/ 00/100 (PESOS SEISCIENTOS MIL).-

Adquisición De Pliegos: Serán retirados contra recibo en sede de Municipalidad de La Punta, sita en calle 9, entre Modulo 10 y 11, hasta las 14 hs del día 15 DE ENERO DE 2025.-

Consultas: Mediante nota presentada en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Punta hasta las 17 horas del día 15 enero de 2025.-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas de Municipalidad de La Punta hasta las 10:00 Horas del día 16 DE ENERO DE 2025.-

Lugar de Apertura de Ofertas: Mesa de Entradas del Municipio sita en Calle 9 (N) entre módulos 10 y 11 Código Postal 5710 – Ciudad de La Punta.-

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 16 de ENERO de 2025 a las 14:00 horas.-

LUCIANO MARTÍN AYALA

Intendente

C: 25

SPP

e: 08 y v: 13 En.

COMERCIALES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Z & H S.R.L.

El Sr. Oscar David Zapata socio gerente de la sociedad Z & H S.R.L., convoca

a sus socios a "Asamblea Extraordinaria" a realizarse el día lunes 3 de febrero de 2025, primera convocatoria a las 11:00 horas y segunda convocatoria a las 12:00 horas., en su domicilio legal Presidente Perón N° 276 de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Situación de la sociedad.-
2. Pasos a seguir.-

Villa Mercedes (San Luis), 23 diciembre 2024

OSCAR DAVID ZAPATA
Socio gerente

C: 3659 \$ 4.505,00 e: 01 y v: 10 En.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
Z & H S.R.L.**

El Sr. Oscar David Zapata socio gerente de la sociedad Z & H S.R.L., convoca a sus socios a "Asamblea Ordinaria" a realizarse el día lunes 3 de febrero de 2025, primera convocatoria a las 9:00 horas y segunda convocatoria a las 10:00 horas., en su domicilio legal Presidente Perón N° 276 de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Análisis y aprobación de los estados de situación patrimonial, estados de resultados, estados de evolución del patrimonio neto, estados de flujo de efectivo, así como las notas explicativas de los estados contables y los anexos. Por los ejercicios cerrados el 31/05/2020, 31/05/2021, 31/05/2022, 31/05/2023, 31/05/2024.-
2. Distribución de resultados por los ejercicios cerrados el 31/05/2020, 31/05/2021, 31/05/2022, 31/05/2023, 31/05/2024.-
3. Gestión del socio gerente por los ejercicios cerrados el 31/05/2020, 31/05/2021, 31/05/2022, 31/05/2023, 31/05/2024.-

Villa Mercedes (San Luis), 23 diciembre 2024

OSCAR DAVID ZAPATA
Socio gerente

C: 3663 \$ 6.310,00 e: 01 y v: 10 En.

El Registro Público de Comercio ordena la publicación por el termino de ley, de los miembros del DIRECTORIO Y SINDICO de DANA SAN LUIS SA, correspondientes al periodo 2023 y 2024, sociedad inscripta al Tomo 2 de Contratos Sociales, Folio 818 N° 120 en San Luis el 29-10-1990. Las autoridades del periodo 2023, fue resuelta por Acta de Asamblea General y Extraordinaria de Accionistas N° 43, celebrada como Asamblea Unánime de fecha 28/04/2023 convocada mediante Acta de Directorio N° 197 de fecha 28/04/2023 mediante la cual el DIRECTORIO quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: José A. Maldonado DNI 11.977.033, Vicepresidente: Oscar Torre blanca DNI 10.093.435, Director Titular: Cesar Monteverdi DNI 25.084.600, Directores Suplentes: Jorge Delgado DNI FF846256 y Michael Bridenbaker N° de Pasaporte 566122373 y mediante Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada como Asamblea Unánime de fecha 01/09/2023 convocada mediante Acta de Directorio de fecha 01/09/2023 mediante la cual el SINDICO quedó conformado de la siguiente forma: Sindico Titular María Josefina Jaury, DNI: 28.838.116 ; Sindico Suplente: María Cristina Valentino Mercau, DNI 6.419.957. Por otro lado, las autoridades correspondientes al periodo 2024 fue resuelta por Acta de Asamblea General y Extraordinaria de Accionistas N° 45, celebrada como Asamblea Unánime de fecha 16/05/2024 convocada mediante Acta de Directorio de fecha 16/05/2024 mediante la cual el DIRECTORIO quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: José A. Maldonado DNI 11.977.033, Vicepresidente: Oscar Torreblanca DNI 10.093.435, Director Titular: Cesar Monteverdi DNI 25.084.600, Directores Suplentes: Jorge Delgado N° de Pasaporte 20102144660004 y Michael Bridenbaker N° de Pasaporte 566122373, Sindico Titular: María Josefina Jaury, DNI: 28.838.116 ; Sindico Suplente: María Cristina Valentino Mercau, DNI 6.419.957 San Luis, de Diciembre del 2024.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 35 \$ 15.340,00 e y v: 10 En.

El Registro Público de Comercio ordena la publicación por un día de las autoridades de EDESAL S.A., inscripta en el R.P.C., al Tomo N° 124 de C.S., Folio 288, N° 19, en San Luis el 8 de agosto del 2000; designadas por: Acta de autoridades de la comisión fiscalizadora N° 137 del 13/4/2016; Acta de Asamblea N° 55 del 19/04/2017 convocada mediante Acta de Directorio N° 302 del 08/03/2017, Registro asistencial del 19/04/2017, Acta de autoridades de la comisión fiscalizadora N° 142 del 20/4/2017; ,Acta de Asamblea N° 58 del 19/04/18 convocada mediante Acta de Directorio N° 314 del 7/3/18, Registro asistencial del 19/04/18, Acta comisión fiscalizadora N° 147 de 20/4/2018; Acta de Asamblea N° 60 de 16/04/19 convocada mediante Acta de Directorio N° 322 de fecha 27/03/19, Registro asistencial del 16/04/19, Acta comisión fiscalizadora N° 153 del 16/04/19, Acta de Asamblea N° 62 del 16/04/20 convocada mediante Acta de Directorio N° 334 del 06/03/20, Registro asistencial del 16/04/20; Acta de Asamblea N° 63 del 23/04/21 convocada mediante Acta de Directorio N° 344 del 26/03/21, Registro asistencial del 23/4/21; Acta de Asamblea N° 64 del 21/04/22 convocada mediante Acta de Directorio N° 352 del 8/03/22, Registro asistencial de fecha 21/4/22, Acta comisión fiscalizadora N° 167 de fecha 21/04/2022; Acta de Asamblea N° 66 de fecha 21/04/23 convocada mediante Acta de Directorio N° 362 del 9/3/23, Registro asistencial del 21/4/23 , Acta comisión fiscalizadora N° 172 del 21/04/2023; Acta de Asamblea N° 67 del 12/04/2024 convocada mediante Acta de Directorio N° 372 de fecha 07/03/2024 y Acta de la Comisión Fiscalizadora N° 177 del 15/4/2024, quedando el directorio de la sociedad integrado de la siguiente manera: Presidente: FABIAN ESTANISLAO LOPEZ MORAS DNI N° 27.294.316; Vicepresidente: DANIEL GRIOTTI DNI N° 14.542.881; Directores titulares: MARTIN MIGUEL LOMBARDINI DNI N° 22.008.045; Directores Suplentes: MARIA LOURDES VILA DNI N° 26.806.254, LUIS CARLOS PAGET DNI N° 24.425.174, DARIO MARTIN BENAVIDEZ DNI N° 34.700.343. Tratándose de una sociedad que cuenta con Comisión Fiscalizadora Permanente, la misma ha quedado conformada de la siguiente manera: Síndicos Titulares: MARIA JOSEFINA JAURY DNI N° 28.838.116; PAMELA ALEXSANDRA GARRO DNI N° 35.767.422; PABLO VICENTE YUBEL DNI N° 32.491.265; Síndicos Suplentes: MARIA CRISTINA VALENTINO DNI N° 6.419.957; PAOLA ALEJANDRA CHAVES APREA DNI N° 25.565.042; MARIA DEL PILAR FONTANA DNI N° 25.166.049.

San Luis, de de 2024.-

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 36 \$ 18.420,00 e y v: 10 En.

En la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina, El Sr. EDGARDO DARIO RIOS, DNI N° 20.133.920 CUIL N° 20-20133920-1, con domicilio en Barrio el Espinillo Lic. 1 Manzana 107 casa 20 de la ciudad de La Punta, Provincia de San Luis, República Argentina, de estado civil casado, en primeras nupcias con Maria Belen Tognelli; La Sra. MARIA BELEN TOGNETTI, con DNI N° 23.759.016 CUIL N° 27-23579016-9, con domicilio en Barrio el Espinillo Lic. 1 Manzana 107 casa 20 de la ciudad de La Punta, Provincia de San Luis República Argentina, de estado civil Casada, en primeras nupcias con Edgardo Darío Ríos; El sr. TADEO RIOS TOGNETTI, con DNI N° 39.621.445 CUIL N° 20-39621445-9, con domicilio en Barrio el Espinillo Lic. 1 Manzana 107 casa 20 de la ciudad de La Punta, Provincia de San Luis República Argentina, de estado civil Soltero; La Sra. DEFINA RIOS TOGNETTI, con DNI N° 46.727.330 CUIL N° 27-46727330-8, con domicilio en Barrio el Espinillo Lic. 1 Manzana 107 casa 20 de la ciudad de La Punta, Provincia de San Luis República Argentina, de estado civil Soltera; convienen constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Denominación y domicilio: En la fecha que se menciona queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos y girara bajo la denominación de RIOS REPUESTOS SRL estableciendo su domicilio social y legal en la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina en, su sede social la calle San Martín 450 piso 4 Of B de la misma Ciudad, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina. Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, mediante comercialización nacional, importación y/o exportación, a la venta de artículos y servicios para el mantenimiento de repuestos para el hogar y el comercio y otros establecimientos.

Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro tipo de mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales y personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales o que tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales que otorguen con el fin de facilitar o proteger los

18.517.878. Duración hasta tratamiento del Balance General al 31/05/2027.
San Luis, 25 de noviembre de 2024

C: 48 \$ 2.800,00 e: y v: 10 En.

TRANSPORTE NÁPOLES S.R.L. POR UN DIA: Se hace saber que por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Luis, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 09/10/2024, mediante el cual el Sr. Nicolás Damián Coppola, DNI 37.161.857, argentino, soltero, de profesión abogado, nacido el 27 de octubre de 1992, domiciliado en calle Huarpes 1653 Juana Koslay, provincia de San Luis, vende, cede y transfiere al Sr. Damián Coppola, DNI 16.488.961, argentino, divorciado, de profesión transportista, nacido el 18 de marzo de 1963 domiciliado en calle Huarpes 1653, Juana Koslay, provincia de San Luis, 10.000 cuotas sociales que le pertenecen de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTE NÁPOLES S.R.L.". Que en consecuencia, y con la incorporación del nuevo socio y la salida definitiva del socio cedente, por unanimidad mediante Acta de Reunión de socios N° 7 de fecha 10/10/2024 del Libro de Actas Reunión de Socios N°1, se ha resuelto la modificación del contrato social en sus cláusulas cuarta y sexta, quedando redactadas de la siguiente manera: "CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), representados por quince mil (15.000) Cuotas Sociales de pesos diez (\$10) valor nominal cada una y con derecho a un voto. Los socios suscriben el capital de la siguiente forma: DAMIÁN COPPOLA suscribe diez mil (10.000) Cuotas Sociales por un valor de pesos cien mil (\$100.000,00-); y por su parte OLGA BEATRIZ D'ALMEIDA suscribe cinco mil (5.000) Cuotas Sociales por un valor de pesos cincuenta mil (\$50.000,00-). Asimismo acuerdan que el capital social podrá ser aumentado acorde los términos del artículo 188 de la Ley N° 19.550.-" y "SEXTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una gerencia conjunta e indistinta, a cargo de los socios o bien terceras personas que la reunión de socios resuelva por mayoría del capital social, y por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter gozarán de todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales a tenor de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación.-" y asimismo la designación y aceptación del nuevo socio gerente en el cargo por tiempo indeterminado, Sr. DAMIÁN COPPOLA, DNI 16.488.961, argentino, divorciado, de profesión transportista, nacido el 18 de marzo de 1963 domiciliado en calle Huarpes 1653, Juana Koslay, provincia de San Luis.-
San Luis, de enero de 2025.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 49 \$ 20.980,00 e: y v: 10 En.

La Dirección del Registro Público de Comercio de Villa Mercedes, ordena que se publique por el término de ley en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis que con fecha dieciséis de diciembre de 2.024, los Sres. ENZO MARTIN AMABILE, DNI N°34.104.766, CUIT 20-344104766-9, con domicilio en calle Bélgica N°2114, de estado civil casado en primeras nupcias con Daiana Noeli Sierra DNI N° 37.192.713, nacido el 02/05/1989, de nacionalidad argentina, profesión comerciante y DAIANA NOELI SIERRA, DNI N° 37.192.713, CUIT 27-37192713-9, con domicilio en calle Bélgica N°2114, nacida el 22/09/1993, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Enzo Martin Amabile DNI N° 34.104.766, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación es Las Tapas de José S.R.L y en fecha 30 de diciembre de 2024 el ANEXO I; El plazo de Duración es de 99 años, contados a partir de su inscripción; Tiene su sede social en calle Lisandro de la Torre N° 587, de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento Juan Esteban Pedernera, Provincia de San Luis, República de Argentina; Objeto Social. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros: Comercial: la Sociedad tiene por objeto la explotación del rubro de las pastas frescas en todas sus formas, fabricación, compra, venta por mayor y menor, importación, exportación, industrialización, comercialización y distribución en todo tipo de productos alimenticios y sus derivados utilizados en el ramo por cuenta propia o ajena o asociados a terceros, dentro o fuera del país. Asimismo realizará la comercialización, compra, venta, exportación, importación y distribución de bienes y/o la prestación de servicios del comercio en general y de otras actividades conexas o afines que desarrolle la sociedad. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por la ley para el cumplimiento de su objeto; El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-), dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas sociales de

PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente proporción, el socio Sr. ENZO MARTIN AMABILE suscribe, 100 cuotas sociales, la Sra. DAIANA NOELI SIERRA, suscribe, 100 cuotas sociales, integrando los socios un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo en el plazo de dos años; La representación y dirección de la sociedad, estará a cargo de un Gerente y su duración es por tiempo indeterminado acorde a lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley General de Sociedades; Se Designa como Gerente a: ENZO MARTIN AMABILE, DNI N° 34.104.766, CUIT 20-34104766-9; El ejercicio social finaliza el 31 de noviembre de cada año; la sociedad prescinde de la sindicatura.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 50 \$ 22.300,00 e: y v: 10 En.

Se hace saber por un día de la Sociedad "SHOW IMPORT S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Luis al tomo 159, folio 207, número 20 de fecha 23/02/2005, la designación del directorio según consta en acta de Directorio de fecha 31/07/2024, Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/07/2024; donde quedó integrado el directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: GONZALO DIAZ BLASCO, DNI 32.945.666, VICEPRESIDENTE: GRACIELA LILIANA PONTARELLI, DNI 13.495.260; DIRECTOR SUPLENTE: CARMEN PAULINA CARUGHI, DNI 16.429.818. Duración dos ejercicios.

C: 51 \$ 2.800,00 e: y v: 10 En.

San Luis Telecomunicaciones S.A.P.E.M

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el término de Ley que San Luis Telecomunicaciones S.A.P.E.M inscrita al Tomo 165, Folio 103, Número 113, mediante acta de Directorio de fecha 27/11/2024, Acta de Asamblea de fecha 19/12/2024 y Registro de Asistencia de fecha 19/12/2024, ha determinado la Regularización de la sociedad ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Luis así como la disolución de la sociedad y designación de liquidador.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 52 SPP e: y v: 10 En.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cyntia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "MENGHETTI JOSE JORGE Y MORALES MARINA S/ SUCESION AB INTESTATO", EXP 401744/23, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SR. MENGHETTI JOSE JORGE D.N.I. N° 6.818.204 y la SRA. MORALES MARINA D.N.I. N° 5.176.494, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2024.-

C: 22 \$ 4.250,00 e: 06 y v: 10 En.

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza, Prosecretaría de la autorizante, en los autos: EXP 418042/24 "PAGLIARONE PABLO CESAR ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Don PAGLIARONE PABLO CESAR ALBERTO, D.N.I. N° 17.911.020.-
San Luis, 27 de DICIEMBRE de 2024.-

C: 23 \$ 3.680,00 e: 06 y v: 10 En.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes del Estudio de Impacto Ambiental presentada por la Sra. Marquesa Cergia Alanís DNI.: 3.574.403 y cuyo consul-

tor ambiental Ing. Torres Edgardo Fabián RUCEIA N° 66, para el PROYECTO LOTE ABIERTO, ubicada en Las Chacras Juana Koslay N° parcela: 5, Padrón: 197770, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, (Ref. EXD. N° 0000-8110359/23), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 28 \$ 10.060,00 e. 08 y v: 10 En.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, Ciudad de San Luis, a cargo del Dra. Valeria Celeste Benavidez, Prosecretaría del autorizante, en autos "NIEVAS JUAN RAMON, MOYANO LILIAN CLAUDIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 408711/23, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denominado "Estancia El Pimpollo" ubicado sobre Ruta Provincial N° 51 en El Caldén, Localidad de Candelaria, Departamento Ayacucho de la provincia de San Luis, no posee inscripción registral, padrón 20-385, con los límites y alcances descriptos en Plano de Mensura N° 7/69/22, con una superficie de 134has 6433,41m2, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para su representación.-

San Luis, 21 de octubre de 2024

C: 29 \$ 10.020,00 e. 08 y v: 10 En.

La Dra. Valeria Celeste Benavidez, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primer Circunscripción Judicial, Prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "SOSA, LIDIA EDELMIRA C/ SOSA, MARCOS Y OTROS S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" EXP. N° 307889/17, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días para que comparezcan a tomar intervención que le corresponda en este proceso, a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble ubicado en Departamento Ayacucho partido de San Francisco, Lugar Camino Antigua Ruta Nacional N° 146 de Carpintería, provincia de San Luis, el cual No cuenta con inscripción registral vigente, con una superficie de 15 ha. 8380,23 m2, cuyas medidas, linderos, superficie y colindantes se encuentran precisamente establecidas según Plano de Mensura N° 7/206/15 y 7/128/15. Inscripciones de dominio: a) Matrícula N° 5- 1755- R° 6-A° 1 al10, Dpto. Ayacucho (receptoría San Francisco, PADRON 969 y b) Matrícula N° 5- 1755- R° 6-A° 1 al10, Dpto. Ayacucho (receptoría San Francisco), PADRON 969. PARCELA "653": Tiene las siguientes medidas, superficies y linderos: Mide en su frente Noroeste de 1 a 3= 102,19 mts.2. Mide en su frente Noreste: de 1 a 2= 232,29 y de 2 a 3= 339,57 mts.2. En su frente Sureste: de 3 a 4= 207,00 mts.2. En su frente Suroeste: de 4 a 5= 415,75 mts.2. Siendo sus linderos al Noroeste y Noreste: Campusano y otros, al Sureste linda con antigua ruta Nacional N° 146 (camino de tierra); y al Suroeste linda con Campusano y otros. La parcela "468" según mensura.-PARCELA "468": Mide en su frente Noroeste de 8 a 1= 105,53 mts.2 Mide en su frente Noreste: de 1 a 2= 836,49 mts.2 -En su frente Sureste: de 2 a 3= 88,30 mts.2. En su frente Suroeste: de 7 a 8= 831,27 mts.2 Siendo sus linderos al Noroeste con EAG S. A., Noreste: Campusano y otros, al Sureste linda con antigua ruta Nacional N° 146 (camino de tierra); y al Suroeste linda con Klooster María Marta. PARCELA "469": Mide en su frente Noroeste de 3 a 6= 88,23 mts.2 Mide en su frente Noreste: de 3 a 4= 350,07 mts.2. En su frente Sureste: de 4 a 5= 67,15 mts.2 En su frente Suroeste: de 5 a 6= 367,88 mts.2 Siendo sus linderos al Noroeste antigua ruta Nacional N° 146 (camino de tierra); al Sureste linda con camino público y al Suroeste linda con Villegas Becerra Juan Facundo. Bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará al defensor Oficial de Ausentes para su representación.-

San Luis, 26 de diciembre de 2024

C: 33 \$ 18.700,00 e. 08 y v: 10 En.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Auditoría Ambiental presentada por el Señor apoderado Acheriteguy, Mauricio Alejandro DNI N° 26.214.723 y cuyo consultor ambiental Lic. Foresi, José Luis RUCEIA N° 26, para la empresa CIA REGIONAL DE

ACEROS FORJADOS MERCEDES S.A CRAFMSA). CUIT: 30-55608105-7, ubicada en Ruta Nacional N° 7 km 698,5, Departamento Pedertera, Provincia de San Luis, (Ref. EXD. N°0000-9070772/21/), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 38 \$ 9.900,00 e. 10 y v: 13 En.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Jueza Provisoria, Prosecretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 392741/22 "FUNES ARIEL ELENO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble un lote de terreno, en jurisdicción de la Ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, ubicado en Ruta Provincial Nro. 18, Quebrada de los Cóndores, inscripto al Padrón nro. 9670, inscripto al dominio Tomo 103, Capital, Folio 32, Nro. 13355 con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 1/247/21, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, emplazándose a los mismos en un plazo de QUINCE DÍAS para hacerse parte, constituir domicilio legal y en su caso se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1° párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.)-

San Luis, 19 de NOVIEMBRE de 2024

C: 39 \$ 14.340,00 e. 10 y v: 13 En.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Jueza, Prosecretaria del autorizante, en autos caratulados EXP 420153/24 "MANFREDI SILVANA MARIA, S/SUCESIÓN AB INTESSTATO", cita y emplaza por el termino de (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considerare con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MANFREDI SILVANA MARIA DNI N° 06.248.053

San Luis, 11 de DICIEMBRE de 2024

C: 40 \$ 7.760,00 e. 10 y v: 15 En.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo- Juez, prosecretaría del Autorizante, en autos caratulados "PISONI MARCOS C/ SANTIAGO SUAREZ Y/O SUCESORES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXP 393547/22, CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE DIAS al Sr. SANTIAGO SUAREZ y/o sus SUCESORES y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO y/o LO TUVIERE, en relación a los inmuebles ubicados en 'Autopista de las Serranías Puntanas' y 'Autopista Los Puquios', de la Ciudad de Juana Koslay, Departamento Gral. Pueyrredón de esta Provincia, designados como PARCELA CUARENTA (40), PARCELA CUARENTA Y UNO (41) y PARCELA CUARENTA Y DOS (42) del plano de mensura N° 1/344/21, confeccionado por el Ing. Agrim. Guillermo Daniel Aguado - Mat. Prof. N° 236 C.A.S.L. y registrado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 08/02/2022, con una superficie de 12405.11 m2, 117953.54 m2 y 285864.36 m2, respectivamente, con PADRON CATASTRAL NUMERO: 12 - 5170 - 5, con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción Juana Koslay, Cuadrante D3, Sección 3-11-13, Receptoría Capital, y sin inscripción de dominio ante el Registro de la Propiedad Inmueble de San Luis, con límites y colindantes conforme plano 1/344/21 de la parcela N° 40 en los siguientes: NORTE: cauce Río Chorrillo, SUR: Autopista Los Puquios, ESTE: padrón N° 12-1064061, a nombre del Sr. Aiello Fernando Daniel y OESTE: padrón N° 12-5129, a nombre de los Sres. Pisoni Marta, Pisoni Marcos y Lagos de Pisoni Dominga Isabel; con los límites y colindantes de la parcela N° 41 en los siguientes: NORTE: Autopista Los Puquios, SUR: Autopista Serranías Puntanas, ESTE: padrón N° 12-1064065, a nombre del Sr. Pisoni Marcos, padrón N° 12-976712 a nombre del Sr. Escudero Enrique y OESTE: padrón N° 12-5129, a nombre de la Sra. Pisoni Marta, Pisoni y Lagos

de Pisoni Dominga Isabel; y, los límites y colindantes de la parcela N° 42 en los siguientes: NORTE: Autopista Serranías Puntanas, SUR: padrón N° 12-1000397 a nombre de Tancal Agropecuaria S.A., ESTE: padrón N° 12-14239 a nombre de Blasco César Alfredo, padrones N° 12-18066 y N° 12-19312 a nombre de Gatica Ariel Gustavo, padrón N° 12- 19313 a nombre de Giraudo Matías y padrón N° 12-1041510 a nombre de Pisoni Marcos y OESTE: padrón N° 12-5529 a nombre de Pisoni Marta, Pisoni Marcos (actor) y Lagos de Pisoni Dominga Isabel; para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. La publicación edictal deberá realizarse dos días en intervalos regulares de treinta (30) días entre una y otra publicación.-

San Luis, 7 de noviembre de 2024.-

C: 41 \$ 23.900,00 e 10 y v: 13 En.

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Sra. Sara Elva Rodríguez y cuyo consultor ambiental es el Lic. Marcelo Julio Chasampi RUCIA No 033, para el Loteo "Sara Elva Rodríguez", ubicado en el Paraje San Miguel, localidad de Cortaderas, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis (Ref. EXD. No 0- 9290770/20), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2o Piso 2o, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

MARCELO CHASAMPI
Consultor Ambiental

C: 53 \$ 10.100,00 e 10 y v: 13 En

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría del Autorizante, en los autos EXP 415953/24 "LOPEZ MATEOS MARCOS ADRIAN S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante. LOPEZ MATEOS MARCOS ADRIAN, DNI 20.633.746, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 16 de Diciembre de 2024.-

C: 54 \$ 3.395,00 e 10 y v: 15 En

Gabriela Natalia Ramosca, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, Prosecretaria a cargo de la autorizante, en autos "MOYANO RAMONA MARY C/ HEREDEROS DE PELLEGRINO S/POSESION EXPTE. N° 272833/14", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Esteban Agüero 2490 esquina Tucumán en la Localidad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón de la provincia de San Luis, que se identifica bajo Padrón N° 892305 de Receptoría Capital con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 1/314/14, aprobado el 20/08/2014 por el agrimensor José Luis Oberti, Mat. 240 C.A.S.L. identificado como Parcela N° 178 que afecta al Tomo 97 Folio 29 N° 12.397, Tít. A y al Tomo 104 Folio 356 N° 13.504, Tít. B. de una superficie de 466,07 Mtr², con todo lo en ellos edificado, plantado y adherido. Para que dentro de QUINCE DÍAS tomen la intervención que pudiere corresponderle en defensa de sus derechos, bajo apercibimiento de Ley para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1° párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo y 911 del C.P.C.).

San Luis, 15 de NOVIEMBRE de 2024

C: 55 \$ 11.820,00 e 10 y v: 13 En

El Juez en lo Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4 de la Primera Circunscripción de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres -Jueza Provisoria,

Prosecretaria de la autorizante en autos: "RODRIGUEZ HERNAN GABRIEL-SUCESION AB INTESTATO- EXPTE N° 417068/24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren derecho a la Sucesión de RODRIGUEZ HERNAN GABRIEL, DNI N° 30.962.039, bajo apercibimiento de ley.-

C: 56 \$ 8.560,00 e: 10 y v: 15 En

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en los autos: "SOSA GUILLERMO Y PEREZ LIA SIMONA S/ SUCESION AB INTESTATO" - EXP. 241798/12", cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejado por los causantes SOSA GUILLERMO, LE N° 3.174758 y PEREZ LIA SIMONA LC N° 0.790.473, bajo apercibimiento de ley.-

C: 57 \$ 3.395,00 e: 10 y v: 15 En

MINAS

La Autoridad Minera de la Provincia de San Luis hace saber que, por tres veces en quince días, llamando por igual termino a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones en el expediente digital caratulado NUEVO DENUNCIO SAN LUIS MINERA SAPEM "JARILLA II". EXD N° 10090164/24, a nombre de SAN LUIS MINERA SAPEM CUIT N° 33-71739767-9, ubicada en Partido Chosmes, Departamento Juan Martín de Pueyrredón de esta provincia de San Luis; ubicación: PUNTOS catastral: Y X 1- 3409044 6304705 2- 3408981 6304667 3- 3408962 6304623 4- 3408975 6304544 5- 3408959 6304494 6- 3408794 6304492 7- 3408684 6304467 8- 3408661 6304394 9- 3408464 6304311 10- 3408438 6304269 11-3408362 6304266 12- 3408400 6304109 13- 3408640 6403236 14- 3408729 6304331 15- 3408944 6304417 16- 3409074 6304498 17- 3409115 6304590. Código de provincia 15, código de departamento 01 y clase de derecho M.

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA.

AGUSTÍN RICARDO CLOSA
Escribano de Minas

C: 42 SPP e: 10 y v: 15 En.

La Autoridad Minera de la Provincia de San Luis hace saber que, por tres veces en quince días, llamando por igual termino a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones en el expediente digital caratulado NUEVO DENUNCIO SAN LUIS MINERA SAPEM "JARILLA III", EXD N° 10090186/24. a nombre de SAN LUIS MINERA SAPEM CUIT N° 33-71739767-9, ubicada en Partido Chosmes, Departamento Juan Martín de Pueyrredón de esta provincia de San Luis; ubicación: PUNTOS catastral: Y X 1- 3400807 6306288 2- 3400835 6306108 3- 3401086 6306293 4- 3401181 6306239 5- 3401258 6306158 6- 3401259 6306105 7- 3401465 6306106 8- 3401704 6306207 9. 3401692 6306356 10- 3401421 6306223 11- 3401069 6306407. Código de provincia 15, código de departamento 01 y clase de derecho M.-

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA.

AGUSTÍN RICARDO CLOSA
Escribano de Minas

C: 43 SPP e: 10 y v: 15 En.